



FORMATO ÚNICO ACTA DE INFORME DE GESTIÓN

Ley 951 de marzo 31 de 2005

PERIODO

06 de marzo de 2025
al 07 de agosto de 2026

Edwin Palma Egea



TABLA DE CONTENIDO

1	DATOS GENERALES.....	5
2.	INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN.....	6
2.1	Pivote de Energía	9
2.1.1	Plan 6GW+	9
2.1.2	Comunidades y Territorios Energéticos	15
2.1.3	Colombia Solar en marcha	16
2.1.4	Estabilización de subsidios de energía y gas.....	19
2.1.5	Subsidio GLP cilindros	20
2.1.6	Subsidios Programa de Sustitución de leña	21
2.1.7	Tarifas de energía.....	22
2.1.8	FONENERGIA	24
2.1.9	Fenómeno de El Niño	25
2.2	Pivote de Minería	26
2.2.1	Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva.....	26
2.2.2	Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva – parte I	27
2.2.3	Distritos mineros Especiales para la Diversificación Productiva – parte II	32
2.2.4	Soberanía en el Conocimiento Geocientífico	33
2.2.5	Marco normativo orientado a la protección del patrimonio biocultural en el sector minero	34
2.3	Pivote de Hidrocarburos	48
2.4	Pivote Transversal.....	55
3.	FUNCIONES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES	57
3.1	Funciones del Despacho del ministro de Minas y Energía	58
3.2	Funciones del Cargo – ministro Código 0005 Grado 0	60
4.	SITUACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS O BAJO RESPONSABILIDAD	61
4.1	Recursos financieros.....	61
4.2	Recursos materiales y activos fijos e inventarios	70
4.3.	Planta de personal.....	72

5. PLANES, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.....	74
5.1 Estado y resultados de los Proyectos de Inversión del sector minero energético	80
5.2 Estado y resultados de los Proyectos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía	81
5.3. Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2026	83
5.3.1 Acuerdos con comunidades étnicas.	86
5.3.2 Mesa Regional Amazónica (MRA)	87
5.3.3 Mesa Permanente de Concertación (MPC)	88
5.3.4 Espacio Nacional de Consulta Previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP.....	89
5.4. Proyectos de Interés Nacional y Estratégico - PINES y los proyectos con Declaración de Importancia Estratégica -DIE-	90
5.5. Políticas Publicas Mediano y Largo Plazo.....	91
6. OBRAS PUBLICAS	91
7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	92
7.1 Ingresos	92
7.2 Gastos	93
8. CONTRATACIÓN	94
8.1 Liquidaciones.....	96
8.2 Contratación FENOGÉ	96
9. REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS	96
9.1 Modelo de Operación por Procesos - proyección a mediano y largo plazo.....	96
9.2 Soporte Documental: Manuales, procedimientos y reglamentos	101
10. RELACIONAMIENTO CON ENTES DE CONTROL: AUDITORÍAS, INFORMES, HALLAZGOS, PLANES DE MEJORAMIENTO.....	101
11. INFORME GENERAL COMPLEMENTARIA	104
11.1 Gestión de riesgos en los procesos	104
11.2 Instancias, comités, mesas o espacios de coordinación	105
11.3 Sistemas de información, bases de datos y repositorios	105
11.4 Conclusiones y recomendaciones.....	106
11.4.1 Energía.....	107

11.4.2 Minas	110
11.4.3 CANACOL:	113
11.4.4 COLOMBIA SOLAR	114
11.4.5 Ingreso a la Agencia Internacional de Energía	116
11.4.6 Medición de la Pobreza Energética	117
FIRMAS.....	119
Edwin Palma Egea	119
MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA.....	119

FORMATO ÚNICO ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
Ley 951 de 2005

1 DATOS GENERALES.

Datos generales del funcionario/a titular saliente		
Nombre del funcionario/a que entrega	Edwin Palma Egea	
Tipo y número de identificación	Cedula de ciudadanía 80.203.409	
Cargo	Ministro Código 0005 Grado 0	
Dependencia	Despacho del ministro	
Condición de la presentación	☐ Separación del cargo	☐ Ratificación
	☐ Retiro	☒ Por finalización de la administración
Fecha de inicio de gestión	06 de marzo de 2025	
Fecha de retiro	07 de agosto de 2026	
Ciudad y fecha del acta	Bogotá, 06 de agosto de 2026	

2. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

El presente informe presenta la gestión adelantada por el ministro Edwin Palma durante el periodo del 06 de marzo de 2025 al 06 de agosto de 2026, destacando las principales estrategias, resultados, avances del sector minero-energético. Desde una perspectiva integral, se expone la situación del Despacho y las acciones desarrolladas en los distintos frentes estratégicos, en coherencia con las prioridades del Gobierno Nacional y los lineamientos de política pública, con el propósito de ofrecer una visión clara y estructurada del estado del sector al cierre del periodo.

El Ministerio de Minas y Energía durante este periodo ha estructurado un conjunto integral de estrategias, programas e instrumentos orientados a transformar de manera progresiva el sector energético en Colombia, en coherencia con los principios de la Transición Energética Justa (TEJ). Este enfoque responde a la necesidad de avanzar hacia un modelo más sostenible, resiliente e incluyente, que garantice no solo la diversificación de la matriz energética, sino también el acceso equitativo a la energía en todo el territorio nacional.

En este marco, se articulan acciones dirigidas a la expansión de fuentes no convencionales de energía, el fortalecimiento de la autogeneración y la generación distribuida, así como la implementación de programas estratégicos enfocados en comunidades y usuarios residenciales, como las Comunidades Energéticas y Colombia Solar. De manera complementaria, se han impulsado medidas orientadas a la estabilización de tarifas, el pago de subsidios y la mejora en las condiciones del servicio, con el fin de aliviar la carga económica de los hogares y cerrar brechas de desigualdad histórica.

Estas acciones se han desarrollado de manera coordinada, buscando no solo transformar la forma en que se produce y consume la energía, sino también democratizar su acceso, empoderar a las comunidades y promover un desarrollo energético con enfoque social y territorial. Así, se consolida una apuesta estructural que reconoce la energía como un derecho y como un eje fundamental para el bienestar, la equidad y la sostenibilidad del país, en línea con los objetivos de la Transición Energética Justa (TEJ).

En el componente minero se planteó una apuesta integral orientada a la diversificación productiva asociada a las actividades extractivas, a partir de una transformación en el enfoque de la política minera. En este sentido, durante este tiempo se transitó de una estrategia centrada exclusivamente en la formalización individual hacia una estrategia de gobernanza territorial multinivel y multiactor basado en los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, concebidos como un instrumento para articular la formalización minera, la diversificación económica, la gestión socioambiental y la coordinación interinstitucional bajo una visión integral del desarrollo territorial.

En este marco, la formalización minera se consolida como una de las principales estrategias del Estado para promover el desarrollo de una actividad minera legal, segura, ambientalmente responsable y articulada con las dinámicas sociales y económicas de los territorios. Más allá del cumplimiento de requisitos normativos, este proceso busca facilitar la integración de los pequeños mineros y mineros de subsistencia al marco institucional mediante acciones de fomento a la minería formal,

De esta manera, la ruta de formalización minera se configura como una estrategia que promueve la participación articulada de las entidades del orden nacional y territorial, las comunidades mineras y los demás actores presentes en el territorio, fortaleciendo las capacidades institucionales y contribuyendo al desarrollo sostenible de las regiones.

A esto se suma el avance en la construcción del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, mediante la publicación para comentarios del proyecto normativo correspondiente, orientado a fortalecer la información base para la toma de decisiones en el sector.

Cabe destacar que, en el marco del liderazgo y la gestión de las direcciones del Ministerio de Minas y Energía, se establecieron roles diferenciados en la implementación de esta estrategia. La Dirección de Formalización Minera ha orientado sus esfuerzos a la delimitación de Distritos Mineros Especiales en territorios con una alta presencia de pequeña minería y minería de subsistencia, como estrategia para promover la formalización, el fortalecimiento de las capacidades territoriales y la diversificación productiva. Mientras que la Dirección de Minería Empresarial ha orientado sus esfuerzos hacia la delimitación de distritos mineros asociados a la transición energética justa.

Durante este periodo, se consolidó una estrategia integral orientada a articular diversas apuestas coyunturales necesarias para promover la formalización minera y la reconversión productiva del sector. En este contexto, se implementó la estrategia ECODORADO, concebida como un instrumento para facilitar la transición de la minería informal hacia sistemas de información, distritos mineros, comercialización justa, plan de estímulos, asociatividad, inclusión financiera y reglamentación acorde a una política para el cambio.

Por otro lado, frente a la gestión del despacho en el pivote de hidrocarburos se centró en identificar los temas prioritarios y estratégicos de acuerdo con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo y la revisión del contexto de la exploración y explotación de los hidrocarburos en el país. A partir de esta identificación, en el Ministerio se focalizaron acciones para garantizar el abastecimiento y la estabilidad en el suministro de hidrocarburos, así como el desarrollo y puesta en marcha de nuevos energéticos.

En relación con los nuevos energéticos, y en coherencia con los compromisos climáticos del país, se avanzó en la reglamentación y puesta en marcha de pilotos en tecnologías como el hidrógeno, la geotermia y la energía eólica costa afuera, así como en el desarrollo del componente de electromovilidad. En este sentido, se registraron los siguientes avances:

Hidrógeno: desarrollo del marco regulatorio y puesta en marcha de pilotos.

Geotermia: desarrollo del marco regulatorio y expedición de resoluciones con entrega de áreas para exploración y explotación.

Eólica costa afuera: desarrollo del marco regulatorio y realización de la ronda para la selección de proponentes en las áreas identificadas por la ANH.

Electromovilidad: desarrollo del marco regulatorio, implementación de pilotos, entrega de vehículos eléctricos en varios municipios del país e instalación de estaciones de carga.

Transición de las termoeléctricas: ante la crisis de liquidez de Gensa y Gecelca, asociada a los altos precios del carbón y al fenómeno de El Niño, y en línea con los objetivos de descarbonización, se definió la ruta de transición energética de estas empresas de economía mixta.

2.1 Pivote de Energía

2.1.1 Plan 6GW+

El Plan 6GW+ es un Plan integral liderado por el Ministerio de Minas y Energía (MME) y la UPME, cuyo objetivo principal es acelerar la transición energética en Colombia mediante la incorporación masiva de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER). El plan busca gestionar, por medio de la coordinación interinstitucional, los cuellos de botella técnicos, regulatorios, sociales y de seguridad que dificultan que los proyectos de generación y transmisión entren en operación comercial, apuntando a superar una capacidad instalada significativa que transforme la matriz energética nacional.

Para cumplir este objetivo, se define una meta clara: Impulsar la incorporación efectiva de 6 gigavatios (GW) de capacidad instalada en generación eléctrica a partir de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCER) y tecnologías limpias. La incorporación de esta capacidad permitirá diversificar la matriz energética, fortalecer la seguridad energética del país, acelerar la transición energética justa, así como contribuir al cumplimiento de las metas climáticas y de desarrollo sostenible del país.

- **Comité 6GW+:**

Como primera acción clave para el cumplimiento de este objetivo, se estableció el Comité 6GW+, mesa técnica de coordinación y seguimiento del plan. Esta mesa representa un espacio interinstitucional permanente de planeación, seguimiento y toma de decisiones de alto nivel, con el propósito de viabilizar y acelerar la incorporación de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica que contribuyan al cumplimiento de la meta de 6 GW de capacidad instalada.

- **Definición del indicador de seguimiento del plan:**

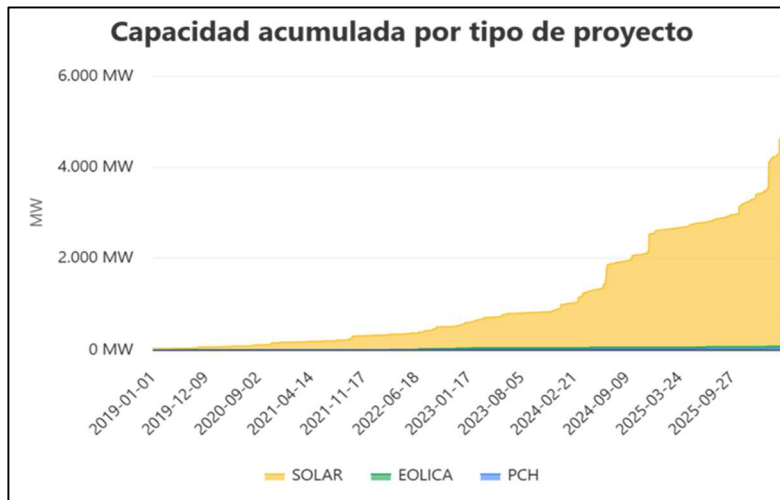
En el marco de la implementación del plan 6GW, uno de los componentes fundamentales del plan de trabajo consistió en la consolidación integral y representativa del indicador que refleje el avance real de los proyectos de generación a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) en el país.

De esta manera, se define que el indicador considera los proyectos de generación de energía eléctrica que se encuentren en estado de operación comercial y de pruebas, con un universo que contempla los proyectos de generación centralizada y se fortalece incorporando aquellos proyectos desarrollados por actores privados bajo esquemas de Autogeneración (AG) y Generación Distribuida (GD), así como las iniciativas financiadas con recursos públicos provenientes de programas como el FAZNI, IPSE, SGR, FENOGE, y Obras por Impuestos. Además, se incluirán proyectos impulsados por Comunidades Energéticas y Colombia Solar, iniciativas que responden al enfoque de Transición Energética Justa (TEJ) y descentralizada, y que representan un aporte significativo en términos de equidad y acceso.

- **Avance del indicador:**

Teniendo en cuenta esta definición, en la Gráfica 1 se muestra de manera gráfica el avance que ha tenido el indicador a lo largo de la vigencia.

Gráfica No. 1. Evolución anual del indicador 6GW+



Fuente: Elaboración propia Dirección de Energía a partir de datos de UPME.

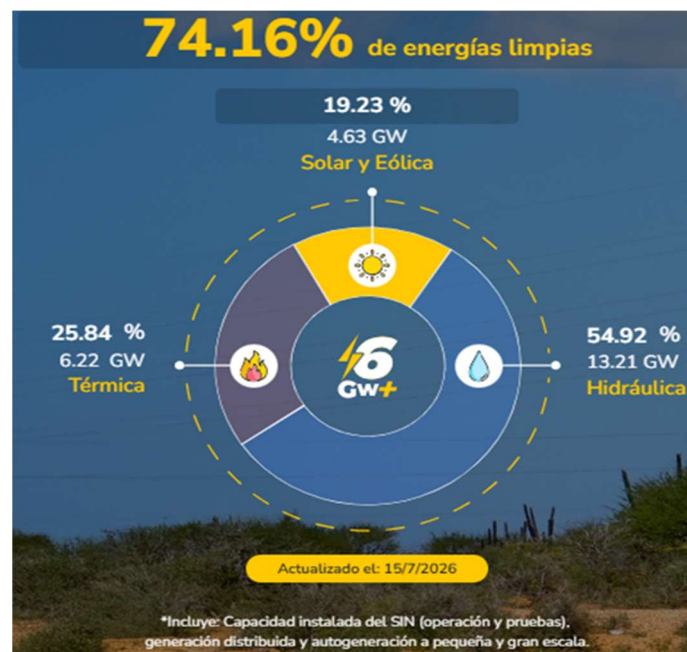
La medición inicial en el mes de enero de 2025 evidenciaba un panorama con proyectos en operación y en pruebas de energías limpias con una capacidad instalada de **2.036,61 MW**, valor inicial que se toma de referencia para el análisis. Comparando este valor con los datos reportados por XM para el mes de julio de 2026, se evidencia una expansión acelerada de la capacidad instalada, alcanzando un valor de **4.626,73MW**.

Adicionalmente, es importante resaltar periodos críticos a lo largo del año 2025, en los cuales se evidencian movimientos importantes en la tendencia del indicador 6GW+. En ese sentido, los tres puntos de inflexión claves para el análisis son:

- Cumplimiento periodo de transición CREG 148 de 2021 (1 de marzo): 47 proyectos que suman 566,96 MW pasan de “Operación” a “Pruebas”.
- Actualización del Cálculo del Indicador 6GW+ (Julio): Se incluye dentro del cálculo del indicador la información de los proyectos de autogeneración a gran escala (AGGE) y autogeneración a pequeña escala (AGPE) proporcionados por la UPME y el IPSE.
- Se declara en operación el parque solar Puerta de Oro (julio), con una capacidad instalada de 300 MW, posicionándose como el desarrollo solar más grande del país, siendo así una infraestructura clave para la transición energética justa.

El avance en el indicador además muestra un claro impacto en la matriz de generación eléctrica nacional. La capacidad de energías limpias (operación y pruebas) alcanzó 4626.73 MW, lo que representa más del 19% de la matriz eléctrica nacional.

Gráfica No. 2. Matriz de generación eléctrica en Colombia, con corte a julio 2026



Fuente: Centro de Monitoreo UPME.

Gracias al compromiso interinstitucional articulado a través del comité 6GW+ es evidente un avance considerable en la implementación de proyectos de generación de energías limpias a lo largo del territorio nacional, impulsando una transición energética justa y manteniendo el compromiso de continuar con este incremento durante el año 2026.

- **Acciones estratégicas y complementarias**

El objetivo central del Plan 6GW+ es impulsar la incorporación efectiva de 6GW de energías limpias a la red eléctrica nacional, fortaleciendo la cooperación interinstitucional y favoreciendo un marco de inversión atractivo que posicione a Colombia como un referente en la transición energética y la incorporación de energías limpias. Para entender este panorama general y definir una ruta clara de acción que permita alcanzar este objetivo, el plan 6GW+ definió una serie de acciones estratégicas y complementarias consecuentes a los retos enfrentados. Estas acciones buscaron destrabar cuellos de botella, fortalecer la coordinación interinstitucional, y permitir a su vez la consolidación de un marco de trabajo interinstitucional articulado.

Las acciones estratégicas y complementarias definidas se fundamentan de la siguiente manera:

Acciones Estratégicas: Son iniciativas de carácter estructural y **normativo** diseñadas para eliminar los grandes "cuellos de botella" que frenan la transición energética. Su importancia radica en que proporcionan el marco legal y de seguridad necesario para la inversión a gran escala, abordando temas como la liberación de red, subastas y licencias ambientales.

Acciones Complementarias: Son gestiones de apoyo y seguimiento que aseguran la viabilidad operativa y social de los proyectos en el territorio. Su importancia reside en mantener la trazabilidad de los proyectos, resolver conflictos comunitarios y optimizar las fases técnicas finales (pruebas y autogeneración) para que la energía llegue efectivamente al sistema.

- **Hitos y avances en acciones estratégicas**

Conforme a los lineamientos definidos en el plan, se definen 10 acciones estratégicas a las cuales se les realiza constante seguimiento y hacia las cuales se enfocan los esfuerzos

interinstitucionales del comité 6GW+. A lo largo del año se realizó un trabajo conjunto por las diferentes entidades, presentando diversos resultados en cada una de las acciones definidas, encaminándose a definir un marco regulatorio estable y atractivo para la inversión, que continúe impulsando la transición energética justa en todo el territorio.

Publicación en firme de la Resolución CREG 101-094 de 2025, que busca establecer lineamientos para el proceso de liberación voluntaria de capacidad de transporte y define reglas transitorias para la asignación de capacidad de transporte a proyectos clase 1, mediante las cuales se priorice la conexión de los Proyectos con Obligaciones y los Proyectos con Trámites Ambientales Cumplidos; aplicable a proyectos clase 1 de generación, cogeneración y autogeneración con entrega de excedentes al sistema que requieran solicitar o ampliar la asignación de capacidad de transporte en el Sistema Interconectado Nacional, SIN, y que cumplan las condiciones para radicar solicitudes según lo dispuesto en los capítulos 2 y 3 de la resolución.

Expedición de los decretos de licenciamiento ambiental racionalizado LASolar y LAEólica, por los cuales se fortalece y optimiza el proceso de licenciamiento ambiental para proyectos de generación con capacidad de 10 a 100 MW.

Publicación de la Resolución 40358 de 2025, que define lineamientos de coexistencia entre proyectos de hidrocarburos, minería y energía que se superponen en un mismo territorio, con el objetivo de evitar así la parálisis indefinida de proyectos y garantizar el desarrollo energético, el uso eficiente de los recursos energéticos y la seguridad jurídica.

- **Hitos y avances en acciones complementarias**

De la misma manera, se definieron 7 acciones complementarias con el objetivo de apoyar la visión centralizada en las acciones estratégicas y así poder alinear de manera articulada los esfuerzos conjuntos de los integrantes del plan.

Publicación por parte del Ministerio de Minas y Energía de la Resolución 40379 de 2025, en la cual da lineamientos de política pública para autogeneración a gran escala y autogeneración remota.

Seguimiento constante a gestión de trámites de proyectos en desarrollo con equipo articulado UPME – MME, además de seguimiento mensual con el operador del SIN para identificar proyectos que entran a pruebas y agilizar su entrada en operación comercial.

Los avances presentados demuestran que el Plan 6GW+ ha pasado de ser una propuesta conceptual a una realidad operativa con resultados tangibles, mostrando que la expedición de resoluciones clave para la liberación de capacidad de transporte en la red y los decretos de licencias ambientales racionalizadas garantizan una ruta clara para alcanzar la meta de descarbonización.

- **Gestión transversal y cooperación internacional**

Adicional a las acciones estratégicas y complementarias, que determinan la visión y el plan de acción de el plan, en el marco del plan 6GW+ se adelantaron gestiones adicionales con el objetivo de complementar el alcance del plan, siendo estas fundamentales para la viabilidad técnica, política y financiera del plan.

Las actividades mencionadas se pueden resumir en dos grandes grupos: Actividades de cooperación internacional e impulso al mejoramiento de infraestructura (eléctrica y digital). Estos enfoques permiten darle una visión holística al plan para continuar fortaleciendo el ecosistema de información del sector y la infraestructura de la red eléctrica nacional, así como logran visibilizar internacionalmente los esfuerzos constantes del comité, coordinando las acciones con las necesidades propias de los inversionistas extranjeros y tomando las mejores prácticas de experiencias internacionales en materia de transición energética.

Entre estas acciones se destacan, de manera general:

- Fortalecer la infraestructura regional (Plan Caribe) para que la red soporte la nueva energía que se está desarrollando en una región clave para la transición energética justa.
- Garantizar la transparencia y centralización de información mediante herramientas digitales de vanguardia (Centro de Monitoreo).

- Escuchar las necesidades de promotores extranjeros buscando atraer inversión mediante diálogos directos con potencias energéticas como la Unión Europea, China y Estados Unidos.
- Incorporar mejores prácticas globales a través de la asesoría de expertos internacionales.

Los avances en estas áreas demuestran que el Plan 6GW+ no es solo un conjunto de normas, sino una Plan diplomática e infraestructural de gran escala:

Seguridad para la Inversión: Los diálogos con China y la UE han permitido aterrizar preocupaciones reales sobre visados y seguridad física, enviando un mensaje de gestión activa a los mercados internacionales.

Modernización del Seguimiento: El Centro de Monitoreo de la UPME ha digitalizado la vigilancia de la transmisión, permitiendo que el comité actúe preventivamente sobre 125 proyectos críticos.

Visión Técnica de Largo Plazo: La incorporación de modelos de optimización internacionales (como el de Uruguay) sugiere que Colombia puede alcanzar una matriz altamente renovable con costos de generación reducidos hasta en un 53%.

2.1.2 Comunidades y Territorios Energéticos

El Ministerio de Minas y Energía implementó la estrategia de Comunidades Energéticas como parte de su apuesta por una transición energética justa y democrática, con énfasis en comunidades vulnerables y zonas rurales históricamente desatendidas.

Durante el proceso de postulación, más de 18.000 comunidades manifestaron su interés en vincularse a la estrategia. En respuesta a esta convocatoria, 25 operadores y generadores públicos o mixtos presentaron 686 proyectos, para los cuales se priorizaron recursos en departamentos como La Guajira, Chocó, Nariño, Amazonas y la región del Catatumbo, entre otros territorios del país.

En el marco de la estrategia nacional de Comunidades Energéticas, a la fecha se ha financiado un total 2.297 comunidades, con una capacidad instalada tentativa de 37,042

MWp, beneficiando a más de 29.911 usuarios en departamentos tales como Chocó, La Guajira, Caquetá, Norte de Santander, Putumayo, Nariño, Magdalena, Santander, Meta, Cesar y Amazonas.

Adicionalmente, se han implementado 469 comunidades energéticas, con una capacidad instalada de 12.000 kW en 28 departamentos del territorio nacional. Los departamentos con implementaciones son: La Guajira (161), Risaralda (44), Chocó (39), Putumayo (35), Meta (34), Cesar (20), Valle del Cauca (17), Antioquia (16), Cauca (15), Magdalena (15), Bolívar (9), Guaviare (8), Sucre (8), Santander (7), Atlántico (6), Cundinamarca (5), Bogotá D.C. (4), Guainía (3), Casanare (2), Córdoba (2), Tolima (2), Vichada (2), Arauca (1), Huila (1), Nariño (1), Quindío (1), San Andrés y Providencia (1) y Vaupés (1).

Adicionalmente, con la introducción de una nueva dinámica para la ejecución de la estrategia, se formalizaron convenios con GENSA, ELECTROCAQUETA y DISPAC. Estos convenios asignan a dichos operadores la responsabilidad sobre la ejecución, administración, operación y mantenimiento de las Comunidades Energéticas en las distintas regiones del país.

La participación de estos operadores ha garantizado un respaldo técnico y administrativo sólido para las comunidades, facilitando la puesta en marcha de proyectos energéticos sostenibles y asegurando su funcionamiento en el largo plazo. Esta articulación contribuye al cumplimiento de los objetivos de cobertura territorial y a la atención de las necesidades energéticas de las poblaciones beneficiarias.

2.1.3 Colombia Solar en marcha

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 0972 de 2025, mediante el cual se adicionó la Sección 4C al Capítulo 2 del Título III Sector de Energía Eléctrica de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, habilitando el desarrollo de la energía solar como fuente de autogeneración para usuarios de los estratos 1, 2 y 3, tanto del Sistema Interconectado Nacional (SIN) como de las Zonas No Interconectadas (ZNI). En este marco, se creó el Programa Colombia Solar, concebido como una política energética orientada a garantizar el acceso al consumo básico de subsistencia, como alternativa

complementaria al esquema de subsidios vigente, en coherencia con los principios de la Transición Energética Justa.

Colombia Solar es la principal apuesta estratégica de alcance nacional, orientada a transformar el acceso y el modelo de consumo de energía en el país. A través de la implementación de sistemas solares fotovoltaicos en hogares, promoviendo el autoabastecimiento energético, reduciendo la dependencia de subsidios y contribuyendo a la diversificación de la matriz energética, bajo criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad.

En el año 2025, se dio un paso decisivo hacia la transición energética justa con la aprobación del Documento CONPES 4158, mediante el cual se declaró de importancia estratégica el proyecto de inversión "Implementación de soluciones de generación fotovoltaica para la reducción del costo del servicio eléctrico en los estratos 1, 2 y 3 del Sistema Interconectado Nacional del Programa Colombia Solar, presentado por el Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo, se formuló y viabilizó, en articulación con el DNP, el proyecto de inversión BPIN 202500000025335, con un horizonte de ejecución 2026–2030, con un alcance de \$8,3 billones, de los cuales tiene garantizado \$4,2 billones por el mecanismo de vigencia futura excepcional, orientado a implementar soluciones fotovoltaicas que reduzcan estructuralmente el costo del servicio eléctrico en los estratos 1, 2 y 3.

El programa fue reconocido como Proyecto de Interés Nacional y Estratégico (PINES) y se consolidó como una política pública transformadora, que redefine la manera en que el Estado apoya a los hogares más vulnerables, pasando de subsidiar el consumo a financiar infraestructura de generación solar.

En el marco de la vigencia futura excepcional, se garantizaron los recursos necesarios para asegurar la implementación progresiva y sostenida del programa Colombia Solar durante el periodo 2026–2030, consolidando una apuesta estratégica del Gobierno Nacional por la equidad y la transición energética justa. En consecuencia, la ejecución proyectada para la vigencia 2026 se encuentra desagregada de la siguiente manera:

Tabla 1. Ejecución proyectada 2026 para el Programa de Colombia Solar		
Tipo de Solución	Potencia total (MW)	Usuarios/Beneficiarios
Auto generador 1,5 KW GECELCA	15,2	10.118
Auto generador 1,5 KW FENOGE	17,6	11.766
Total	32,8	21.884

Fuente: Elaboración propia MME, 2026.

En este contexto, con el propósito de establecer el marco regulatorio necesario para la implementación del Programa Colombia Solar, así como de brindar soporte jurídico a los negocios jurídicos derivados de su ejecución y definir el esquema de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), se expidió el 16 de marzo de 2026 la Resolución MME 40159 de 2026, "Por la cual se reglamentan los artículos 2.2.3.2.4.17, 2.2.3.2.4.19 y 2.2.3.2.4.21 del Decreto 1073 de 2015, en lo relacionado con el Programa Colombia Solar".

Posteriormente, el 1 de julio de 2026, el Ministerio publicó para comentarios el proyecto de resolución "Por la cual se deroga y sustituye la Resolución MME 40159 de 2026, mediante la cual se reglamentan los artículos 2.2.3.2.4.17, 2.2.3.2.4.19 y 2.2.3.2.4.21 del Decreto 1073 de 2015, en lo relacionado con el Programa Colombia Solar". Este proyecto normativo busca actualizar y fortalecer los lineamientos de política pública del Programa, incorporando ajustes al esquema de implementación y estableciendo las condiciones para la sostenibilidad de las soluciones solares fotovoltaicas mediante la definición del esquema de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM).

Por otro lado, el proyecto de inversión "Implementación de soluciones de generación fotovoltaica para la reducción del costo del servicio eléctrico en los estratos 1, 2 y 3 del Sistema Interconectado Nacional – Programa Colombia Solar" contempla, para la presente vigencia, la elaboración de catorce (14) documentos técnicos como parte de las acciones orientadas a fortalecer la estructuración, implementación, seguimiento y evaluación del proyecto. Al corte del presente informe de empalme se registra un avance de cinco (5) documentos, los cuales constituyen insumos técnicos para la estandarización de procesos y la consolidación de los lineamientos metodológicos requeridos para su ejecución.

2.1.4 Estabilización de subsidios de energía y gas

Durante el periodo de gestión del ministro Edwin Palma se continuó el proceso de pago de subsidio que inició a finales del primer año de gobierno, en el que la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) adoptó la Resolución CREG 105 005 de 2022, mediante la cual se prorrogó la vigencia de las fórmulas de cálculo de subsidios para energía eléctrica y gas para usuarios residenciales de estratos 1 y 2 garantizando la continuidad normativa del régimen de subsidios hasta diciembre de 2023; asimismo a finales de la vigencia 2023, la CREG expidió la Resolución CREG 105 006 de 2023, mediante la cual se prorrogó la vigencia de dichas fórmulas hasta el 30 de junio de 2027, asegurando la continuidad de la política social de subsidios para energía eléctrica y gas domiciliario en los estratos 1 y 2.

Se logró el pago del déficit de subsidios de energía con corte al segundo trimestre de 2026, reconociendo los valores correspondientes a las empresas del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y las Zonas No Interconectadas (ZNI). Por otro lado, respecto al Fondo de Energía Social – FOES, se expidieron 32 resoluciones de pago por valor de \$233.720.599.302 para reconocer el beneficio FOES a un promedio de 1.847.136 usuarios residenciales de estratos 1 y 2 ubicados en áreas especiales del Sistema Interconectado Nacional.

En este marco, se realizaron pagos a 137 empresas del sector eléctrico, 74 empresas de la ZNI y 63 empresas del SIN, por un valor aproximado de \$6,32 billones, de los cuales \$5,65 billones corresponden a valores pagados a empresas del SIN y el resto (\$0,67 billones) a empresas de las ZNI.

Respecto al sector de Energía, al inicio de la vigencia 2026, se registraba un saldo pendiente de pago por concepto de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI), correspondiente a reservas presupuestales de 2025 por \$114.391 millones, el cual fue girado en su totalidad en el mes de enero. Con corte al 17 de julio de 2026 se han expedido resoluciones de pago por \$3,01 billones de pesos para cubrir el déficit de subsidios en el SIN y \$0,67 billones para el reconocimiento del déficit en las ZNI, para un total de \$3,69 billones de pesos con un saldo por pagar a empresas de ZNI de aproximadamente \$31.855 millones de pesos. Por su parte para el

FOES, en lo corrido de la vigencia se han expedido resoluciones para la distribución y reconocimiento de recursos por valor de \$51,298 millones de pesos.

En cuanto a los rezagos del pago del déficit de subsidios, es decir, los valores pendientes de asignación mediante resoluciones de pago, que se deben cubrir con recursos de la siguiente vigencia, se tiene lo siguiente:

Tabla 2. Proyección del déficit de subsidios energía eléctrica (FSSRI) 2027 -2029 Presupuesto en millones de pesos					
	2025	2026	2027	2028	2029
Rezago año anterior	\$ 1.356.386	\$1.417.425	\$1.378.522*	N/A**	N/A**
Trimestre 1	\$ 1.070.302	\$1.248.482	\$1.388.909	\$1.511.129	\$1.646.938
Trimestre 2	\$1.070.302	\$1.248.482	\$1.388.909	\$1.511.129	\$1.646.938
Trimestre 3	\$1.070.302	\$1.248.482	\$1.388.909	\$1.511.129	\$1.646.938
Trimestre 4	\$1.070.302	\$1.248.482	\$1.388.909	\$1.511.129	\$1.646.938
Total Proyección de Gasto	\$5.637.594	\$6.411.353	\$6.934.158	\$6.044.516	\$6.587.752

Fuente: Elaboración propia MME, 2026.

**El valor corresponde a la proyección del rezago del déficit de subsidios para la vigencia 2027, no obstante, este valor variaría dependiendo del comportamiento del costo de prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y la incidencia del Fenómeno del Niño en el mismo.*

***Para las vigencias 2028 y 2029, no se tiene un rezago definido teniendo en cuenta que no se conoce la apropiación presupuestal para dicha vigencia, no obstante, se indican los valores del déficit de subsidios proyectados para las mismas.*

2.1.5 Subsidio GLP cilindros

Con el presupuesto asignado para el pago de subsidios al consumo de GLP en cilindros para la vigencia 2026, se proyecta cubrir el pago hasta octubre 2026, quedando un rezago de \$ 28.334.013.613.

Lo anterior obedece al faltante del último trimestre del 2025 más la vigencia 2026, respecto al pago de subsidios al consumo de GLP en cilindros.

De conformidad con lo anterior, en el marco del ejercicio de planeación presupuestal del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018011000763; para el año 2027, se realizó una proyección presupuestal por valor de \$133.912.641.521 en aras de cubrir el pago de dicho rezago y también, de lo correspondiente a la vigencia 2027.

A continuación, encontrarás en la siguiente tabla la descripción de la asignación presupuestal vigencia 2025-2030.

Tabla 3. Proyección Subsidio de GLP Cilindros 2025 – 2030 (Cifras en millones de pesos)						
	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Presupuesto 2029	Presupuesto 2030
Rezago 4. Trim Año anterior	\$ 33.188,01	\$ 30.682,05	\$ 28.334,01	\$ 9.828,64	\$ 10.348,58	\$ 10.896,02
Trimestre 1	\$ 26.697,80	\$ 26.799,99	\$ 28.217,72	\$ 29.710,43	\$ 31.282,11	\$ 32.936,93
Trimestre 2	\$ 25.380,39	\$ 27.402,24	\$ 28.851,82	\$ 30.378,08	\$ 31.985,08	\$ 33.677,09
Trimestre 3	\$ 24.943,93	\$ 27.072,71	\$ 29.168,87	\$ 30.711,90	\$ 32.336,56	\$ 34.047,17
Trimestre 4	\$0	\$0	\$ 19.340,23	\$ 20.363,33	\$ 21.440,55	\$ 22.574,75
Total Proyección gasto	\$110.210,13	\$111.956,99	\$133.912,64	\$120.992,38	\$127.392,88	\$134.131,9

Fuente: Elaboración Propia Dirección de Hidrocarburos - Grupo Gas Combustible, MME – 2026.

2.1.6 Subsidios Programa de Sustitución de leña

A continuación, encontrarás en la siguiente tabla la descripción de la asignación presupuestal vigencia 2026-2036.

Tabla 4. Proyección Subsidio de Cilindros GLP (Leña) 2026-2035 (Cifras en millones de pesos)										
Plan de Sustitución de Leña – PSL	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Costo estimado de los proyectos	\$ 33.420,0	\$ 35.425,2	\$ 50.067,6	\$ 53.071,7	\$ 56.256,0	\$ 59.631,3	\$ 79.011,5	\$ 83.752,2	\$ 88.777,3	\$ 94.104,0
Cofinanciación de las soluciones energéticas - Recursos solicitados al Ministerio por concepto de Infraestructura (70%)	\$ 23.394,0	\$ 24.797,6	\$ 35.047,3	\$ 37.150,2	\$ 39.379,2	\$ 41.741,9	\$ 55.308,1	\$ 58.626,5	\$ 62.144,1	\$ 65.872,8

Recursos por concepto de subsidios a reconocer	\$ 3.186,7	\$ 6.755,8	\$ 11.935,3	\$ 17.712,0	\$ 24.138,9	\$ 31.273,3	\$ 40.683,7	\$ 51.110,8	\$ 62.642,7	\$ 75.374,4
Administración (2% infraestructura)	\$ 467,9	\$ 496,0	\$ 700,9	\$ 743,0	\$ 787,6	\$ 834,8	\$ 1.106,2	\$ 1.172,5	\$ 1.242,9	\$ 1.317,5
Interventoría (2% infraestructura)	\$ 467,9	\$ 496,0	\$ 700,9	\$ 743,0	\$ 787,6	\$ 834,8	\$ 1.106,2	\$ 1.172,5	\$ 1.242,9	\$ 1.317,5
Validación subsidios (1% infraestructura)	\$ 233,9	\$ 248,0	\$ 350,5	\$ 371,5	\$ 393,8	\$ 417,4	\$ 553,1	\$ 586,3	\$ 621,4	\$ 658,7
Total recursos requeridos proyecto de inversión	\$ 27.750,4	\$ 32.545,4	\$ 48.384,5	\$ 56.348,2	\$ 65.093,3	\$ 74.684,9	\$ 98.204,1	\$ 112.082,4	\$ 127.272,6	\$ 143.882,1
Usuarios beneficiados	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
GLP Redes (30%)	4.500	4.500	6.000	6.000	6.000	6.000	7.500	7.500	7.500	7.500
GLP Cilindros (60%)	9.000	9.000	12.000	12.000	12.000	12.000	15.000	15.000	15.000	15.000
Otras soluciones (10%)	1.500	1.500	2.000	2.000	2.000	2.000	2.500	2.500	2.500	2.500
Usuarios beneficiados total	15.000	15.000	20.000	20.000	20.000	20.000	25.000	25.000	25.000	25.000

Fuente: Grupo Gas Combustible, MME – 2026.

2.1.7 Tarifas de energía

Con corte al 30 de junio, la evolución tarifaria del servicio de energía eléctrica evidencia un resultado favorable y sostenido de la política adoptada desde el año 2022, orientada a revertir la tendencia al alza de las tarifas y a aliviar la carga económica de los usuarios. Este avance, no obstante, coexiste con retos vigentes derivados de la coyuntura hidrológica asociada al eventual Fenómeno de El Niño 2026-2027 y de la situación financiera de algunos agentes con participación relevante en el mercado, factores que durante el primer semestre de 2026 comenzaron a atenuar parte de las reducciones acumuladas.

El Ministerio de Minas y Energía puso en marcha el Pacto por la Justicia Tarifaria, mediante el cual se logró revertir la tendencia creciente de las tarifas eléctricas. Durante el periodo de este informe a nivel nacional, el CU ponderado pasó de aproximadamente de 958 \$/kWh a cerca de 827 \$/kWh en enero de 2026, su punto más bajo del período. En la Región Caribe, la reducción acumulada alcanzó cerca del 20% durante el primer trimestre de 2026; en particular, el mercado atendido por Air-e sostuvo una tarifa cercana a los 796 \$/kWh, en aplicación del artículo 3 de la Resolución 40505 de 2025 del Ministerio de Minas y Energía, que permite a los comercializadores del régimen transitorio especial del artículo 318 de la Ley 1955 de 2019 reducir el plazo de recuperación de los saldos de opción tarifaria a través del COT. Este comportamiento

estuvo impulsado, principalmente, por la disminución sostenida del precio de bolsa, que descendió de 1.561 \$/kWh en octubre de 2024 a cerca de 125 \$/kWh en febrero de 2026, según los reportes del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC), atenuando la presión sobre el componente de generación del CU.

A partir del segundo trimestre de 2026, las señales asociadas a la posible ocurrencia del Fenómeno de El Niño comenzaron a reflejarse en los componentes de la tarifa. El precio de bolsa se multiplicó por más de cuatro veces, al pasar de cerca de 125 \$/kWh en febrero de 2026 a aproximadamente 562 \$/kWh en junio de 2026, con registros aún mayores en los primeros días de julio. Como consecuencia, el CU nacional ponderado repuntó desde su mínimo de enero (cerca de 827 \$/kWh) hasta aproximadamente 902 \$/kWh en junio de 2026, superando el nivel observado en octubre de 2024. En el mercado de Air-e (Caribe Sol), el CU aumentó en más de 40 \$/kWh, al pasar de cerca de 796 \$/kWh a 840 \$/kWh en junio de 2026, en la medida en que dejaron de materializarse los efectos estabilizadores de la Resolución 40505 de 2025.

Este cambio de tendencia redujo el efecto acumulado de las medidas. La disminución acumulada del CU en la Región Caribe pasó de aproximadamente el 20% registrado durante el primer trimestre de 2026 a cerca del 18,7% con corte a junio de 2026, mientras que a nivel nacional la reducción acumulada pasó de cerca del 9,2% en el primer trimestre a aproximadamente el 5,7% en el mismo corte. El comportamiento no fue homogéneo entre comercializadores: en el caso de AFINIA, el CU se incrementó de 876 \$/kWh en enero a 974 \$/kWh en marzo de 2026, manteniéndose en niveles cercanos a 973 \$/kWh en junio; y una de las empresas del régimen especial no se acogió a la aplicación de la Resolución 40505 de 2025, dado que su COT se ha mantenido en aproximadamente 77 \$/kWh, lo que representa un incremento superior al 7% frente al CU de referencia. Estos resultados evidencian la sensibilidad de las tarifas frente a las condiciones hidrológicas y la exposición de los usuarios a incrementos derivados de escenarios climáticos adversos.

2.1.8 FONENERGIA

El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Decreto 0375 el 7 de abril del 2026, mediante el cual reglamenta el Fondo Único de Soluciones Energéticas (FONENERGÍA), una herramienta estratégica orientada a integrar y coordinar diversas fuentes de financiación con el fin de ampliar la cobertura de energía eléctrica y gas en Colombia. Este nuevo fondo unifica mecanismos existentes como como Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER), Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI), Programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE) y el Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural (FECFGN), permitiendo optimizar el uso de los recursos y focalizar las inversiones en proyectos que mejoren la calidad del servicio, expandan la cobertura y promuevan la normalización de redes, especialmente en zonas rurales y territorios no interconectados.

Asimismo, FONENERGÍA facilitará la financiación de iniciativas tanto en energía eléctrica como en gas combustible, incluyendo infraestructura, acometidas, redes internas y proyectos orientados a la transición hacia fuentes no convencionales y combustibles más limpios. Con su entrada en operación, se espera consolidar un modelo de financiación más eficiente, fortalecer la articulación institucional y acelerar la implementación de soluciones energéticas en los territorios más rezagados, contribuyendo al cumplimiento de las metas de cobertura, equidad y sostenibilidad del país.

El trámite para la creación de la planta de ciento tres (103) empleos temporales destinados al funcionamiento del FONENERGÍA presenta un avance significativo en el marco de la ruta prevista en la Circular Conjunta 100-011 de 2023. En desarrollo de las etapas iniciales del proceso, se surtieron las mesas técnicas con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en las cuales se revisaron los elementos asociados a la necesidad institucional, la propuesta de empleos, la medición de cargas laborales y la estructura ocupacional requerida para la operación del Fondo. De igual manera, se obtuvo la autorización de inicio de trámite por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, habilitando la continuidad del proceso ante las instancias competentes.

Actualmente, el trámite se encuentra en fase previa a la radicación ante la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, instancia a la cual corresponde emitir el concepto técnico favorable en el marco del Paso 3 de la Circular Conjunta 100-011 de 2023. Para este efecto, se cuenta con los documentos técnicos que soportan la solicitud, entre ellos la justificación técnica, la medición de cargas laborales, la propuesta de distribución de empleos, el costeo de la planta temporal y la articulación de los cargos con los proyectos de inversión formulados para FONENERGÍA.

2.1.9 Fenómeno de El Niño

Ante la perspectiva de la llegada de un fenómeno de El Niño con intensidad fuerte a muy fuerte para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2026 y el primer semestre de 2027, resultado de la coordinación de la CACSSE se han estructurado 53 medidas agrupadas en 5 estrategias, a saber:

- **Medidas Regulatorias**

Las medidas regulatorias adaptan el marco jurídico vigente a las condiciones de emergencia asociadas al Fenómeno de El Niño. Permiten al MME y a la CREG habilitar instrumentos transitorios -habilitación de auto generadores, simplificación de conexiones, ajuste de sendas de embalse, regulación de desempate en gas- sin los que el sistema operaría con restricciones normativas incompatibles con un escenario de estrés hídrico severo. Su oportunidad define el margen de maniobra regulatorio disponible cuando el fenómeno se materialice.

- **Medidas de Seguimiento y Planeación de la Operación del Sector**

El seguimiento sistemático de variables operativas críticas (restricciones de red, cuellos de botella en transporte de gas, estado de contratos firmes de suministro y desempeño de plantas con Energía en firme deficitaria) constituye la base informacional sobre la que se sustenta cualquier decisión de contingencia. Sin esta capa de monitoreo, el sector opera de forma reactiva frente a fallos que son anticipables. La planeación oportuna es, en la práctica, la medida de menor costo y mayor impacto para un evento de magnitud moderada a fuerte.

- **Medidas de Coordinación Interinstitucional**

La naturaleza multi-actor del sistema energético colombiano exige mecanismos de coordinación que trasciendan las fronteras institucionales. La sincronización de mantenimientos eléctricos y gasíferos, el manejo de intercambios internacionales en condiciones de escasez y la articulación de una estrategia comunicativa sectorial son medidas cuyo valor no radica en acciones individuales sino en la coherencia del conjunto. La falta de coordinación en un evento de El Niño severo puede generar conflictos entre sectores y pérdida de capacidad disponible que es, en principio, evitable.

- **Medidas Preparatorias ante la Materialización de Riesgos Operativos**

Estas medidas configuran la última línea de defensa operativa del sistema frente a un escenario de baja hidrología sostenida. La verificación de cadenas de suministro de carbón y combustibles líquidos, así como el aseguramiento de la infraestructura de importación de gas (SPEC), son condiciones necesarias para la operación continua del parque térmico. Un déficit en cualquiera de estas cadenas durante el periodo crítico puede comprometer la capacidad de respuesta del sistema incluso cuando la capacidad instalada es suficiente en papel.

- **Medidas orientadas a la eficiencia energética y disminución de la demanda**

Estas medidas configuran la estrategia que están orientadas a promover el ahorro de energía entre todos los usuarios, disminuir el consumo energético y aliviar las presiones de demanda.

2.2 Pivote de Minería

2.2.1 Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, el artículo 231 introduce la figura de los distritos mineros especiales para la diversificación productiva como un instrumento de política pública orientado a fortalecer la planificación integral del sector minero. Este mecanismo tiene como propósito promover la formalización de la actividad minera y garantizar el acompañamiento

institucional para el desarrollo productivo, a partir de criterios técnicos que consideran el tipo y la escala de la minería, la tradición minera del territorio, su estado ambiental y el potencial de diversificación económica.

Cabe resaltar que la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), en articulación con el Ministerio de Minas y Energía, adelantó los diagnósticos técnicos orientados a identificar las zonas susceptibles de ser declaradas distritos mineros, así como a definir criterios de priorización en función de su potencial productivo. Dichos diagnósticos han incluido una caracterización minera detallada, evaluación ambiental, análisis social, estudio económico y valoración del potencial de diversificación productiva.

2.2.2 Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva – parte I

En el marco de la estrategia de distritos mineros especiales para la diversificación productiva, se identificaron once (11) Distritos Mineros en zonas como Bajo Cauca, Antioquia, Nariño, Cauca, Chocó, Valle, Caldas y Córdoba, con el propósito de avanzar en su delimitación y consolidación como instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial.

En este proceso, se brindó acompañamiento integral a 651 procesos con vocación de formalización minera, los cuales beneficiaron a 18.535 mineros y mineras en los territorios priorizados. Estas acciones estuvieron orientadas al fortalecimiento de la pequeña minería y la minería de subsistencia mediante asistencia técnica, jurídica, ambiental y empresarial; acompañamiento a los procesos de formalización minera; fortalecimiento organizativo y asociativo; promoción de la inclusión financiera; y articulación institucional con entidades del orden nacional, territorial, la academia y la cooperación internacional, contribuyendo a consolidar una minería responsable, sostenible y con enfoque territorial.

Como parte del fortalecimiento de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, se desarrollaron jornadas de formalización, asociatividad, asistencia técnica y adopción de buenas prácticas mineras; procesos de capacitación en seguridad minera y gestión del riesgo; acciones para el fortalecimiento de la minería artesanal y de subsistencia; estrategias de inclusión financiera, fortalecimiento organizativo y

empresarial; así como iniciativas de reconversión y diversificación productiva orientadas a promover alternativas económicas sostenibles.

Es importante precisar que, la implementación de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva consta de tres (3) fases y el componente de seguimiento y evaluación de la siguiente manera:

Fase 1. Delimitación: Esta fase inicial tiene como objetivo definir geográficamente el área de gestión y priorización para la focalización de las acciones interinstitucionales. Comprende la elaboración, en articulación con la Unidad de Planeación Minero-Energética, del diagnóstico entendido como el análisis técnico, social, ambiental y económico del territorio, así como el dialogo y socialización de la estrategia con los actores del territorio y la construcción y expedición de la resolución que se constituye como el acto administrativo formal que oficializa la delimitación del Distrito Minero.

Fase 2. Formulación del Plan de Gestión: Planificación estratégica y la concreción de la hoja de ruta para cada Distrito. Incluye la construcción participativa del Plan Estratégico de Gestión en el cual se definen las acciones, programas, líneas estratégicas, compromisos institucionales y medidas específicas que podrán tener incidencia concreta en los territorios y comunidades presentes en cada distrito, a través de procesos de socialización, formación y trabajo conjunto con los actores clave del territorio y la instalación de las Mesas de Trabajo Interinstitucionales que permiten alinear las competencias del Estado con las necesidades del plan.

Fase 3. Adopción del Plan Como paso final y vinculante, se procede a la adopción formal del Plan de Gestión del Distrito Minero. Esta acción se ejecuta y valida de manera oficial a través de la Mesa de Trabajo Interinstitucional, permitiendo iniciar la fase operativa y de ejecución de los proyectos priorizados, siempre y cuando se haya surtido formalmente, el proceso de Consulta Previa, libre e informada con las comunidades étnicas presentes en el territorio, a partir de la coordinación del proceso ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP).

Como resultado del desarrollo de las fases anteriormente descritas, se expidieron ocho (8) resoluciones de delimitación de los siguientes Distritos Mineros Especiales. Asimismo,

se continúa avanzando en el proceso de expedición de las tres (3) resoluciones restantes:

1. Resolución 40577 de 2025 – Distrito Agrominero y Pesquero de la Subregión del Bajo Cauca Antioqueño.
2. Resolución 40142 de 2026 – Distrito Minero Piedemonte y Cordillera Nariñense – Abades.
3. Resolución 40143 de 2026 – Distrito Minero Triángulo de Telembí.
4. Resolución 40180 de 2026 – Distrito Minero Noroccidente Nariñense.
5. Resolución 40184 de 2026 – Distrito Minero Norte del Cauca.
6. Resolución 40187 de 2026 – Distrito Minero San Juan.
7. Resolución 40188 de 2026 – Distrito Minero Litoral Pacífico Caucano.
8. Resolución 40236 de 2026 – Distrito Minero Valle del Cauca.

En el marco de la fase de formulación de los Planes Estratégicos de Gestión de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, se han instalado seis (6) Mesas de Trabajo Interinstitucional en los Distritos de Bajo Cauca Antioqueño, Piedemonte y Cordillera Nariñense-Abades, Noroccidente Nariñense, Triángulo de Telembí, Norte del Cauca y Litoral Pacífico Caucano.

Distrito Agrominero y Pesquero de la Subregión del Bajo Cauca Antioqueño: formulación culminada los días 10 y 11 de junio de 2026 con la participación de más de 500 actores del territorio, incluyendo organizaciones mineras, pesqueras, juntas de acción comunal, mujeres, jóvenes, pueblos étnicos, titulares mineros, academia y cooperación internacional.

Distrito Minero Norte del Cauca: formulación culminada entre el 3 y el 5 de junio de 2026 mediante ejercicios participativos con autoridades territoriales, organizaciones mineras y comunidades étnicas.

Distrito Minero Piedemonte y Cordillera Nariñense – Abades: instalación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y formulación institucional del Plan Estratégico de Gestión, con validación y concertación territorial programada para el segundo semestre de 2026.

Distrito Minero Triángulo de Telembí: instalación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y avance en la formulación institucional del Plan Estratégico de Gestión.

Distrito Minero Noroccidente Nariñense: avance en la formulación institucional del Plan Estratégico de Gestión y preparación de la fase de concertación territorial.

Distrito Minero Litoral Pacífico Caucano: instalación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y programación de la formulación integral del Plan Estratégico de Gestión durante el segundo semestre de 2026.

Distrito Minero Nordeste Antioqueño: desarrollo de la etapa de preparación metodológica, identificación de actores y estructuración del proceso participativo para la formulación del Plan Estratégico de Gestión.

Distrito Minero Atrato: avance en el alistamiento institucional, articulación con entidades territoriales y construcción de la ruta metodológica para la formulación del Plan Estratégico de Gestión.

Distrito Minero San Juan: avance en la preparación metodológica y articulación territorial para la instalación de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y la formulación del Plan.

Distrito Minero Valle del Cauca: desarrollo de actividades de alistamiento institucional, diálogo territorial y caracterización de actores para la formulación del Plan Estratégico de Gestión.

Distrito Minero Occidente de Caldas: preparación metodológica y construcción participativa de la hoja de ruta para la formulación del Plan Estratégico de Gestión.

De manera complementaria, se avanzó en los procesos de Consulta Previa, Libre e Informada con comunidades étnicas presentes en los territorios priorizados, en coordinación con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, permitiendo consolidar los procesos de adopción de los Planes Estratégicos de Gestión.

Como resultado de estos avances, se adoptaron dos (2) Planes Estratégicos de Gestión correspondiente a los siguientes Distritos Mineros Especiales:

Distrito Agrominero y Pesquero de la Subregión del Bajo Cauca Antioqueño:

mediante la protocolización de acuerdos de Consulta Previa y la adopción del Plan Estratégico de Gestión por parte de la Mesa de Trabajo Interinstitucional, realizada el 12 de junio de 2026, constituyéndose en el primer Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva del país en culminar integralmente las fases de delimitación, formulación y adopción del Plan Estratégico de Gestión.

Distrito Minero Norte del Cauca: mediante la protocolización de acuerdos de Consulta Previa realizada el 19 de junio y con la adopción del Plan Estratégico de Gestión por parte de la Mesa de Trabajo Interinstitucional, prevista para 10 de julio se constituirá el segundo Distrito minero Especial que culmina integralmente las fases de delimitación, formulación y adopción del Plan Estratégico de Gestión.

En el marco de los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, la Dirección de Formalización Minera ha orientado sus acciones hacia la consolidación de una minería legal, responsable y sostenible, mediante la implementación de instrumentos, programas y estrategias dirigidas a la pequeña minería y la minería de subsistencia. En este contexto, los distritos constituyen el escenario territorial para la ejecución de la oferta institucional en materia de formalización minera, facilitando la articulación de las diferentes etapas del proceso de formalización y el fortalecimiento de la gobernanza territorial.

Como parte de estos esfuerzos, se brindó asistencia técnica en 1.061 procesos de formalización minera y se incrementó en un 100% los espacios de diálogo minero en las regiones. Se realizó seguimiento a las 12 mesas y espacios de diálogo minero en funcionamiento de las cuales 6 fueron creadas en este gobierno. Quedan en gestión 268 compromisos en todo el país.

De manera complementaria, se consolidaron avances estructurales para el fortalecimiento del sector, entre ellos la reglamentación del Decreto 0707 del 07 de julio de 2026 de Fondo de Fomento Minero y del Decreto 0708 del 07 de julio de 2026 del Programa de Reconversión Productiva; la construcción de seis (6) Centros para el Desarrollo Minero y la adjudicación en curso de cuatro (4) adicionales, con una inversión cercana a los \$100 mil millones; la creación y puesta en funcionamiento del Sistema

Nacional de Seguridad Minera, conformado por una Comisión Nacional y doce (12) Comisiones Regionales con cobertura en veinticuatro (24) departamentos; la reducción del 47,2 % en la mortalidad de la minería legal entre enero de 2023 y el 30 de mayo de 2026; y la disminución de 80 toneladas en el uso de mercurio durante el cuatrienio, gracias a la implementación del Plan para la Eliminación del Uso del Mercurio en la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (Plan MAPE).

2.2.3 Distritos mineros Especiales para la Diversificación Productiva – parte II

Los Distritos Mineros constituyen una estrategia liderada por la Dirección de Minería Empresarial, orientada al ordenamiento de la actividad minera, la mitigación de impactos ambientales, la diversificación productiva y el fortalecimiento de procesos de reconversión laboral en territorios con alta dependencia de la actividad extractiva, especialmente asociada al carbón y al oro. Para la implementación de esta estrategia se han desarrollado las siguientes acciones:

- Se identificaron diez (10) Distritos Mineros enfocados en la Transición Energética Justa priorizados para su delimitación, localizados en los departamentos de Cesar, La Guajira, Cundinamarca, Boyacá, Huila, Córdoba y Norte de Santander (en las subregiones Sur y Catatumbo).
- Esta selección se fundamentó en criterios como la relevancia minera, el grado de dependencia económica del sector extractivo y el potencial de transición hacia actividades productivas alternativas.
- Se avanzó en la elaboración de diagnósticos territoriales, memorias justificativas, procesos de socialización, delimitación y formulación de instrumentos de planificación para los distritos priorizados.
- Se consolidaron los insumos técnicos, sociales, ambientales y jurídicos requeridos para la estructuración de los diez (10) distritos priorizados, así como la articulación institucional y territorial necesaria para la formulación de sus Planes Estratégicos de Gestión.

- Se logró la delimitación del Distrito Minero Especial para la Diversificación Productiva Sugamuxi–Tundama mediante la Resolución 40251 de 2026.
- Los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva de Huila y Norte de Santander Catatumbo y Área Metropolitana culminaron la fase de publicación para comentarios de la ciudadanía, avanzando en la ruta para su adopción.
- En articulación con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio del Trabajo, se concertó el Pacto por el Corredor de Vida del Cesar, que abarca los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Chiriguaná, Becerril y Agustín Codazzi. Este instrumento busca articular inversiones estratégicas de alto impacto para el desarrollo regional, en coherencia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y la política de Paz Total, promoviendo la concurrencia de recursos del orden nacional y territorial, así como de fuentes privadas y de cooperación internacional, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación.

2.2.4 Soberanía en el Conocimiento Geocientífico

El Ministerio de Minas y Energía y el Servicio Geológico Colombiano adelantaron la formulación del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida, concebido como un instrumento orientado a fortalecer la generación, articulación y gestión de información geocientífica para la planificación del uso del suelo y del subsuelo, la gestión del recurso hídrico, el monitoreo de amenazas geológicas y la identificación de minerales estratégicos para el desarrollo productivo del país. Para la consolidación de este instrumento de planificación se adelantaron las siguientes acciones:

- Se avanzó en la construcción técnica, la consolidación de diagnósticos, la definición de líneas estratégicas de largo plazo y la articulación interinstitucional requerida para su estructuración.
- Se desarrollaron espacios de participación y análisis técnico, orientados a fortalecer los insumos para la toma de decisiones en materia de conocimiento geocientífico, áreas de reserva estratégica minera y aprovechamiento sostenible de los recursos minerales.

- El Plan se encuentra en proceso de ajuste y fortalecimiento técnico, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), como parte de la ruta definida para su consolidación y posterior adopción.

2.2.5 Marco normativo orientado a la protección del patrimonio biocultural en el sector minero

Como parte de la transformación del sector minero y en cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, se han realizado:

Nueva Ley Minera: El Gobierno Nacional radicó el 1 de octubre de 2025 ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley No. 282 de 2025 Senado, denominado “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”, iniciativa orientada a establecer un nuevo modelo minero para el país que permita organizar, planificar, regular y fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos minerales, en armonía con principios ambientales, sociales, culturales y de desarrollo territorial.

La propuesta normativa es el resultado de un proceso de construcción colectiva y busca armonizar el aprovechamiento de los minerales para la reindustrialización del país con el desarrollo sustentable de los territorios y el ordenamiento territorial alrededor del agua. Asimismo, incorpora un capítulo de principios que orientan la interpretación de la ley y fortalecen los mecanismos para la resolución de conflictos asociados a la actividad minera.

Entre sus principales propuestas se encuentra el reconocimiento y protección de las formas tradicionales e históricas de hacer minería, especialmente en territorios con vocación minera, mediante mecanismos diferenciales que promueven la formalización, fortalecen la sostenibilidad de la actividad y preservan los conocimientos y prácticas de las comunidades mineras tradicionales y ancestrales.

El proyecto define de manera integral el ciclo minero, estableciendo con mayor claridad sus diferentes fases e incorporando instrumentos para la prevención y gestión de impactos sociales, económicos y ambientales.

Fortalece la planificación del cierre minero mediante la incorporación de medidas orientadas a la transición socioeconómica de los territorios y a la gestión diferenciada de los distintos tipos de cierre de operaciones mineras.

El 28 de julio de 2026, el Ministerio de Minas y Energía volvió a radicar el proyecto de la nueva Ley Minera, con el propósito de actualizar el marco normativo que rige la actividad minera en el país. La iniciativa incorpora, entre otros aspectos, medidas para fortalecer el papel del Estado en la gobernanza de los recursos minerales, promover la formalización de la pequeña minería y la minería tradicional, establecer un enfoque diferencial para comunidades étnicas, fortalecer la protección del agua y los ecosistemas, e impulsar una minería orientada a la industrialización, la sostenibilidad y la transición energética justa.

2.2.6 CONPES de Minerales Estratégicos y Críticos:

Por primera vez en la historia del país se construyó de manera colectiva y participativa los lineamientos de la Política Nacional de Minerales Estratégicos y Críticos. Este documento CONPES representa una visión integral del subsuelo colombiano, reconociéndolo no solo como un activo fundamental para la transición energética global, sino también como un elemento estratégico para fortalecer la soberanía nacional, la seguridad alimentaria, el desarrollo industrial y la gestión sostenible de los recursos minerales. Su formulación responde a las dinámicas de los mercados internacionales y establece una hoja de ruta para la exploración, explotación, transformación y aprovechamiento responsable de los minerales estratégicos y críticos, en armonía con los territorios y las comunidades. Cuenta con cinco líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento del conocimiento científico integral sobre los minerales estratégicos y críticos; la consolidación del ordenamiento territorial-ambiental y la gobernanza institucional para la gestión integral de los recursos mineros; la promoción de la innovación, los encadenamientos productivos y la generación de valor agregado; el desarrollo humano integral en la actividad minera; y el fortalecimiento de la soberanía, la trazabilidad y la seguridad nacional en las cadenas de valor asociadas a estos minerales.

Se realizó un proceso participativo liderado por la Dirección de Minería Empresarial mediante talleres territoriales desarrollados en Cali, Barranquilla, Medellín, Zipaquirá y Muzo, con la intervención de comunidades, mineros, academia, autoridades territoriales e instituciones públicas, apuntándole a que la política incorpore las realidades, necesidades y oportunidades de los territorios donde se localizan estos recursos estratégicos.

2.2.7 Instrumentos normativos

Se expidieron instrumentos regulatorios orientados a fortalecer la planificación minera, la gobernanza territorial, la transición energética justa, el acceso a financiación y el desarrollo sostenible del sector:

- Resolución 0220 de 2025 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Ministerio de Minas y Energía) "Por medio de la cual se declara reservada un área de carácter temporal como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en áreas de los municipios de Becerril, El Paso y La Jagua de Ibirico del departamento del Cesar": La resolución permitió establecer medidas de protección y planificación territorial en el marco de los procesos de cierre minero y transición productiva adelantados en el Corredor de Vida del Cesar.
- Resolución 40223 de 2025 "Por la cual se fijan las reglas para la convocatoria y elección de los representantes de los sectores empresarial minero, social minero y académico del Consejo Asesor de Política Minera, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 343 de la Ley 685 de 2001". Esta resolución fortaleció los mecanismos de participación y gobernanza del sector minero mediante la conformación y funcionamiento del Consejo Asesor de Política Minera.
- Resolución 40324 de 2025 (Ministerio del Trabajo – Ministerio de Minas y Energía) "Por la cual se crea la Mesa de Diálogo Social para la garantía de condiciones de trabajo digno y decente en la transición justa de las y los trabajadores pertenecientes a las empresas del sector carbón": A través de esta resolución se institucionalizó un espacio de concertación y diálogo social para acompañar los procesos de transición energética justa y transformación productiva en los territorios carboníferos.

- Resolución 40046 de 2026 "Por la cual se adopta e integra el Plan Nacional de Desarrollo Minero 2024–2035 y se dictan otras disposiciones": Mediante este acto administrativo se adoptó el principal instrumento de planeación sectorial de mediano y largo plazo, orientado a promover la transición energética justa, la formalización minera, la sostenibilidad, la agregación de valor, la reindustrialización y el desarrollo territorial.

De manera complementaria, el Ministerio de Minas y Energía avanzó en la formulación, ajuste y adopción de instrumentos regulatorios y de política pública orientados a fortalecer la sostenibilidad, gobernanza y competitividad del sector minero:

- Resolución "Por medio de la cual se actualizan los Lineamientos de Fiscalización Minera": Esta iniciativa busca actualizar los criterios y lineamientos técnicos para el ejercicio de la fiscalización minera, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y control de las actividades mineras en el territorio nacional. El proyecto normativo fue publicado para comentarios de la ciudadanía entre enero y febrero de 2026 y actualmente se encuentra en revisión de observaciones adicionales presentadas por la Agencia Nacional de Minería y alineación con el concepto de decisiones judiciales y normas vigentes.
- Resolución "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico": Este instrumento tiene como propósito dar cumplimiento al artículo 229 de la Ley 2294 de 2023, mediante la adopción de una hoja de ruta nacional para la generación, articulación y aprovechamiento del conocimiento geocientífico del país. Su formulación se desarrolla orientando a fortalecer la planificación territorial, la gestión del recurso hídrico, el monitoreo de amenazas geológicas y la identificación de minerales estratégicos para la transición energética y la reindustrialización.
- Decreto "Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No. 1073 de 2015, en relación con los aspectos técnicos, sociales y financieros del Plan de Cierre y Abandono de Minas": El proyecto busca establecer el marco regulatorio para la pla-

neación, ejecución y seguimiento de los procesos de cierre minero en Colombia, incorporando criterios técnicos, ambientales, sociales y financieros que permitan garantizar la estabilidad de los territorios y facilitar procesos de reconversión socioeconómica. Se adoptó mediante el Decreto 0742 de 2026, el 09 de julio del presente año.

- Resolución "Por la cual se adopta la Política Minera de Colombia": La Política Minera de Colombia busca consolidar una visión de largo plazo para el sector, incorporando criterios de transición energética justa, sostenibilidad ambiental, derechos humanos, enfoque de género, participación ciudadana, agregación de valor y desarrollo territorial.
- Resolución "Por la cual se adoptan las Guías Minero-Ambientales y se adoptan otras disposiciones": Esta iniciativa busca actualizar y fortalecer las herramientas técnicas que orientan la gestión ambiental de los proyectos mineros, promoviendo mejores prácticas para la prevención, mitigación y manejo de impactos ambientales asociados a la actividad minera. Durante el período se elaboraron los documentos técnicos requeridos para su expedición y actualmente se encuentra en trámite de revisión jurídica.

En desarrollo de la Ley 2250 de 2022, se expidió la Resolución 40141 de 2025, que establece lineamientos de tratamiento diferencial para la formalización y titulación minera de pequeña escala.

Asimismo, se desarrollaron instrumentos para promover la formalización y el desarrollo productivo del sector, como la reglamentación del Decreto 0707 del 07 de julio de 2026 del Fondo de Fomento Minero (FONMIN), el Decreto 0708 del 07 de julio de 2026 del Programa de Reconversión de Actividades Mineras y los lineamientos de mediación para la resolución de conflictos en procesos de formalización.

Finalmente, se avanzó en herramientas de planificación y sostenibilidad, como el Banco de Áreas del sector minero-energético, que consolida información para la gestión territorial del recurso, y la incorporación de un enfoque de economía circular en la

actividad minera, orientado a mejorar la eficiencia en el uso de recursos y reducir impactos ambientales.

2.2.8 Comercializadora estatal de oro

El Ministerio de Minas y Energía adelantó acciones orientadas al fortalecimiento institucional, financiero y operativo relacionado con la comercializadora de oro, incluyendo medidas de saneamiento fiscal, evaluación independiente de su situación financiera y jurídica, dentro de los logros se puede tener en cuenta:

Su creación constituye una de las principales apuestas del Gobierno nacional para fortalecer la formalización minera, mejorar la gobernanza de la cadena aurífera y aumentar la participación del Estado en la comercialización de minerales estratégicos, para ello se han adelantado las siguientes acciones:

- Esta iniciativa retoma elementos de la propuesta de Ecominerales, orientada a promover la organización de la minería de pequeña escala, la generación de valor agregado, la trazabilidad de la producción y el fortalecimiento de los encadenamientos productivos asociados al sector minero.
- El Gobierno nacional incorporó en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 la posibilidad de transferir activos estratégicos administrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) a entidades públicas, mecanismo posteriormente reglamentado mediante el Decreto 888 de 2025.
- El Ministerio de Minas y Energía recibió la transferencia de las acciones de CIJ Gutiérrez S.A.S. y Meprecol S.A., consolidando dos comercializadoras de oro bajo control estatal y garantizando condiciones de seguridad jurídica, continuidad operativa y fortalecimiento de la transparencia en la comercialización del mineral.
- El Ministerio de Minas y Energía adelantó acciones orientadas al fortalecimiento institucional, financiero y operativo de estas empresas, incluyendo medidas de saneamiento fiscal, evaluación independiente de su situación financiera y jurídica, articu-

lación con la SAE para la transferencia efectiva de activos y estructuración de alternativas para su integración operativa y comercial. Estas acciones buscan consolidar una plataforma pública de comercialización que contribuya a la formalización de la producción aurífera y al fortalecimiento de las economías locales.

2.2.9 Estrategia ECODORADO

Se lanzó la estrategia ECODORADO y el Pacto por el Oro, en abril 2026, concebidos como una intervención integral para transformar la cadena productiva aurífera mediante la articulación de instrumentos como los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, el Fondo de Fomento Minero (FONMIN), los programas de formalización minera y la oferta institucional de entidades públicas y financieras, con esto se pretende:

La estrategia se fundamenta en los principios de transparencia, trazabilidad, corresponsabilidad y debida diligencia, con el propósito de consolidar una cadena aurífera legal, sostenible, competitiva y generadora de valor para los territorios productores. Esta estrategia surge como respuesta a los desafíos estructurales que enfrenta la minería aurífera en Colombia, entre ellos la informalidad, las dificultades de acceso a mercados formales, las limitaciones de financiamiento para pequeños productores, la baja agregación de valor y la presencia de economías ilegales en algunos territorios. Busca fortalecer a los pequeños productores, mineros de subsistencia, organizaciones asociativas y cooperativas mineras mediante mecanismos de comercialización responsable, inclusión productiva y fortalecimiento empresarial. Se contempla la compra directa de oro proveniente de pequeños mineros formalizados, mineros de subsistencia, barequeros y organizaciones asociativas que cumplan los requisitos legales, bajo condiciones de precio justo, transparencia y trazabilidad.

Se busca reducir la intermediación ilegal, fortalecer la comercialización formal y garantizar que una mayor proporción de los beneficios generados por la actividad minera permanezcan en los territorios productores.

ECODORADO articula acciones de fortalecimiento de la asociatividad minera, inclusión financiera, desarrollo empresarial y comercialización responsable mediante el trabajo conjunto con entidades como Bancóldex, Banco Agrario, INNpulsa Colombia, la Superintendencia de Economía Solidaria y Artesanías de Colombia. Lo que permite

ampliar el acceso a crédito, fortalecer capacidades productivas, promover esquemas cooperativos y generar oportunidades de agregación de valor para los productores auríferos.

Incorpora los principios de “Minería para la Vida”, promoviendo buenas prácticas ambientales, reducción del uso de sustancias contaminantes, protección de fuentes hídricas, recuperación de áreas intervenidas y fortalecimiento de la sostenibilidad de la actividad minera; avanzando desde la simple extracción hacia la consolidación de cadenas productivas con mayor valor agregado, impulsando procesos de formación, transformación productiva y reindustrialización asociados al oro.

La operación de las comercializadoras tiene presencia en territorios estratégicos como Chocó, Antioquia, Sur de Bolívar y Caldas, y proyecta su expansión hacia departamentos como Nariño y Valle del Cauca. Se estima que esta estrategia puede beneficiar a cerca de 5.000 mineros de subsistencia organizados en cooperativas, promoviendo su inclusión en mercados formales, el acceso a precios justos y el fortalecimiento de prácticas responsables de producción y comercialización. La empresa pública minera y la estrategia ECODORADO se consolidan como instrumentos para fortalecer la formalización minera, incrementar la trazabilidad de la producción aurífera, promover el desarrollo territorial y aumentar progresivamente la participación de la producción legal dentro de la cadena del oro, contribuyendo al recaudo público, la generación de valor agregado y la construcción de condiciones de desarrollo sostenible y paz en los territorios mineros.

Para materializar los objetivos de ECODORADO y el Pacto por el Oro, el Ministerio de Minas y Energía ha estructurado una serie de alianzas estratégicas orientadas a fortalecer el acceso a financiamiento, el desarrollo empresarial, los encadenamientos productivos, la generación de valor agregado y la diversificación económica en los territorios mineros.

Para esto se han realizado las siguientes alianzas:

Bancóldex – Convenio: A través del programa de crédito Minería Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía ha apalancado la colocación de más de \$37.381 millones, beneficiando a 82 MiPymes del sector minero y su cadena de suministro, de las cuales

el 77 % corresponden a empresas proveedoras y el 23 % a empresas mineras. La iniciativa ha generado impactos en departamentos como Antioquia, Nariño, Norte de Santander, Atlántico, Boyacá y Valle del Cauca, promoviendo la adopción de tecnologías limpias, la eficiencia energética y el fortalecimiento de encadenamientos productivos. Como resultado de su desempeño, el Ministerio destinó \$2.036 millones adicionales para una segunda fase orientada a profundizar la sostenibilidad, la reconversión productiva y la competitividad empresarial del sector.

iNNpulsa Colombia – Convenio GGC-2115-2025: con una inversión de \$2.088 millones, este convenio impulsa la competitividad y la innovación en el sector minero mediante el fortalecimiento de cadenas de proveeduría asociadas a cuatro minerales estratégicos priorizados. Actualmente avanza en la selección de cuatro empresas ancla y el acompañamiento de 50 MiPymes y unidades productivas, a través de la metodología Encadena: mejores proveedores, con el propósito de fortalecer capacidades empresariales, mejorar estándares de calidad, facilitar el acceso a mercados y consolidar encadenamientos productivos que contribuyan a la reindustrialización y al desarrollo económico territorial.

Artesanías de Colombia – Convenio GGC-1432-2026: Con recursos por \$917 millones, esta iniciativa promueve la diversificación productiva y la generación de valor agregado en siete territorios priorizados, fortaleciendo la actividad artesanal vinculada a minerales estratégicos. El convenio avanza en procesos de caracterización social y territorial, formación, innovación, diseño y comercialización, orientados a consolidar encadenamientos productivos sostenibles, mejorar los ingresos de las comunidades mineras artesanales y generar nuevas oportunidades económicas asociadas a la transformación local de los recursos minerales.

2.2.10 Reindustrialización apalancada en el aprovechamiento de minerales estratégicos

El Ministerio de Minas y Energía promovió acciones orientadas a fortalecer las cadenas de valor asociadas a minerales estratégicos para la transición energética, la seguridad alimentaria y el desarrollo industrial del país, impulsando la agregación de valor, el

fortalecimiento empresarial y el desarrollo productivo en los territorios mineros, para ello se han realizado las siguientes actividades:

Se promovieron espacios de articulación institucional, técnica y empresarial para identificar oportunidades de aprovechamiento sostenible, agregación de valor y fortalecimiento de cadenas productivas asociadas a minerales fundamentales para la transición energética y la reindustrialización nacional. Lo que permitió avanzar en la construcción de una visión de largo plazo para el aprovechamiento de recursos estratégicos como cobre, níquel, fosfatos, arenas silíceas, oro y otros minerales con potencial para contribuir al desarrollo industrial del país.

El Ministerio de Minas y Energía ha avanzado en alianzas con universidades públicas orientadas a generar capacidades tecnológicas, validar nuevos procesos industriales y promover la transformación de minerales estratégicos en productos de mayor valor agregado. Estas iniciativas constituyen la base técnica y científica de la estrategia de reindustrialización minera, permitiendo desarrollar nuevas cadenas productivas asociadas al silicio, los minerales para uso agroindustrial, los nanomateriales y el aprovechamiento sostenible del oro. A través de:

- Universidad Industrial de Santander (UIS) – Convenio GGC-1928-2025: Con una inversión superior a \$9.943 millones, este convenio impulsa la reindustrialización y la diversificación productiva mediante la validación técnica, agronómica y económica de pilotos para la producción de insumos agroindustriales derivados de minerales estratégicos. Actualmente avanza en estudios de caracterización fisicoquímica y mineralógica, análisis de mercado, evaluaciones de viabilidad económico-financiera y estudios de prefactibilidad que permitirán diseñar modelos de comercialización y estructuras organizacionales para su futuro escalamiento industrial, contribuyendo al fortalecimiento de la soberanía alimentaria, la sustitución de importaciones y la generación de nuevas cadenas de valor asociadas a minerales estratégicos.
- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) – Convenio GGC-1914-2025: Con recursos por \$3.314 millones, este convenio constituye una de las principales apuestas del Ministerio para el desarrollo de la cadena de valor de las arenas silíceas mediante la implementación de un piloto para la producción de Silicio de

Grado Metalúrgico (MG-Si), insumo fundamental para industrias tecnológicas y energéticas. El proyecto avanza en estudios de mercado, análisis de viabilidad económico-financiera, pruebas técnicas y mesas de trabajo especializadas orientadas a alcanzar concentraciones superiores al 99 % de silicio, sentando las bases para el aprovechamiento industrial de este mineral estratégico, el fortalecimiento de clústeres productivos y la consolidación de capacidades nacionales para la transformación de minerales de alto valor agregado.

- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) – Convenio GGC-2162-2025: Con una inversión superior a \$14.182 millones, este convenio lidera una estrategia de innovación aplicada orientada a la reindustrialización del sector aurífero y la valorización de minerales estratégicos mediante el desarrollo de materiales nanoestructurados de alto valor agregado. Las investigaciones se enfocan en la transformación de minerales como níquel, aluminio y materiales carbonosos en nanomateriales con aplicaciones potenciales en tecnologías energéticas avanzadas, incluyendo celdas solares de nueva generación. Paralelamente, se desarrollan estudios para fortalecer la cadena de valor del oro y se formulan iniciativas de diversificación productiva y reconversión laboral en territorios mineros, contribuyendo a la formalización, la generación de conocimiento, la transición energética y el desarrollo económico sostenible de las regiones.

2.2.11 Minerales para la Seguridad Alimentaria

El Ministerio de Minas y Energía consolidó una estrategia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para fortalecer la producción nacional de fertilizantes a partir del aprovechamiento de minerales estratégicos como roca fosfórica, calizas, dolomitas, yeso y silicatos de magnesio, contribuyendo a la soberanía alimentaria, la reindustrialización y la reducción de la dependencia de insumos importados. Para ello se ha realizado:

- Promovió espacios de articulación institucional para posicionar minerales como la roca fosfórica, las calizas, las dolomitas, el yeso y los silicatos de magnesio como insumos fundamentales para la producción nacional de fertilizantes y enmiendas agrícolas.

- Se estructuró un modelo de negocio orientado a reactivar y fortalecer la industria nacional de fertilizantes, articulando actores estratégicos como Fosfatos del Huila, Ferticol, Ecopetrol y Monómeros en una cadena integrada de producción, transformación, logística y comercialización.
- Se adelantaron gestiones para identificar fuentes de financiación, incluyendo la presentación de una propuesta a Ecopetrol por cerca de un billón de pesos, así como el aprovechamiento del corredor logístico del río Magdalena para conectar los principales nodos productivos del país.
- La estrategia parte de reconocer que Colombia importa aproximadamente el 90% de los fertilizantes que consume, lo que evidencia la necesidad de fortalecer capacidades nacionales de producción y transformación a partir de materias primas minerales disponibles en el territorio.
- Se impulsaron acciones complementarias orientadas al fortalecimiento de Fosfatos del Huila S.A., empresa de economía mixta con participación accionaria del Ministerio de Minas y Energía, evaluando alternativas para ampliar su capacidad de beneficio y transformación mineral, modernizar infraestructura productiva y consolidar su papel como actor estratégico dentro de la cadena nacional de fertilizantes.
- Se analizaron esquemas de articulación con empresas del sector, particularmente Monómeros, con el fin de incorporar materias primas minerales nacionales a procesos industriales de mayor escala y fortalecer los encadenamientos productivos asociados a la producción de fertilizantes e insumos agroindustriales.
- Se desarrollaron mesas de trabajo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ecopetrol, GECELCA y Monómeros para evaluar alternativas institucionales y empresariales, orientadas a fortalecer la participación del Estado en la cadena de fertilizantes y avanzar en la estructuración de una estrategia nacional de largo plazo. Los análisis realizados contemplaron tanto el fortalecimiento de las capacidades de abas-

tecimiento, comercialización y distribución, como el desarrollo de una capacidad nacional de producción basada en el aprovechamiento de minerales estratégicos presentes en el territorio colombiano.

Lo anterior, ha permitido consolidar una visión integral para el desarrollo de la industria nacional de fertilizantes, orientada a fortalecer la seguridad alimentaria, reducir la vulnerabilidad frente a las fluctuaciones de los mercados internacionales y generar nuevas oportunidades de agregación de valor para los productores de minerales estratégicos del país.

2.2.12 EXPOMINERALES

El Ministerio de Minas y Energía avanzó en la estructuración de Expominerales 2026, estrategia concebida como el principal espacio nacional de encuentro, articulación y promoción del sector minero colombiano, para ello se espera:

La iniciativa busca posicionar la minería como un motor de desarrollo productivo, innovación, reindustrialización y generación de valor agregado, fortaleciendo la conexión entre los diferentes actores de la cadena minera y acercando a la ciudadanía a una visión moderna, sostenible e incluyente de la actividad.

Fue concebida como una plataforma para visibilizar el potencial minero del país, promover oportunidades de inversión, innovación y transformación productiva, así como divulgar los principales avances de la política pública minera impulsada por el Gobierno Nacional.

Su enfoque busca transformar la percepción tradicional de la minería, destacando su contribución a la transición energética justa, la seguridad alimentaria, la infraestructura pública y la generación de bienestar en los territorios.

Uno de los principales objetivos es materializar el encuentro entre los distintos eslabones de la cadena de valor minera, integrando a pequeños mineros, organizaciones comunitarias, empresas, academia, entidades públicas, inversionistas y compradores nacionales e internacionales. Bajo esta visión, la minería se presenta no solo como una actividad extractiva, sino como un sistema productivo capaz de generar encadenamientos, empleo, innovación y desarrollo local.

La agenda temática contempla espacios especializados para la divulgación de los avances en Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, minerales estratégicos, economía circular, transición energética justa, formalización minera, agregación de valor y reindustrialización. De igual manera, incluirá escenarios académicos, ruedas de negocio, muestras comerciales, espacios de innovación y mecanismos de conexión entre productores, transformadores e inversionistas.

Como elemento diferenciador se incorporará experiencias inmersivas y pedagógicas orientadas a acercar la minería a la ciudadanía, incluyendo muestras interactivas sobre los minerales estratégicos del país, exhibiciones tecnológicas, espacios culturales y actividades de divulgación científica que permitan comprender el papel de la minería en la vida cotidiana y en los desafíos asociados al desarrollo sostenible.

Busca posicionar al país como un referente regional en el aprovechamiento responsable de minerales estratégicos y en la construcción de una minería alineada con los principios de la transición energética justa, la reindustrialización y el desarrollo territorial.

2.2.13 Sistema de Transición Energética Justa y la Diversificación Productiva de los Territorios Mineros

El Ministerio de Minas y Energía estructuró el Sistema de Transición Productiva y Laboral Minera (STPLM), concebido como el primer instrumento sectorial orientado a intervenir de manera integral sobre personas, empresas y territorios para generar nuevas oportunidades de empleo, fortalecer la productividad empresarial y acompañar procesos de reconversión económica en regiones con alta dependencia de actividades extractivas. Para esto se ha adelantado:

Desarrollado los principales instrumentos técnicos, metodológicos y operativos requeridos para su implementación, incluyendo el modelo conceptual, la arquitectura institucional, los mecanismos de gobernanza, las metodologías de cierre de brechas, los instrumentos de focalización, las rutas de intervención y los sistemas de seguimiento y evaluación. Como resultado, se estructuró una primera fase de implementación con una inversión estimada de \$9.000 millones, focalizada en los Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva y el Corredor de la Vida del Cesar.

La estrategia contempla recursos por hasta \$4.050 millones para reconversión laboral y diversificación productiva, orientados al fortalecimiento de capacidades, certificación de competencias y generación de oportunidades de empleo; \$4.500 millones para procesos de reindustrialización minera, innovación y fortalecimiento empresarial; y \$450 millones para acciones de reconversión territorial, gobernanza, asociatividad y fortalecimiento de capacidades locales.

En su fase inicial, el sistema proyecta beneficiar aproximadamente 700 personas mediante procesos de formación y reconversión laboral, acompañar 300 rutas de empleabilidad, fortalecer 200 unidades productivas, intervenir 120 empresas y organizaciones mineras e impulsar acciones de fortalecimiento territorial en ocho (8) Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva y 30 organizaciones territoriales, consolidándose como una de las principales apuestas institucionales para transformar los desafíos de la transición energética en oportunidades de desarrollo, productividad y bienestar para las comunidades mineras del país.

2.3 Pivote de Hidrocarburos

2.3.1 Abastecimiento de gas

En materia de abastecimiento de gas, durante la gestión del ministro Edwin Palma se alcanzaron los siguientes logros normativos:

Expedición de la Resolución 40540 de 2025: por medio de la cual se creó el Comité Asesor de Planeación de Gas Natural (CAPGN), con el propósito de brindar apoyo técnico en la identificación, seguimiento, diseño, construcción y entrada en operación de los proyectos necesarios para garantizar la seguridad de abastecimiento y la confiabilidad del servicio de gas natural en el territorio nacional.

Los objetivos del Comité son claves en la planeación del sector de gas natural, siendo materia de su gestión:

- Asesorar en la estructuración y elaboración del Estudio Técnico para el Plan de Abastecimiento de Gas Natural.
- La identificación temprana de necesidades de infraestructura para suministro y transporte de gas natural.

- El seguimiento a la implementación de los proyectos adoptados en el Plan de Abastecimiento de Gas Natural.
- La optimización de los mecanismos de ejecución de los proyectos del Plan de Abastecimiento de Gas Natural.
- La consolidación de la información necesaria y suficiente para la estructuración de los proyectos.

Expedición de la Resolución 40289-2026: por medio de la cual se modifica la Resolución 40267 de 2026, en relación con medidas para el abastecimiento de gas natural con ocasión al Mejoramiento Programado de la Infraestructura de Regasificación en el año 2026

Expedición de la Resolución 40302 de 2026: por medio de la cual se modifica la Resolución 40031 de 2025, que adoptó el Plan de Abastecimiento de Gas Natural 2023-2032. En esta resolución se modifican algunos proyectos del PAGN

En cuanto a la producción de gas, durante el 2025, de acuerdo con el Informe de Recursos y Reservas – IRR de 2025 “La relación reservas producción de gas es de 5,9 años, manteniéndose constante respecto al año anterior”. Además, por la continuidad que se les dio a las medidas adoptadas a partir de los últimos dos IRR para la gestión eficiente de las reservas y recursos contingentes de petróleo y gas, en los contratos vigentes, continúan mostrando resultados importantes tanto en petróleo como en gas. Durante el último año se avanzó en la coordinación interinstitucional, en la modernización normativa y en la eficiencia operacional, logrando incorporar en reservas 1P 12 Mbl en petróleo y 60 Gpc en gas.

2.3.2 Gestión responsable de los hidrocarburos para la seguridad energética y la transición energética justa

En materia de incentivos a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, se alcanzaron los siguientes logros:

- Expedición del Acuerdo No. 03 de 2025: mediante el cual se adoptaron medidas para promover el cumplimiento y la normalización de los contratos y convenios misionales de hidrocarburos en el marco de la Transición Energética Justa.
- Expedición de la Resolución 40530 del 2025: mediante la cual se establecieron lineamientos para la gestión de proyectos e inversiones orientados a la producción incremental de hidrocarburos.
- Expedición de la Resolución 40164 del 2026: Mediante el cual se establecieron lineamientos para la suspensión, inactividad y abandono de pozos de Hidrocarburos

Coordinación Intersectorial: se logró consolidar una plataforma permanente de articulación institucional que ha permitido destrabar cuellos de botella regulatorios, sociales y operativos a lo largo de toda la cadena de valor (Upstream, Midstream y Downstream). Esta coordinación eficiente entre entidades del Estado ha facilitado la sincronización de los tiempos de licenciamiento, la agilización en la toma de decisiones técnicas y la mitigación de retrasos en la infraestructura de transporte, asegurando así la continuidad de proyectos estratégicos esenciales para mantener la incorporación de reservas, garantizar el abastecimiento confiable y salvaguardar la seguridad energética del país.

De acuerdo con el IRR de 2025 Las reservas probadas de petróleo con corte a 31 de diciembre de 2025 corresponden a 2.020 millones de barriles, manteniéndose estables con respecto al año anterior. Y la relación reservas producción aumentó de 7,2 a 7,4 años, lo cual refleja la gestión continua en la reposición de reservas. A pesar de que la producción bajó un 4% y el precio de referencia Brent para el año 2025 disminuyó un 14% respecto al año anterior.

2.3.3 Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC)

En materia de gestión del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), bajo el liderazgo del ministro Edwin Palma, el Ministerio de Minas y Energía implementó un conjunto de medidas de política pública orientadas a reducir el déficit acumulado del Fondo. Gracias a estas acciones, se logró desacelerar la acumulación trimestral del déficit, pasando de 10,5 billones de pesos al inicio del gobierno a 1,2 billones en el primer trimestre de 2026, e incluso registrando el primer superávit trimestral en el cuarto trimestre de 2025.

Entre los principales logros destacan los siguientes: Ajuste gradual del ingreso al productor (IP) de los combustibles fósiles, que redujo progresivamente el diferencial entre el precio de paridad internacional y el precio nacional reconocido, disminuyendo el valor de las compensaciones a cargo del Fondo.

Prohibición de estabilización de combustibles destinados como materia prima industrial a través del Decreto 0268 de 2026, que excluye del FEPC los combustibles líquidos utilizados para la producción de otros derivados del petróleo, incluidos los de uso en quemadores industriales, con ahorros anuales estimados de 300 mil millones de pesos.

Condiciones de mercado favorables durante parte del período, incluyendo la caída de precios internacionales del petróleo y la revaluación del peso colombiano frente al dólar, factores que contribuyeron a reducir el diferencial de precios cubierto por el Fondo.

A la fecha de elaboración del presente documento, las medidas regulatorias adoptadas en 2026 se encuentran en etapa de implementación, con propuestas adicionales en curso orientadas a continuar con la reducción del déficit del Fondo. El siguiente gobierno recibirá un FEPC con un saldo acumulado de 52,5 billones de pesos y una trayectoria decreciente en la liquidación trimestral.

2.3.4 Regulación y pilotos de nuevas energías – Hidrógeno

El desarrollo del hidrógeno durante la gestión del ministro Edwin Palma, se expidieron instrumentos normativos e institucionales para el desarrollo del sector:

- Expedición de la Resolución UPME 000135 de 2025: agilizó los trámites para acceder a los beneficios tributarios de proyectos de FNCE, incluyendo hidrógeno verde, azul y blanco.
- Publicación de la Circular CREG 138 de 2025: presentó el documento de trabajo con las perspectivas y actividades regulatorias para la integración del hidrógeno en los servicios públicos.
- Publicación de la Circular CREG 211 de 2025: socializó el Análisis de Impacto Normativo (AIN) para la integración del hidrógeno en la matriz energética colombiana.
- Publicación de la Circular CREG 215 de 2025: recopiló el análisis técnico y regulatorio sobre los requisitos para la inyección de hidrógeno en la infraestructura de transporte de gas natural.
- Publicación de la Circular CREG 280 de 2026: convocó la presentación del estudio de integridad de ductos para evaluar las condiciones técnicas y los porcentajes seguros de mezcla de hidrógeno (blending) en el Sistema Nacional de Transporte de gas natural.

2.3.5 Regulación y pilotos de nuevas energías – Geotermia

En materia de regulación y desarrollo de proyectos geotérmicos, durante la administración del ministro Edwin Palma se destacan los siguientes logros:

Otorgamiento de permisos de exploración geotérmica:

- Resolución 40320 de 11 de julio de 2025 Por la cual se otorga un Permiso de Exploración Geotérmica con Fines de Generación de Energía Eléctrica a ECOPETROL S.A. sobre el área denominada "AZUFRAL001", ubicada en jurisdicción de los municipios de Guachucal, Mallama, Santacruz, Sapuyes y Túquerres, departamento de Nariño.
- Resolución 40122 de 13 de febrero de 2026 Por la cual se otorga un Permiso de Exploración Geotérmica con Fines de Generación de Energía Eléctrica a DE//HURST

GROUP S.A.S. sobre el área denominada "CONDOR PAIPA", ubicada en jurisdicción del municipio de Paipa, departamento de Boyacá.

- Resolución 40190 de 09 de abril de 2026 Por la cual se otorga un Permiso de Exploración Geotérmica con Fines de Generación de Energía Eléctrica al Esquema Asociativo Tepew Energy S.A.S. - Llanopozos S.A., sobre el área denominada "TEPEW SINÚ — SAN JACINTO", ubicada en jurisdicción del municipio de Momil, departamento de Córdoba, y del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre.
- Resolución 40298 de 30 de junio de 2026 Por la cual se otorga un Permiso de Exploración Geotérmica con fines de generación de energía eléctrica a la Unión Temporal "ALIANZA GEOTERMIA COLOMBIA" sobre el área denominada "EL BARRANQUERO", ubicada en jurisdicción de los municipios de Samaná y Nariño en los departamentos de Caldas y Antioquia.
- Expedición de la Resolución 40337 de 2025: mediante la cual se creó un mecanismo de mercado basado en el esquema de pago por diferencia para promover el desarrollo de proyectos geotérmicos.

Regulación y pilotos de nuevas energías – Eólica costa afuera

En materia de regulación y desarrollo de proyectos de energía eólica costa afuera, durante la gestión del ministro Edwin Palma se avanzó en el proceso de otorgamiento de permisos temporales de ocupación para la generación de energía eléctrica:

Expedición de la Resolución 40337 de 2025: mediante la cual se creó un mecanismo de mercado basado en el esquema de pago por diferencia, orientado a promover el desarrollo de estos proyectos.

Expedición de la Resolución 40179 de 2025: mediante la cual se definieron las coordenadas del polígono objeto de ocupación temporal para el desarrollo de proyectos de energía eólica costa afuera.

Regulación y pilotos de nuevas energías – Electromovilidad

En materia de regulación y desarrollo de la electromovilidad, durante la gestión del ministro Edwin Palma, se alcanzaron los siguientes logros:

Expedición de la Resolución 40559 de 2025: por medio de la cual se adoptaron lineamientos técnicos de interoperabilidad para estaciones de carga de acceso público de vehículos eléctricos e híbridos enchufables, estableciendo estándares mínimos, protocolos internacionales de reporte y mecanismos para ampliar y modernizar el ecosistema de carga a nivel nacional.

Implementación de proyectos de movilidad eléctrica: el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) entregó 96 vehículos eléctricos y 6 estaciones de carga en las regiones Caribe y Pacífico durante el 2025, en el marco del programa “Movilidad Eléctrica Sostenible”, enfocado en el turismo local.

2.3.6 Transición de las termoeléctricas

En el marco de la transición energética del sector, durante la gestión del ministro Edwin Palma, se alcanzaron los siguientes logros:

Acompañamiento a la empresa GECELCA: orientado a alinear su proceso de transición con las políticas públicas del sector y facilitar el acceso a mecanismos de financiación asociados al CONPES.

Diseño de mecanismos financieros para la transición energética: se estructuraron alternativas viables para apoyar los procesos de transición de las empresas GENSA y GECELCA.

Adicional a lo anterior, la mesa de trabajo sobre el "Carbón al Futuro" o de transición energética lideradas por el Ministerio de Minas y Energía, promovió la articulación con actores nacionales e internacionales para identificar oportunidades de cooperación técnica y financiera orientadas a la transición energética justa. Como resultado, se contribuyó al diseño de mecanismos financieros para la transición energética, mediante la estructuración de alternativas viables que apoyan los procesos de transformación empresarial de GENSA y GECELCA, facilitando la movilización de recursos y el desarrollo de estrategias alineadas con los objetivos de descarbonización y sostenibilidad del sector minero-energético.

Evaluación técnica de la transición de activos térmicos: se recibieron los resultados de la consultoría realizada por Carbon Trust sobre la viabilidad de la transición de la planta Termoguajira.

Análisis de reconversión de activos: se definió, a nivel de prefactibilidad, la posible reconversión de GECELCA 3.2 y Termoguajira.

2.4 Pivote Transversal

2.4.1 Trabajo decente (suscripción del acuerdo sindical)

En estricto cumplimiento del mandato previsto en el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia, que garantiza el derecho a la negociación colectiva para regular las relaciones laborales, y en armonía con los Convenios 151 y 154 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) - incorporados al ordenamiento jurídico interno a través del bloque de constitucionalidad- el Ministerio de Minas y Energía ha consolidado el diálogo social como el eje integrador de sus políticas de gestión del talento Humano.

Durante el periodo de la presente vigencia, la entidad avanzó decididamente en la promoción del trabajo decente y el fortalecimiento de las relaciones sindicales en la administración pública minero-energética, logrando la exitosa suscripción y seguimiento de dos (2) Acuerdos Colectivos Sectoriales y un (1) Acuerdo Singular, encontrándose actualmente en etapa de concertación el próximo Acuerdo Singular. Estos instrumentos normativos materializan los principios de progresividad y no regresividad de los derechos laborales, asegurando condiciones de empleo dignas, justas y equitativas.

2.4.2 Acuerdos Colectivos Sectoriales Minero-energéticos

En el ámbito sectorial, y bajo el marco reglamentario del Decreto 1083 de 2015 (modificado en materia de negociación colectiva de los empleados públicos por el Decreto 243 de 2024), el Ministerio de Minas y Energía, en representación del Gobierno Nacional, lideró el seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos Colectivos Sectoriales vinculantes para la entidad y sus instituciones adscritas (Agencia Nacional de Minería - ANM, Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, Instituto de Planeación y Promoción de Soluciones Energéticas -IPSE, Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, y el Servicio Geológico Colombiano- SGC)

conjuntamente con la organizaciones sindicales del sector: SINTRAMINERALES, FENALTRASE y ÚNETE.

Dentro de las garantías sustanciales de estos acuerdos sectoriales, se destacan:

Garantías y Fueros Sindicales: Reconocimiento expreso del fuero circunstancial para salvaguardar la estabilidad laboral de los servidores públicos durante las etapas de negociación. Asimismo, se reconocieron hasta cuatro (4) fueros sindicales para los miembros de los Comités de Relaciones Laborales y Diálogo Social (CRELADS) frente a cada una de las entidades del sector.

Comité Bipartito de Relaciones Laborales y Diálogo Social: Constitución formal e instalación de esta instancia paritaria (conformada por ocho delegados de la administración sectorial y ocho de las organizaciones sindicales) orientada al monitoreo, resolución de conflictos y preservación de la paz laboral en el sector, sesionando de manera bimensual obligatoria.

Progresividad Presupuestal: Inclusión en las agendas de compromisos normativos para la asignación de rubros destinados al desarrollo de la negociación colectiva, logística, viáticos y planes de bienestar bajo un enfoque de progresividad y sostenibilidad institucional de una vigencia otra.

2.4.3 Acuerdo Singular 2024-2025 – Negociación y Garantía de Concertación 2026

Negociación Singular 2024 -2025: el proceso denotó un balance altamente positivo en materia de diálogo social con un total de 68 puntos acordados, rigiéndose bajo los principios de favorabilidad e indebido pro-operario, establecimiento que cualquier disposición reglamentaria interna posterior que contraría los términos concertados será ineficaz. El instrumento regulo con precisión las reglas de permisos sindicales, mesas bipartitas trimestrales y mecanismos democráticos de solución de controversias a través de etapas de mediación y arbitraje.

En el plano institucional, el Ministerio de Minas y Energía avanza activamente en la mesa de negociación singular con la organización sindical SINTRAMINERALES para el cierre del periodo de vigencia. Demostrando la voluntad administrativa de llegar a consensos

integrales sobre el pliego de solicitudes, y de conformidad con los términos legales vigentes, las partes acordaron la prórroga de los veinte (20) días hábiles iniciales de negociación.

2.4.4 Habilitación de Nuevas Modalidades Laborales con Enfoque de Género y Protección.

Como muestra del compromiso inquebrantable con el concepto de “Trabajo Decente” y en consonancia con la reciente adopción e implementación en el ordenamiento jurídico colombiano del Convenio 190 de la OIT (ratificado mediante la Ley 2311 de 2023 y con entrada en vigor formal en mayo de 2025) sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, la entidad adoptó medidas afirmativas de protección y equidad de género en el empleo público.

En este marco de negociación, la entidad expidió la Resolución No. 40095 de 2025, fundamentada legalmente en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 y los decretos modificatorios de la función pública (Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017), esta resolución habilita la modalidad de trabajo en casa para mujeres y personas menstruantes durante tres (3) días mensuales.

Esta medida no solo mitiga barreras de género y promueve entornos laborales seguros y saludables bajo horarios flexibles, sino que garantiza el estricto respeto al derecho a la desconexión laboral, materializando de manera práctica las directrices internacionales y nacionales en el sector público minero-energético.

Con estos avances, el sector minero energético se posiciona a la vanguardia de la modernización de la función pública en Colombia, demostrando que el diálogo armónico con las organizaciones sindicales redundando directamente en la eficiencia institucional y en la dignificación del servicio público

3. FUNCIONES, COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los ministros son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y, bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular, adoptar, dirigir y coordinar las

políticas, estrategias, planes, programas y proyectos propios del Sector Administrativo a su cargo, así como ejercer las demás funciones previstas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos.

En desarrollo de estas competencias, el Ministro de Minas y Energía dirige el Sector Administrativo de Minas y Energía, orienta la gestión institucional del Ministerio y ejerce las atribuciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la misión institucional y la ejecución de las políticas públicas a cargo de la Entidad, en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas al Sector.

Las funciones del empleo de Ministro de Minas y Energía se encuentran definidas en el artículo 5 del Decreto 381 de 2012, modificado por el Decreto 030 de 2022. Dichas funciones fueron incorporadas y adaptadas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio mediante la Resolución 41077 de 2018, "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía".

En los numerales siguientes se presentan las funciones asignadas al Despacho del Ministro de Minas y Energía y al empleo de Ministro, Código 0050, de conformidad con las disposiciones normativas que regulan la estructura organizacional y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

3.1 Funciones del Despacho del ministro de Minas y Energía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, corresponde a los ministros, como jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos propios del Sector Administrativo a su cargo, así como ejercer las demás funciones previstas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos.

En desarrollo de dichas competencias, el artículo 5 del Decreto 381 de 2012, modificado por el artículo 2 del Decreto 030 de 2022, establece las funciones asignadas al Despacho del Ministro de Minas y Energía, las cuales constituyen el marco funcional para la dirección estratégica del Sector Administrativo de Minas y Energía y el ejercicio de la representación institucional del Ministerio.

En este sentido, corresponden al Despacho del Ministro las siguientes funciones:

- 1.** Adoptar la política en materia de minas, energía eléctrica, energía nuclear, materiales radiactivos, fuentes alternas de energía, hidrocarburos y biocombustibles.
- 2.** Coordinar la ejecución de la política sectorial por parte de las entidades adscritas y vinculadas al sector minero-energético.
- 3.** Aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector minero energético del país, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.
- 4.** Expedir los reglamentos del sector para la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables y biocombustibles.
- 5.** Definir precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.
- 6.** Dirigir el proceso de expedición de la regulación energética.
- 7.** Expedir los reglamentos técnicos sobre producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica y gas combustible, sus usos y aplicaciones.
- 8.** Adoptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución.
- 9.** Adoptar los planes de expansión de la cobertura de los servicios públicos de energía eléctrica.
- 10.** Establecer áreas de servicio exclusivo para la prestación de los servicios públicos de distribución domiciliaria de energía eléctrica y de gas combustible por red y celebrar los contratos con los proponentes que seleccione para prestar los servicios en tales áreas.
- 11.** Adoptar las políticas del Fondo de Solidaridad y Subsidios para la Redistribución del Ingreso (FSSRI), de conformidad con las disposiciones vigentes.
- 12.** Reconocer y ordenar el pago de las compensaciones por el transporte de derivados líquidos del petróleo a los distribuidores mayoristas de combustibles y gas licuado del petróleo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 9º de la Ley 1118 de 2006.

- 13.** Participar en los comités de administración que asignan los recursos de los fondos a cargo del Ministerio.
- 14.** Dirigir las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos o delegarlas a una entidad del sector.
- 15.** Dirigir las actividades relacionadas con el conocimiento y la cartografía del subsuelo o delegarlas a una entidad del sector.
- 16.** Dictar las normas y reglamentos para la gestión segura de materiales nucleares y radiactivos en el país.
- 17.** Garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
- 18.** Distribuir los cargos de la planta global de personal del Ministerio de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.
- 19.** Fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores y exservidores del Ministerio de Minas y Energía.
- 20.** Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

3.2 Funciones del Cargo – ministro Código 0005 Grado 0

El empleo de Ministro de Minas y Energía, Código 0005 Grado 0, corresponde al nivel Directivo y constituye el empleo mediante el cual se ejercen las competencias asignadas al Despacho del Ministro.

De conformidad con la Resolución 41077 de 2018, por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Minas y Energía, las funciones asignadas al empleo de Ministro corresponden a las previstas para el Despacho del Ministro en el artículo 5 del Decreto 381 de 2012, modificado por el Decreto 030 de 2022, las cuales se entienden incorporadas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

En consecuencia, para efectos del presente informe de empalme, las funciones del empleo de Ministro son las relacionadas en el numeral 3.1 del presente documento, por corresponder al mismo marco funcional establecido por el ordenamiento jurídico.

4. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS O BAJO RESPONSABILIDAD

En ejercicio de las competencias asignadas al Ministro de Minas y Energía y de conformidad con los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, mediante la Resolución 40548 del 18 de junio de 2019, modificada por la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, se delegaron en el Secretario General y en el Subdirector Administrativo y Financiero funciones relacionadas con la ordenación del gasto, la gestión presupuestal, contractual y administrativa del Ministerio.

En este contexto, el presente capítulo presenta el estado de los recursos financieros, presupuestales y contractuales cuya administración fue ejercida en virtud de dicha delegación, con el propósito de informar su situación al cierre del período de gestión, en cumplimiento de la Ley 951 de 2005 y de los principios de transparencia, responsabilidad y continuidad de la gestión pública.

4.1. Recursos financieros

Los estados financieros del Ministerio de Minas y Energía han sido elaborados en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme al marco normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

Los estados financieros han sido debidamente aprobados y se encuentran publicados en el sitio web institucional del Ministerio, disponibles para su consulta en el [Anexo 4.1 Estados Financieros](#). A continuación, se presenta el estado de la situación financiera y el estado de resultados del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 31 de diciembre de 2025:

Tabla No. 5 Estado de Situación Financiera Vigencia Fiscal 2025	
CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Activo total	53.748.456,43
Corriente	4.718.652,04

No corriente	49.029.804,38
Pasivo total	3.126.996,10
Corriente	1.179.236,71
No corriente	1.947.759,39
Patrimonio	50.621.460,32

Fuente: SIIF Nación

Tabla No. 6. Estado de Resultados Vigencia Fiscal 2025	
CONCEPTO	VALOR (en millones de pesos)
Ingresos Operacionales	9.131.319,88
Gastos Operacionales	10.771.639,32
Costos de Venta y Operación	0,00
Resultado Operacional	-1.640.319,43
Ingresos no Operacionales	5.079.357,54
Gastos no Operacionales	46.103,66
Resultado No Operacional	5.033.253,88
Resultado Neto	3.392.934,44

Fuente: SIIF Nación

Nota: Los Estados Financieros se elaboran de forma anual, al cierre de cada vigencia, conforme a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.

4.1.1 Caja Menor

El funcionamiento de la Caja Menor de Gastos Generales del Ministerio de Minas y Energía se constituyó y reglamentó, para las vigencias 2025 y 2026 respectivamente, mediante la Resolución 40029 del 29 de enero de 2025 y la Resolución 40009 del 13 de enero de 2026. Conforme a lo indicado en el párrafo 1º del artículo 4 de esta última, son ordenadores del gasto respecto de la Caja Menor el Ministro de Minas y Energía, el Secretario General y el subdirector Administrativo y Financiero. Asimismo, el mencionado artículo establece que la administración de la Caja Menor se encuentra bajo responsabilidad del subdirector Administrativo y Financiero, y su manejo, para la vigencia 2026, corresponde al Profesional Especializado 2028-13 de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía. A continuación, se presenta la gestión realizada frente a la Caja Menor.

Vigencia 2025

En la vigencia 2025 se realizaron un total de doce (12) reembolsos todos siguiendo la normativa dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin. A continuación, se presentan los reembolsos tramitados durante la vigencia 2025:

Valor constitución: Cuarenta millones novecientos cincuenta mil pesos (\$40.950.000)

Tabla No. 7 Reembolsos Caja Menor Vigencia 2025 (Cifras expresadas en millones)			
MES REEMBOLSO	RESOLUCION	FECHA	VALOR REEMBOLSO
Marzo	5-2025-00290	14/02/2025	\$ 1.399.800,00
Marzo (02)	5-2025-00355	28/03/2025	\$ 1.391.600,00
Abril	5-2025-00549	28/04/2025	\$ 7.083.693,00
Mayo	5-2025-00647	19/05/2025	\$ 2.148.100,00
Mayo (02)	5-2025-00761	29/05/2025	\$ 871.591,01
Junio	5-2025-000962	25/06/2025	\$ 1.825.000,00
Julio	5-2025-001273	26/08/2025	\$ 4.989.046,60
Agosto	5-2025-001406	26/08/2025	\$ 1.591.350,00
Septiembre	5-2025-001621	26/09/2025	\$ 1.567.896,00
Octubre	5-2025-001839	27/10/2025	\$ 1.532.160,00
Noviembre	5-2025-002132	26/11/2025	\$ 3.146.324,00
Diciembre - Cierre	5-2025-002312	22/12/2025	\$ 5.414.381,00
Total reembolsos			\$ 32.960.941,61

Fuente: SIIF Nación

Vigencia 2026

Valor constitución: Treinta y tres millones cinco cincuenta mil pesos (\$33.150.000)

Para esta vigencia como medidas de austeridad se optó por reducir el monto del valor de la constitución de la caja menor en un 19% respecto a la vigencia 2025.

Durante la vigencia 2026, con corte a 30 de junio, se han efectuado un total de cinco (05) reembolsos conforme a la normativa dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin. A continuación, se presentan los reembolsos tramitados con corte a 30 de junio:

Tabla No. 8 Reembolsos Caja Menor a 30 de junio de 2026 (Cifras expresadas en millones)			
MES REEMBOLSO	RESOLUCION	FECHA	VALOR REEMBOLSO
Febrero	5-2026-000202	24/02/2026	\$ 3.949.567,00
Marzo	5-2026-000356	30/03/2026	\$ 4.105.770,10
Abril	5-2026-000508	28/04/2026	\$ 4.883.630,64
Mayo	5-2026-000760	27/05/2026	\$ 4.158.619,00
Junio	5-2026-001099	25/06/2026	\$ 7.223.644,00
Total reembolsos			\$ 24.321.230,74

Fuente: SIIF Nación

Las principales adquisiciones realizadas por la entidad a través de la caja menor corresponden al pago de viáticos para los conductores, especialmente aquellos vinculados al esquema de protección del señor(a) Ministro(a); la adquisición ocasional de servicios de alimentación para reuniones esporádicas del despacho; y la publicación de edictos, cuando se requiere.

4.1.2 Presupuesto Sistema General de Regalías

Las regalías constituyen una contraprestación económica derivada de la explotación de recursos naturales no renovables (RNNR), conforme a los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020. En este marco, se trata de ingresos finitos, no permanentes y altamente volátiles, cuyo comportamiento depende de variables exógenas como los precios internacionales, los niveles de producción y la tasa de cambio.

Asimismo, el Sistema General de Regalías cuenta con una distribución constitucional y legal predefinida, en la cual la mayor parte de los recursos se asigna directamente a las entidades territoriales mediante porcentajes establecidos sobre los ingresos corrientes del Sistema.

Adicionalmente, el presupuesto del Sistema General de Regalías corresponde a los primeros dos años del Plan de Recursos, documento técnico mediante el cual se realizan las proyecciones de recaudo de las regalías en un horizonte de diez (10) años. Para su elaboración se consideran principalmente variables macroeconómicas y sectoriales, entre ellas la Tasa Representativa del Mercado (TRM), los precios internacionales de los

recursos naturales no renovables y los niveles de producción proyectados. Es un presupuesto de caja, es decir depende directamente del recaudo generado por la explotación de recursos naturales no renovables.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías (SGR) deben realizar la gestión de la ejecución presupuestal y el giro de los recursos a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este contexto, durante la Sesión No. 98 de la Comisión Rectora del SGR, celebrada el 19 de marzo de 2025, se aprobó la distribución de los recursos destinados al funcionamiento, la operatividad y la administración del Sistema, así como a la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental asociado a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables para el bienio 2025-2026.

Como resultado de lo anterior, mediante el artículo 2 de la Resolución 1442 del 11 de abril de 2025, se asignaron al Ministerio de Minas y Energía recursos por valor de \$20.682.305.928, destinados a financiar las actividades y responsabilidades que le corresponden en el marco del Sistema General de Regalías.

Al cierre de junio de 2026, y considerando además la disponibilidad inicial incorporada al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, la ejecución de los recursos de funcionamiento refleja el avance de las actividades programadas para el bienio, en concordancia con la disponibilidad presupuestal y el cronograma institucional definido para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio dentro del Sistema General de Regalías:

Tabla No. 9. Presupuesto Sistema General de Regalías (Cifras expresadas en millones)							
Aprop. Vigente (contiene la aplicación del bloqueo)	CDP	Compromisos	% RP / Aprop. Vigente	Obligaciones	% Oblig. / Aprop. Vigente	Pagos	% Pagos. / Aprop. Vigente
\$ 24.599,04	\$ 22.647,53	\$ 15.210,37	61,83 %	\$ 12.265	49,86%	\$ 12.220,40	49,68%

Fuente: *Elaboración propia del Grupo de Regalías a partir de los reportes del SPGR al cierre de junio de 2026.*

Al cierre de junio de 2026, los compromisos alcanzaron el 61,8% de la apropiación vigente, mientras que las obligaciones y los pagos registraron ejecuciones del 49,9% y 49,7%, respectivamente, reflejando el desarrollo gradual de las actividades previstas para el bienio.

La ejecución presupuestal del bienio ha estado influenciada por las decisiones adoptadas por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en el marco de la evaluación de compatibilidad entre el comportamiento del recaudo y las apropiaciones presupuestales aprobadas. Como resultado de dicho ejercicio, se mantuvo el bloqueo de una parte de las apropiaciones financiadas con ingresos corrientes del Sistema, circunstancia que incidió en la disponibilidad efectiva de recursos para la ejecución presupuestal durante el período analizado.

El detalle de la ejecución presupuestal con corte al tercer semestre del bienio 2025-2026 se incluye como anexo del presente informe. La información fue consolidada por el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía con base en los reportes del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), aplicativo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior podrá ser consultado a detalle en el [Anexo 4.1.2. Presupuesto Sistema General de Regalías](#).

Elaboración Ley bienal del Presupuesto 2027-2028:

El Proyecto de Ley de Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías (SGR) para el período 2027-2028 debe responder a los objetivos establecidos en el Acto Legislativo 05

de 2019 y la Ley 2056 de 2020. La distribución de los recursos entre las diferentes asignaciones se realiza conforme a los porcentajes y criterios definidos en la Constitución Política y en la normativa que regula el Sistema.

El proyecto está compuesto por el Presupuesto Bial de Ingresos, el Presupuesto Bial de Gastos y las disposiciones generales que orientan la ejecución de los recursos durante el bienio y regulan aspectos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema.

La formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto Bial se realiza con base en el Plan de Recursos del Sistema General de Regalías (SGR), instrumento de planeación financiera elaborado por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con un horizonte de diez (10) años. Para este ejercicio, el Ministerio de Minas y Energía coordina y consolida los insumos técnicos suministrados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y la Agencia Nacional de Minería (ANM), los cuales sirven de base para la estimación de la producción de recursos naturales no renovables y de los ingresos proyectados del Sistema.

Las principales variables consideradas en la estimación de los ingresos son:

- Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- Precio promedio del crudo Brent (USD/barril).
- Proyección de producción de recursos naturales no renovables, de acuerdo con las competencias de la ANH y la ANM.
- Ajustes y supuestos macroeconómicos incorporados por la Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, el cronograma de elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto Bial requiere la participación del Ministerio de Minas y Energía en diferentes etapas del proceso, particularmente mediante la articulación con la ANH y la ANM para la consolidación de los insumos técnicos relacionados con las proyecciones de producción e ingresos del Sistema, así como el acompañamiento técnico a las discusiones y validaciones necesarias para la formulación del presupuesto que será presentado al Congreso de la República:

Tabla No. 10. Proceso de elaboración y aprobación del presupuesto sgr

Elaboración del plan de recursos	Fecha límite	Norma
El Ministerio de Minas y Energía enviará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación las proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías para los próximos diez (10) años y los supuestos utilizados para su elaboración.	A más tardar el 8 de julio	Artículo 2.1.1.1.1. Decreto 1821 de 2020
El Departamento Nacional de Planeación utilizará, para la distribución de los recursos entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto, la información sobre la población, el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y el desempleo, que será certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	A más tardar el 10 de julio	
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social certificará al Departamento Nacional de Planeación la información del pasivo pensional no cubierto de las entidades territoriales en los sectores salud, educación y propósito general, con corte al 31 de diciembre del año anterior al año en el cual se programe el presupuesto bienal del Sistema.	A más tardar el 10 de julio	
La Dirección General de Política Macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborará el documento técnico del Plan de Recursos y lo remitirá al Departamento Nacional de Planeación y a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el cual servirá como insumo para la emisión del concepto de que trata el artículo 145 de la Ley 2056 de 2020.	A más tardar el 28 de julio	
El Departamento Nacional de Planeación calculará e informará a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y a la Agencia Nacional de Minería o quienes hagan sus veces, el monto de Asignaciones Directas a distribuir entre los beneficiarios.	A más tardar el 2 de agosto	
La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería o quienes hagan sus veces enviarán al Departamento Nacional de Planeación la determinación de las Asignaciones Directas entre beneficiarios para cada año del Plan de Recursos.	A más tardar el 8 de agosto	
El porcentaje de distribución de los recursos destinados al ahorro entre el Fondo de Ahorro y Estabilización y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, conforme al numeral 9 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, será comunicado por el Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al	A más tardar el 8 de agosto	

Departamento Nacional de Planeación para que este realice la distribución por beneficiarios.		
El Departamento Nacional de Planeación calculará e informará a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto del Sistema.	A más tardar el 18 de agosto	
Elaboración del Proyecto de Presupuesto del Sistema General de Regalías	Fecha límite	Norma
En concordancia con el Plan de Recursos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional elaborará el proyecto de Presupuesto del Sistema General de Regalías y este será presentado a la Comisión Rectora quien emitirá concepto del mismo, antes de la presentación al Congreso de la República.	A más tardar el 25 de septiembre	Artículo 2.1.1.1.3. Decreto 1821 de 2020
Proceso de presentación, discusión y aprobación presupuesto SGR	Fecha límite	Norma
Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía presentarán el Proyecto de ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías ante el Congreso de la República.	Primer día hábil de octubre	Artículo 146 de la Ley 2056 de 2020
Devolución del proyecto por parte de las Comisiones si no se ajusta a los preceptos de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.	Antes del 15 de octubre	Artículo 147 de la Ley 2056 de 2020
En caso de devolución del proyecto, el Gobierno lo presentará de nuevo con las enmiendas correspondientes, cuando estas sean procedentes.	Antes del 20 de octubre	
Aprobación en primer debate en las Comisiones Económicas.	Antes del 5 de noviembre	
Inicio del segundo debate en plenarias de Cámara y Senado.	A partir del 14 de noviembre	
Aprobación de la ley de presupuesto del SGR. Si el Congreso no aprobara el Presupuesto del Sistema General de Regalías antes de la medianoche del 5 de diciembre del año respectivo, registrará el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate. En este evento, el Gobierno nacional expedirá mediante Decreto el Presupuesto del Sistema General de Regalías.	Antes de la medianoche del 5 de diciembre	Artículo 150 de la Ley 2056 de 2020

Fuente: Elaboración propia del Grupo de Regalías a partir de los reportes del SPGR al cierre de junio de 2026.

A la fecha de corte del presente informe, el Ministerio de Minas y Energía ha participado en las actividades previstas dentro del cronograma de formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto Bienal 2027-2028, suministrando y validando oportunamente los insumos técnicos requeridos para la construcción de las proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías. El seguimiento a la culminación de este proceso y a su trámite ante las instancias competentes constituye una de las actividades relevantes para la administración entrante.

4.1.3 Talento Humano – Fondo de Becas

Para la vigencia 2025, el Comité y la Junta Administradora del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros, en la sesión No. 2 celebrada el 6 de marzo de 2025, aprobaron un presupuesto de gastos por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLO- NES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.999.808.438,00). Al cierre de la vigencia, la ejecución presupuestal ascendió a DOS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATRO- CIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$2.906.447.489,90), correspondiente a las solicitudes aprobadas y ejecutadas durante el período.

Para la vigencia 2026, en la sesión No. 1 del Comité y la Junta Administradora, realizada el 19 de febrero de 2026, se aprobó un presupuesto de gastos por CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.693.292.366,00). Con corte a la fecha, se han llevado a cabo tres sesiones de aprobación de solicitudes, alcanzando una ejecución presupuestal de MIL CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$1.102.486.614,64).

4.2. Recursos materiales y activos fijos e inventarios

El Ministerio de Minas y Energía adelanta la gestión de sus bienes muebles e inmuebles a través del módulo de administración de recursos físicos del aplicativo Sistema de Gestión de Recursos Físicos y Contratación (NEON), lo que permite el control, seguimiento y actualización permanente de los activos institucionales.

Con el fin de garantizar la actualización de los inventarios y su consistencia con la información contable, anualmente se efectúa la toma física con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

Para el período de gestión (6 de marzo de 2025 al 6 de agosto de 2026) se presenta el estado contable de los bienes muebles e inmuebles correspondiente a la vigencia 2025 y con corte a 31 de mayo de 2026.

Tabla No. 11 Bienes e Inmuebles Vigencia Fiscal 2025	
Concepto	Valor (en millones de pesos mcte)
Terrenos	94.838,13
Bienes muebles en bodega	930,55
Edificaciones	19.783,73
Redes, líneas y cables	524,42
Maquinaria y equipo	2.365.273,72
Muebles, enseres y equipo de oficina	195,58
Equipos de comunicación y computación	1.940,23
Equipos de transporte, tracción y elevación	16.664,29
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2.580,70
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	-1.028.049,65
Total, Valor Neto en Libros	1.474.681,73

Fuente: SIIF Nación

Tabla No. 12 Bienes e Inmuebles Vigencia Fiscal a 31 de mayo de 2026	
Concepto	Valor (en millones de pesos mcte)
Terrenos	92.837,93
Bienes muebles en bodega	780,008
Edificaciones	17.059,28
Plantas, ductos y túneles	524,42
Redes, líneas y cables	2.455.622,36
Maquinaria y equipo	195,58
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.929,28
Equipos de comunicación y computación	20.199,53

Equipos de transporte, tracción y elevación	2.766,98
Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)	-1.101.719,63
Total, Valor Neto en Libros	1.490.195,75

Fuente: SIIF Nación

Nota: Los Estados Financieros se elaboran de forma anual, al cierre de cada vigencia, conforme a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.

La información detallada de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio de Minas y Energía se encuentra en el Anexo 4.2.1 Bienes Muebles e Inmuebles. De igual forma, el detalle de los bienes entregados en comodato se relaciona en el Anexo 4.2.2 Contratos en Comodato.

4.3. Planta de personal

La planta de personal del Ministerio de Minas y Energía actualmente está conformada por un total de 321 empleos, distribuidos de la siguiente manera:

- 65 empleos de Libre Nombramiento y Remoción.
- 240 empleos de Carrera Administrativa.
- 16 empleos de Libre Nombramiento y Remoción del Sistema General de Regalías.

Mediante Decreto 70 de 2001, se modificó la estructura del Ministerio de Minas y Energía; el Decreto 71 de 2001 se adoptó la planta de personal y fue modificada mediante Decreto 4416 de 2011; con el Decreto 382, 2585 y 2586 de 2012, y se distribuyó la planta de personal mediante la Resolución 40087 de 2017. Adicionalmente, mediante Decreto 030 de 2022, se modificó la estructura del Ministerio de Minas y Energía, de tal manera que quedaron 305 empleos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 13 Empleos por Nivel Jerárquico		
Nivel Directivo	Empleos Aprobados	%
Directivo	14	5%
Asesor	34	11%
Profesional	158	52%
Técnico	21	7%
Asistencial	78	26%
TOTAL	305	100%

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Tabla No. 14 Empleos de LNR		
Nivel Directivo	Empleos Aprobados	%
Directivo	14	20%
Asesor	31	48%
Profesional	8	14%
Asistencial	12	18%
Total L.N.R.	65	100%

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Tabla No. 15 Empleos de Carrera Administrativa		
Nivel Directivo	Empleos Aprobados	%
Asesor	3	1%
Profesional	150	62%
Técnico	21	9%
Asistencial	66	28%
Total, Carrera Administrativa	240	100%

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Planta Temporal del Ministerio de Minas y Energía

Que mediante Decreto 591 de 2016, se crearon unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía y a través de los Decretos 2186 de 2016, 2455 de 2018 y 1793 de 2020, se prorrogó la vigencia de los dieciocho (18) empleos de carácter temporal en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía hasta el 31 de diciembre de 2020.

De igual manera mediante Decreto 2615 del 28 de diciembre de 2022, prorrogado por el Decreto 1611 del 27 de diciembre de 2024, se prorrogó la planta temporal de la Entidad con dieciséis (16) de estos empleos temporales a hoy vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026.

Empleos por Nivel Jerárquico

Los dieciséis (16) empleos de la planta temporal del Sistema General de Regalías del Ministerio de Minas y Energía están distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 16 Empleos por nivel jerárquico		
Nivel Directivo	Empleos Aprobados	%
Asesor	9	56%
Profesional	6	38%
Asistencial	1	6%
TOTAL	16	100%

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Para una mayor información sobre la estructura organizacional pueden consultarlo en el [Anexo 4.3.1 Planta de Personal](#)

5. PLANES, PROGRAMAS, POLÍTICAS Y PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

Durante este periodo de tiempo, las diferentes dependencias del sector minero-energético adelantaron un conjunto amplio de programas, estudios y proyectos orientados al fortalecimiento institucional, la formalización minera, la competitividad del sector y la ampliación del acceso a servicios energéticos. Estas iniciativas abarcan acciones de formación y desarrollo de capacidades, estructuración de modelos productivos sostenibles, generación de conocimiento técnico y ejecución de proyectos de inversión en minería e hidrocarburos.

En el [Anexo 5.1.1. Programas](#), se relacionan los programas aplicables por el Ministerio de Minas y Energía y que se han formulado en cumplimiento de la gestión misional durante el periodo de este informe. En este archivo se encuentran desagregados los programas por año y por pivote de Energía, Minería e Hidrocarburos.

En el [Anexo 5.1.2. Estudio](#), se relacionan los diferentes estudios realizados en la vigencia de este informe, por las diferentes dependencias de Ministerio que con su labor aportan a la misionalidad. En este archivo se desagregan los estudios financiados por pivote de Energía, Minería e Hidrocarburos.

En el Anexo 5.1.3. Proyectos (APP y convenios), se relacionan los diferentes proyectos realizados en este periodo, por las diferentes dependencias y oficinas transversales al Ministerio. En este archivo se encuentran desagregados los proyectos y los convenios interadministrativos y contratos con terceros, los cuales aportaron en el desarrollo del sector minero energético.

Estructura Presupuestal del Proyectos y Programas del sector

Para el periodo analizado se presenta la información de los programas y proyectos del sector minas y energía y su estructura presupuestal con su respectiva apropiación por entidad y su ejecución en términos de compromisos y obligaciones.

Tabla 17 Ejecución Presupuestal Rubro de Inversión Sector Minas y Energía Vigencias 2025 (Corte 31 diciembre 2025) (Cifras expresadas en millones mcte)					
Entidad	Apropiación Vigente 2025	Compromisos	% Comp.	Obligaciones	% Oblig.
MME	\$ 6.300.597	\$ 5.938.252	94,2%	\$ 4.237.595	67,3%
ANH	\$ 384.741	\$ 379.427	98,6%	\$ 265.505	69,0%
ANM	\$ 110.101	\$ 100.877	91,6%	\$ 95.167	86,4%
CREG	\$ 15.953	\$ 14.057	88,1%	\$ 13.971	87,6%
IPSE	\$ 137.636	\$ 134.957	98,1%	\$ 56.478	41,0%
SGC	\$ 99.185	\$ 96.886	97,7%	\$ 65.278	65,8%
UPME	\$ 28.046	\$ 27.444	97,9%	\$ 27.081	96,6%
Total Sector	\$ 7.076.259	\$ 6.691.900	94,6%	\$ 4.761.075	67,3%

Fuente SIIF Nación

Aunado a lo anterior, se presenta la distribución de recursos por vigencia y sector.

Vigencia 2025

De acuerdo con el **Decreto 1621 de 30 de diciembre de 2024**, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, a continuación, se detalla la distribución por programa presupuestal asociado al Sector Minas y Energía:

- 2101: Acceso al Servicio Público Domiciliario de Gas Combustible: \$1.026.570 millones.
- 2102: Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica: \$5.368.251 millones.
- 2103: Consolidación Productiva del Sector de Hidrocarburos: \$137.937 millones.
- 2104: Consolidación Productiva del Sector Minero: \$195.486 millones.
- 2105: Desarrollo Ambiental Sostenible del Sector Minero Energético: \$32.922 millones.
- 2106: Gestión de la Información del Sector Minero Energético: \$477.073 millones.
- 2199: Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional: \$181.238 millones.

La distribución de los recursos por programa presupuestal y en cada una de las entidades del sector minero energético, se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla No. 18 - Distribución de recursos sector 2025 por programa								
(Cifras expresadas en millones)								
Entidad	Programa							
	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2199	TOTAL
ANH			\$54.941			\$316.870	\$14.077	\$385.890
ANM				\$50.896	\$6.798	\$11.863	\$47.056	\$116.615
IPSE		\$130.019				\$1.353	\$6.390	\$137.763
CREG						\$10.347	\$5.605	\$15.953
MME	\$1.026.570	\$5.230.892	\$80.196	\$144.590	\$26.123	\$42.801	\$84.040	\$6.635.211
SGC						\$82.099	\$17.900	\$100.000
UPME		\$7.340	\$2.800			\$11.737	\$6.168	\$28.045
Total	\$1.026.570	\$5.368.251	\$137.937	\$195.486	\$32.922	\$477.073	\$181.238	\$7.419.478

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos con información del SIIF Nación del Min Hacienda. - Apropiación inicial decreto de liquidación

El Sector Minero Energético registró una apropiación vigente de \$7.076.259 millones, de los cuales se comprometieron \$6.691.900 millones, equivalentes al 94,6% de la apropiación total.

El resultado sectorial estuvo determinado principalmente por la participación del Ministerio de Minas y Energía (MME), entidad que concentra la mayor proporción de

recursos de inversión del sector, con compromisos por \$5.938.252 millones, lo que corresponde a una ejecución presupuestal del 94,2%.

Entre las entidades adscritas se destacan los niveles de ejecución presupuestal alcanzados por la ANH, que registró compromisos por \$379.427 millones, equivalentes a una ejecución del 98,6% de su apropiación; la ANM, que registró compromisos por \$100.877 millones, equivalentes al 91,6% de su apropiación; seguida por el IPSE, con compromisos por \$134.957 millones, lo que equivale a una ejecución del 98,1%; por su parte, la CREG, con compromisos por \$14.057 millones, alcanzando una ejecución presupuestal del 88,1%; el SGC, con compromisos por \$96.866 millones, equivalentes a 97,7%; y, la UPME, con compromisos por \$27.444 millones, correspondientes a una ejecución del 97,9%.

En comparación con 2024, se observa una recuperación en el nivel de obligaciones, lo que refleja avances en la ejecución financiera de proyectos que se encontraban en desarrollo y una mayor materialización de los recursos comprometidos.

En términos generales, la vigencia 2025 evidencia un desempeño favorable en la ejecución presupuestal del sector, manteniendo altos niveles de compromiso y mostrando una mejora en la ejecución financiera frente a la vigencia anterior.

Tabla No. 19 Ejecución Presupuestal Rubro de Inversión Sector Minas y Energía Vigencias 2026 (Cifras expresadas en millones)					
Entidad	Apropiación Vigente 2026	Compromisos	% Comp.	Obligaciones	% Oblig.
MME	\$ 9.430.689	\$ 5.579.730	59,2%	\$ 4.643.628	49,2%
ANH	\$ 423.761	\$ 88.791	21,0%	\$ 12.582	3,0%
ANM	\$ 90.423	\$ 52.756	58,3%	\$ 20.872	23,1%
CREG	\$ 24.053	\$ 15.372	63,9%	\$ 5.719	23,8%
IPSE	\$ 50.000	\$ 45.863	91,7%	\$ 3.355	6,7%
SGC	\$ 80.000	\$ 49.777	62,2%	\$ 16.212	20,3%
UPME	\$ 42.894	\$ 28.092	65,5%	\$ 11.831	27,6%
Total Sector	\$ 10.141.820	\$ 5.860.380	57,8%	\$ 4.714.198	46,5%

**Fuente SIIF Nación Corte 30 junio 2026*

Vigencia 2026

De acuerdo con el **Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025**, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, a continuación, se detalla la distribución por programa presupuestal asociado al Sector Minas y Energía:

- 2101: Acceso al Servicio Público Domiciliario de Gas Combustible: \$1.729.277 millones.
- 2102: Consolidación Productiva del Sector de Energía Eléctrica \$7.499.419 millones.
- 2103: Consolidación Productiva del Sector de Hidrocarburos: \$165.465 millones.
- 2104: Consolidación Productiva del Sector Minero: \$161.681 millones.
- 2105: Desarrollo Ambiental Sostenible del Sector Minero Energético: \$34.901 millones.
- 2106: Gestión de la Información del Sector Minero Energético: 388.662 millones.
- 2199: Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional: \$162.415 millones.

La distribución de los recursos por programa presupuestal y en cada una de las entidades del sector minero energético, se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 20 Distribución de recursos sector 2026 por programa (Cifras expresadas en millones)								
Entidad	Programa							
	2101	2102	2103	2104	2105	2106	2199	TOTAL
ANH		\$ 122.000	\$ 57.363			\$ 236.698	\$ 7.700	\$ 423.761
ANM				\$ 40.336	\$ 6.065	\$ 10.906	\$ 33.117	\$ 90.423
IPSE		\$ 45.525				\$ 1.353	\$ 3.121	\$ 50.000
CREG						\$ 16.860	\$ 7.193	\$ 24.053
MME	\$1.729.278	\$7.320.120	\$ 103.335	\$121.345	\$28.836	\$ 40.177	\$ 87.598	\$ 9.430.689
SGC						\$ 65.864	\$ 14.136	\$ 80.000
UPME		\$ 11.773	\$ 4.767			\$ 16.804	\$ 9.550	\$ 42.894
Total	\$1.729.278	\$7.499.419	\$165.465	\$161.681	\$34.901	\$388.662	\$162.415	\$10.141.820

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Grupo de Programación y Gestión Estratégica de Proyectos con información del SIIF Nación del Min Hacienda. - Apropiación inicial decreto de liquidación

Con corte al 30 de junio de 2026, el sector registra una apropiación vigente de \$10.141.820 millones, compromisos por \$4.837.129 millones, equivalentes al 47,7%.

Dado que se trata de un corte parcial de vigencia, los niveles observados responden al comportamiento esperado del inicio del ciclo presupuestal, etapa en la cual se concentran actividades de programación, estructuración técnica, contratación y alistamiento operativo.

El resultado sectorial estuvo determinado principalmente por la participación del Ministerio de Minas y Energía (MME), entidad que concentra la mayor proporción de recursos de inversión del sector, con compromisos por \$4.618.507 millones, lo que corresponde a una ejecución presupuestal del 49,0%.

Entre las entidades adscritas se destacan los niveles de ejecución presupuestal alcanzados la ANH, que reportó compromisos por \$47.021 millones, alcanzando una ejecución del 11,1%; la ANM, con compromisos por \$50.193 millones, equivalentes al 55,5% de su apropiación; el IPSE, que registró compromisos por \$45.650 millones, equivalentes a una ejecución del 91,3% de su apropiación; la CREG, con compromisos por \$14.153 millones y una ejecución del 58,8%; y, finalmente, el SGC, que registró compromisos por \$33.912 millones, equivalentes a una ejecución del 42,4% y finalmente la UPME, con compromisos por \$28.293 millones, correspondientes a una ejecución del 66,0%.

En consecuencia, el comportamiento observado a junio de 2026 no resulta directamente comparable con los cierres anuales de vigencias anteriores, dado que corresponde a una medición parcial de la ejecución presupuestal. No obstante, los resultados permiten evidenciar avances en la programación y compromiso de los recursos sectoriales, así como el desarrollo gradual de los proyectos de inversión previstos para la vigencia.

En términos generales, el sector presenta un avance acorde con la etapa inicial de ejecución presupuestal, manteniendo una dinámica favorable en la gestión y compromiso de los recursos asignados.

5.1 Estado y resultados de los Proyectos de Inversión del sector minero energético

Al cierre de la vigencia 2025, el Sector Minas y Energía ejecutó 86 proyectos de inversión con una apropiación vigente de \$7,08 billones, de los cuales comprometió \$6,69 billones (94,6%) y obligó \$4,76 billones (67,3%), reflejando una gestión presupuestal sólida y un alto nivel de avance en la contratación y ejecución de los recursos. El Ministerio de Minas y Energía concentró el 89% del presupuesto sectorial, destacándose la ejecución de los subsidios de energía eléctrica y gas, que alcanzaron niveles superiores al 90% de obligaciones, contribuyendo al acceso y sostenibilidad de los servicios energéticos. Asimismo, entidades como la UPME, ANM y CREG registraron los mejores niveles de ejecución financiera, mientras que la ANH, el IPSE y el SGC sobresalieron por sus altos porcentajes de compromisos.

Entre los principales resultados se destacan las inversiones orientadas a la transición energética justa, la ampliación de la cobertura eléctrica rural, el fortalecimiento institucional, la digitalización y la gestión de información minero-energética. No obstante, persisten desafíos en algunos proyectos de electrificación rural, fondos sectoriales y estrategias de fortalecimiento de la pequeña minería, donde se evidencian brechas importantes entre compromisos y obligaciones. En general, el sector mantuvo un desempeño favorable, con una ejecución presupuestal superior al promedio de la administración pública y avances significativos en el cumplimiento de los objetivos de política pública establecidos para 2025.

En cuanto a la vigencia 2026, el sector contó con 87 proyectos de inversión, distribuidos en 44 proyectos del Ministerio de Minas y Energía (MME), 6 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), 10 de la Agencia Nacional de Minería (ANM), 3 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), 4 del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), 11 del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y 9 de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

Al cierre del 30 de junio de 2026, el Sector Minas y Energía registró una apropiación vigente de \$13,39 billones, de los cuales comprometió \$7,84 billones (58,5%) y obligó \$6,61 billones (49,4%), evidenciando una ejecución acorde con el avance del primer semestre de la vigencia. El Ministerio concentró el 93% de los recursos sectoriales y

lideró la ejecución de los programas de subsidios energéticos, cuyo presupuesto ascendió a \$7,6 billones, reflejando un incremento del 71% frente al mismo periodo de 2025. Entre los principales resultados se destacan los avances en subsidios de energía eléctrica y gas, comunidades energéticas, transición energética justa y el programa Colombia Solar.

A nivel institucional, el IPSE presentó el mayor nivel de compromisos (91,7%), seguido por la UPME (65,5%) y el SGC (62,2%), mientras que la ANH registró el desempeño más bajo en ejecución de compromisos (20,9%). No obstante, persisten brechas importantes entre compromisos y obligaciones, especialmente en fondos como FAZNI, FAER, PRONE y FENOGE, así como en algunos proyectos de infraestructura energética, formalización minera y fortalecimiento institucional. En términos generales, el sector mantiene una gestión favorable en la ejecución de sus proyectos y en el cumplimiento de los objetivos asociados a la transición energética, el acceso a la energía y el desarrollo minero sostenible, aunque requiere acelerar la materialización financiera de los recursos durante el segundo semestre para alcanzar las metas previstas para la vigencia 2026.

El detalle de la información aquí relacionada se presenta en el archivo anexo “Relación Proyectos de inversión ENTIDADES 2025-2026 - Avance Financiero”

5.2 Estado y resultados de los Proyectos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía

Al cierre de la vigencia 2025, el Ministerio de Minas y Energía ejecutó 44 proyectos de inversión, con una apropiación vigente de \$6,3 billones, compromisos por \$5,94 billones (94,2%) y obligaciones por \$4,24 billones (67,3%), evidenciando un alto nivel de gestión presupuestal y contractual. Los principales resultados se concentraron en los programas de subsidios energéticos, especialmente los subsidios de energía eléctrica, gas por red, GLP y FOES, que alcanzaron niveles de ejecución superiores al 90% en compromisos.

Asimismo, se registraron avances significativos en proyectos relacionados con la transición energética justa, fortalecimiento institucional, regulación, relacionamiento territorial, gestión ambiental y gobierno digital. No obstante, se identificaron rezagos en proyectos de electrificación rural y ampliación de cobertura energética como FAER, FAZNI y

PRONE, así como en algunas iniciativas de fortalecimiento de la pequeña minería y comunidades energéticas, donde la ejecución de obligaciones fue considerablemente inferior a los recursos comprometidos. En términos generales, los resultados muestran una gestión sólida del portafolio de inversión del Ministerio y un aporte significativo al cumplimiento de las metas sectoriales establecidas para la vigencia.

Al 30 de junio de 2026, el Ministerio de Minas y Energía contaba con 44 proyectos de inversión en ejecución, con una apropiación vigente de \$9,43 billones, compromisos por \$5,58 billones (59,2%) y obligaciones por \$4,64 billones (49,2%), reflejando un avance acorde con el primer semestre de la vigencia. La mayor parte de los recursos se concentró en subsidios de energía eléctrica y gas, que representaron más del 80% del presupuesto ministerial y registraron ejecuciones cercanas al 56% de su apropiación.

Entre los proyectos con mejor desempeño se destacan Subsidios Gas por Red, Comunidades Energéticas, Colombia Solar, regulación para la transición energética, fortalecimiento del análisis estratégico sectorial y gestión institucional. Asimismo, sobresalen los avances en programas orientados a la transición energética justa, universalización del servicio de energía y reconversión productiva minera. Sin embargo, persisten rezagos en proyectos como Sustitución de Energéticos, Fondo de Fomento Minero, FENOGE, FAER, FAZNI y PRONE, así como en algunos proyectos de relacionamiento territorial y desarrollo minero, los cuales presentan bajas tasas de obligación frente a los recursos asignados. En conjunto, el Ministerio muestra avances importantes en la ejecución de sus proyectos estratégicos y en la implementación de las políticas de transición energética y desarrollo minero sostenible, aunque requiere acelerar la ejecución financiera durante el segundo semestre para garantizar el cumplimiento de las metas de la vigencia 2026.

Entre 2025 y junio de 2026, el Ministerio de Minas y Energía mantuvo un portafolio de 44 proyectos de inversión, incrementando su apropiación presupuestal de \$6,3 billones a \$9,43 billones, principalmente por el fortalecimiento de los subsidios energéticos y de los programas orientados a la transición energética justa. Mientras que en 2025 se alcanzó una ejecución sobresaliente con compromisos superiores al 94%, en 2026 el avance de compromisos se ubicó en 59,2%, consistente con la ejecución esperada para

el primer semestre. En ambas vigencias se destacan los resultados obtenidos en subsidios de energía eléctrica y gas, ampliación del acceso a servicios energéticos, fortalecimiento institucional y desarrollo de iniciativas asociadas a la transición energética; sin embargo, continúan presentándose retos en la materialización de obligaciones de algunos fondos y proyectos de infraestructura energética y desarrollo minero, los cuales requieren especial seguimiento para asegurar una ejecución efectiva de los recursos y el cumplimiento de los objetivos sectoriales.

El detalle de la información aquí relacionada se presenta en el archivo anexo “Relación Proyectos de inversión ENTIDADES 2025-2026 - Avance Financiero”

5.3. Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2026

En cumplimiento de los lineamientos institucionales orientados a detallar la misionalidad, el Ministerio de Minas y Energía presenta el estado de avance y ejecución de los indicadores sectoriales correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026. El presente balance se encuentra desagregado por las vigencias 2025 y 2026 (con cortes oficiales a junio de 2026), destacando la evolución de los proyectos estratégicos del sector, orientados a la ampliación de la cobertura eléctrica, la conexión de gas domiciliario, el impulso a la transición energética justa mediante fuentes no convencionales y la gestión integral de minerales estratégicos.

Las acciones desplegadas durante este período reflejan un impacto positivo, progresivo y con un fuerte componente de articulación interinstitucional en el territorio. Durante las vigencias 2025 y 2026, se registró una aceleración notable en los indicadores de transición y cobertura energética asignados directamente a este Ministerio (indicadores 171, 172 y 24). Estas metas globales del cuatrienio fueron superadas con éxito gracias a esquemas eficientes de cofinanciación y a la concurrencia de recursos públicos y privados. Asimismo, los proyectos de conexión a gas combustible por redes (indicador 173) exhiben una tendencia de cumplimiento técnico que consolida los objetivos sectoriales, asegurando una base administrativa y operativa robusta para dar continuidad a la política pública.

Los indicadores asociados a minerales estratégicos, cuya ejecución técnica recae en las entidades adscritas al sector, presentan avances en el marco de las actividades programadas. Su ejecución continúa desarrollándose conforme a los cronogramas definidos para la vigencia 2026, razón por la cual los resultados esperados se consolidarán al cierre del periodo de ejecución.

Agencia Nacional de Minería (ANM) Indicador 169: Registra un avance acumulado del 20 % en la asignación de nuevas áreas para minerales estratégicos. Este resultado responde a la complejidad propia de los procesos de concertación social, el desarrollo de consultas previas y las evaluaciones técnicas requeridas para la habilitación de áreas. No obstante, durante la vigencia se consolidaron los insumos técnicos y administrativos necesarios para continuar la ejecución del indicador, cuya implementación se extenderá hasta el cierre de la vigencia 2026, conforme al cronograma establecido, manteniendo una trayectoria orientada al cumplimiento de la meta prevista.

Servicio Geológico Colombiano (SGC) - Indicador 170: Registra un avance del 33,33 % en la evaluación geológica de áreas, reflejando el desarrollo progresivo de las actividades técnicas programadas. La entidad continúa ejecutando las acciones previstas para fortalecer la generación de información geocientífica estratégica, en el marco del cronograma definido para la vigencia 2026. La meta establecida para este indicador contempla una medición semestral; en consecuencia, el próximo avance cuantitativo se verá reflejado en la medición correspondiente al mes de diciembre de 2026, momento en el cual se evidenciarán los resultados de las actividades actualmente en ejecución.

En términos globales, el Ministerio de Minas y Energía entrega una gestión integral. El balance del período consolida un enfoque sectorial centrado en el desarrollo territorial, el cual prioriza el bienestar de las comunidades vulnerables, fortalece la resiliencia y soberanía del sistema energético, y promueve un desarrollo económico sostenible, equilibrado y plenamente coherente con las realidades geográficas del país.

Tabla No 21 Indicadores Sectoriales PND 2022-2026

Indicador PND	Meta cua- trienio	Avance real 2025	+Avance real 2026	Avance de la meta acumu- lada del cua- trienio
171 - Nuevos usuarios con generación de energía a partir de fuentes no convencionales de energía renovable que se benefician de comunidades energéticas	20.000 usuarios equivalentes	3.268 usuarios equi- valentes	29.901 usuarios equi- valentes	193,67% 38.734 usuarios equiva- lentes
172 - Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica beneficiados con recursos públicos y privados	145.000 Usuarios	50.008 Usuarios	16.410 Usuarios	121,73% 176.503 usuarios
173 - Usuarios residenciales conectados al servicio domiciliario de gas combustible por redes	12.759.110 Usuarios	440.896 Usuarios	99.659 Usuarios	98,69% 12,739,394 Usuarios
24 - Capacidad en operación comercial de generación eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía renovable – FNCER.	2.297,08 MW	355,51 MW	296,08 MW	111,28% 2.522,72MW
169 - Nuevas áreas asignadas para aprovechamiento de minerales estratégicos	30 áreas	5 áreas	1 área	20% 6 áreas
170 - Nuevas áreas evaluadas geológicamente para minerales estratégicos	30 áreas	8 áreas	1 área	33,33% 10 áreas

Fuente: Sinergia Corte: Indicadores 169, 170, 24, 172 y 171 junio 2026 y el Indicador 173 marzo 2026

Para acreditar el cargue, la trazabilidad de las fechas de reporte y los periodos de corte solicitados, se ponen a disposición los siguientes enlaces oficiales de consulta:

- <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-+indicador/171>
- <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-in+dicador/172>
- <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indi+cador/24>
- <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indica+dor/173>
- <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indicad+or/169>
- <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indicador+/170>

Durante este periodo de tiempo, las diferentes dependencias del sector minero-energético adelantaron un conjunto amplio de programas, estudios y proyectos orientados al fortalecimiento institucional, la formalización minera, la competitividad del sector y la ampliación del acceso a servicios energéticos. Estas iniciativas abarcan acciones de formación y desarrollo de capacidades, estructuración de modelos productivos sostenibles, generación de conocimiento técnico y ejecución de proyectos de inversión en minería e hidrocarburos.

5.3.1 Acuerdos con comunidades étnicas.

El presente capítulo consolida los principales logros asociados al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las instancias de concertación étnica, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida» para el sector minero-energético.

La información se organiza en tres bloques correspondientes a la Mesa Regional Amazónica (MRA), la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y los compromisos con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP). Para cada uno se presentan los indicadores definidos, las metas del cuatrienio y los avances cualitativos y cuantitativos alcanzados entre 2023 y 2026, conforme a lo reportado a los organismos de control.

Este reporte es presentado por el Ministerio de Minas y Energía, en su calidad de cabeza de sector, como resultado de un proceso de consolidación de información con sus áreas técnicas y entidades adscritas, con el propósito de evidenciar el nivel de cumplimiento físico y técnico de los acuerdos pactados con las comunidades étnicas y territoriales.

5.3.2 Mesa Regional Amazónica (MRA)

A partir de los compromisos adquiridos con la Mesa Regional Amazónica (MRA), se presenta el balance de avance de los indicadores asociados a las acciones concertadas con las comunidades indígenas de la Amazonía colombiana. El detalle de los indicadores, incluyendo sus metas, niveles de avance, hitos y presupuesto comprometido, se encuentra en el *Anexo 5.3.2. Seguimiento de compromisos – MRA*, el cual permite evidenciar el estado de cumplimiento de las acciones en materia de acceso a energía, fortalecimiento de infraestructura, gestión minera y desarrollo de instrumentos con enfoque diferencial.

En el componente de energía, de los 3.752 usuarios nuevos concertados, 1.752 ya se encuentran energizados y existen proyectos en fase de implementación que beneficiarán a 491 usuarios adicionales al cierre de 2026, lo que representa un avance estimado del 59,8% en el cumplimiento de la meta. Así mismo, de los tres proyectos de mejoramiento de infraestructura eléctrica, uno se encuentra completamente implementado y otro en fase de ejecución, proyectando un cumplimiento del 66,6%. De manera complementaria, se destaca la creación en 2023 de una metodología integral que articula aspectos técnicos y socioculturales, reconociendo el conocimiento ancestral como un insumo fundamental, así como la consolidación de un modelo diferencial que incorpora la participación efectiva de las comunidades en la planificación de la transición energética.

En materia de hidrocarburos, durante 2024 se implementó una estrategia de levantamiento de información técnica y jurídica, que integró diagnósticos de zona de frontera y actividades de vigilancia y control, sirviendo como insumo para la actualización del Plan de Abastecimiento del Amazonas. Así mismo, se desarrolló e implementó una nueva metodología de asignación de cupos de combustibles (Contrato GGC-922-2023), orientada a priorizar poblaciones ubicadas en zonas con presencia de comunidades étnicas y altos índices de pobreza.

Por su parte, en el sector minero se destacan avances en la gestión de información, monitoreo y reconversión productiva. Se puso en operación el módulo SAI-EVOA, que integra información geoespacial y técnica sobre la explotación ilícita de oro con acceso para usuarios autorizados. Así mismo, se consolidó un modelo de monitoreo permanente en los sistemas fluviales donde se concentra la explotación de oro de aluvión en la

Amazonía, mediante la suscripción de convenios con organismos del sistema de Naciones Unidas, la generación de reportes técnicos periódicos y el procesamiento continuo de información satelital.

En cuanto a la reconversión de la minería de pequeña escala, se avanzó a través de convenios con la OPIAC, incluyendo el diseño de un proyecto de reconversión productiva en el Resguardo Remanso Chorrobocón (Guainía) y la implementación de iniciativas en la comunidad de Camaritagua, La Pedrera (Amazonas). Finalmente, se realizó la identificación y análisis de más de 180 títulos mineros en la Amazonía, mediante inspecciones de campo y evaluaciones documentales sistemáticas.

5.3.3 Mesa Permanente de Concertación (MPC)

Frente a los compromisos establecidos con la Mesa Permanente de Concertación (MPC), se presenta el balance de avance de los indicadores asociados a las acciones concertadas con los pueblos indígenas a nivel nacional. A continuación, se detallan las metas del cuatrienio, los niveles de avance y el presupuesto comprometido para cada uno de los indicadores definidos.

Tabla 22. Seguimiento Compromisos – MPC			
Indicador	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio	Presupuesto comprometido
Porcentaje de avance de nuevos usuarios con proyectos puestos en operación y servicio sostenible en ZNI	20.000	38,63%	\$ 17.502.619.540
Porcentaje de avance en el diseño e implementación de Proyectos de Mejoramiento y ampliación de infraestructura eléctrica en la territorialidad indígena.	10	0%	\$ 110.016.204.515
Número de Mesas técnicas realizadas para la verificación de los subsidios de energía eléctrica en territorios indígenas	4	75%	\$0
Porcentaje de avance del plan de transición energética justa en territorios indígenas formulado y en ejecución	100%	75%	\$ 38.753.708.326

Fuente: Reporte de áreas del Ministerio de Minas y Energía y Entidades adscritas que tienen compromisos con la MPC - Mesa Permanente de Concertación. Junio 2026.

En este contexto, se registran avances relevantes en el componente de energía, donde de los 20.000 usuarios nuevos concertados, se han implementado proyectos que benefician a 6.261 usuarios, y se cuenta con iniciativas estructuradas que permitirán beneficiar a 5.057 usuarios adicionales al cierre de 2026. Frente al compromiso "Porcentaje de avance en el diseño e implementación de proyectos de mejoramiento y ampliación de infraestructura eléctrica en la territorialidad indígena", los recursos comprometidos corresponden a la estructuración e implementación de cinco (5) proyectos. No obstante, el avance reportado a la fecha es del 0%, dado que los proyectos se encuentran actualmente en fase de implementación y aún no han culminado su ejecución. Se prevé que al cierre de la vigencia 2026 los cinco proyectos se encuentren ejecutados, lo que permitirá alcanzar un avance acumulado del 50% de la meta establecida.

De manera complementaria, se avanzó en la consolidación de bases técnicas para el desarrollo de comunidades energéticas indígenas, a través de la suscripción de dos convenios, la caracterización de siete iniciativas, En cuanto al seguimiento a subsidios, se realizaron tres mesas de trabajo con la MPC, en las cuales se socializó y analizó la información relacionada con los subsidios de energía eléctrica, facilitando avances en su comprensión y gestión en los territorios indígenas.

5.3.4 Espacio Nacional de Consulta Previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP.

En relación con los compromisos adquiridos en el Espacio Nacional de Consulta Previa con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), se presenta el balance de avance de los indicadores asociados a las acciones concertadas con estas comunidades. El detalle de los indicadores, incluyendo sus metas, niveles de avance y presupuesto comprometido, se encuentra en el Anexo 5.3.3. Seguimiento de compromisos – NARP, el cual permite evidenciar el estado de cumplimiento de las acciones en materia de acceso a energía, fortalecimiento de capacidades, desarrollo productivo y gestión minera con enfoque diferencial.

En el componente de energía, se avanzó en la caracterización de 40 comunidades energéticas NARP y en procesos formativos en 50 comunidades a través de la Escuela

de Transición Energética Justa. Así mismo, se formuló un plan estratégico participativo con enfoque étnico diferencial con horizonte 2025–2055. En materia de cobertura eléctrica, a junio del 2026 se han energizado 390 usuarios y se proyecta alcanzar 678 usuarios adicionales al cierre de la vigencia 2026, para un total estimado de 1.068 usuarios beneficiados. De manera complementaria, se avanzó en la construcción conjunta de un plan de fortalecimiento de emprendimientos locales mediante la realización de tres encuentros con la Comisión Quinta, en los cuales se analizaron propuestas de proyectos productivos y se definió la priorización de cinco territorios.

Por su parte, en el sector minero se destacan avances en el fortalecimiento productivo y la ampliación de cobertura institucional. Se implementó el programa de Asistencia Técnica – VETA, beneficiando 43 proyectos mineros de comunidades negras entre 2023 y 2025, y se fortaleció su alcance con la vinculación de 15 nuevos proyectos en 2026. Así mismo, se avanzó en la estructuración del Fondo de Fomento Minero, mediante el desarrollo normativo y la publicación del proyecto de decreto correspondiente. Finalmente, se desarrollaron herramientas técnicas como una caja de herramientas con enfoque étnico y de género, orientada a fortalecer la planeación sectorial.

En materia de hidrocarburos, se registran avances en la construcción participativa de un plan orientado a ajustar los criterios de priorización de fondos asociados al GLP, el FECF y la sustitución de leña. De igual forma, se desarrollaron espacios técnicos y se diseñaron instrumentos metodológicos que permiten mejorar la focalización de subsidios y la asignación de recursos en los territorios con presencia de comunidades NARP.

5.4. Proyectos de Interés Nacional y Estratégico - PINES y los proyectos con Declaración de Importancia Estratégica -DIE-

El Decreto 1020 de 2024 creó la Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos – CIPE con el propósito de coordinar y orientar las funciones de las entidades públicas que participan en la estructuración, financiación, contratación y ejecución de Proyectos Estratégicos de Interés Nacional – PINES. Posteriormente, el Acuerdo 1 de la CIPE, por el cual se adopta su reglamento interno, establece en los artículos 3 y 4 que la CIPE es la instancia de coordinación interinstitucional que tiene como objetivos: validarlos PINES; definir las directrices que deben cumplir los proyectos; hacer seguimiento a las acciones de desarrollo de los PINES; apoyar su gestión; y servir como instancia de

concertación, propiciando acuerdos interinstitucionales; entre otros. Cabe aclarar que el Ministerio de Minas y Energía hace parte de las entidades que conforman la CIPE.

Dicho Acuerdo, en el artículo 5 define los PINES como:

“Son aquellos proyectos estratégicos que por sus características estén orientados al cierre de brechas sociales y territoriales, entendidas como la reducción de desigualdades socioeconómicas dentro de una región o entre diferentes regiones, generando un mayor impacto en el desarrollo económico y social del país, y/o que su implementación sea habilitador para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo vigente.”

En ese marco, el Ministerio de Minas y Energía presentó en el primer trimestre de 2025 para aprobación de la CIPE el proyecto Colombia Solar. De acuerdo con el Acta de Sesión No. 4 del 12 de junio de 2025, este proyecto fue aprobado y declarado PINES.

El propósito del proyecto, según su documento de justificación, es consolidarse como una alternativa estratégica al esquema tradicional de subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica, mediante la implementación de soluciones de generación solar dirigidas a usuarios residenciales de los estratos 1, 2 y 3. En este sentido, la iniciativa busca, por un lado, garantizar condiciones más equitativas y asequibles de acceso a la energía y, por otro, contribuir al avance de la Transición Energética Justa en el país.

5.5. Políticas Públicas Mediano y Largo Plazo

El presente anexo reúne las políticas de mediano y largo plazo del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) asignadas al Ministerio de Minas y Energía. Su propósito es consolidar la información básica de cada política para facilitar su consulta, gestión y seguimiento, sirviendo como insumo para la articulación institucional, Anexo 5.5 Políticas de Mediano y Largo Plazo - CONPES.

6. OBRAS PUBLICAS

En el período comprendido por el presente informe de gestión, el Ministerio de Minas y Energía no desarrolló ni ejecutó proyectos de obras públicas.

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La gestión financiera del Ministerio de Minas y Energía comprende la administración, recaudo, ejecución y seguimiento de los recursos presupuestales, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la ejecución del Presupuesto General de la Nación y los recursos administrados por la Entidad.

Durante el período comprendido entre marzo de 2025 y agosto de 2026, el Ministerio adelantó la gestión presupuestal correspondiente a los ingresos y gastos asociados a los diferentes fondos y fuentes de financiación bajo su administración, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

En este capítulo se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal durante el período de gestión, discriminando, en primer lugar, los ingresos efectivamente recaudados por las diferentes fuentes de financiación administradas por el Ministerio y, posteriormente, la ejecución de los gastos, reflejada en los compromisos y obligaciones correspondientes a los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública interna.

7.1 Ingresos

El Ministerio de Minas y Energía, recauda a través de los fondos: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER), Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI), Programa de Normalización de Redes Eléctricas (PRONE), Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), y Fondo de Energía Social (FOES), los recursos transferidos por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC), derivados de las operaciones realizadas en bolsa de energía, liquidadas en razón a la cantidad de energía despachada.

Igualmente, percibe los recursos provenientes del recaudo generado a través del Fondo Especial Cuota de Fomento, en virtud de la aplicación de las Leyes 401 de 1997, 887 de 2004 y 1450 de 2011.

Los recursos recaudados durante el período de gestión se relacionan a continuación:

Tabla No. 22 Ingresos			
Concepto del Ingreso	Valor Presupues- tado por Año	Valor Recaudado	Porcentaje Recaudado
Vigencia Fiscal 2025			
Aportes De La Na- ción	N/A	N/A	N/A
Aportes Propios	N/A	N/A	N/A
Recursos Fondos Especiales	\$ 1.086.494	\$ 1.135.376	104,5%
Vigencia Fiscal 2026			
Aportes De La Na- ción	N/A	N/A	N/A
Aportes Propios	N/A	N/A	N/A
Recursos Fondos Especiales	\$ 1.198.624	\$ 514.338	43%

Fuente: SIIF Nación, corte 31 de mayo de 2026.

7.2 Gastos

En relación con los gastos, la ejecución incluye el detalle de los valores comprometidos y obligados en cada período, para los conceptos de gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública Interna.

Tabla No. 23 Gastos			
Concepto Del In- greso	Valor Presupues- tado Por Año	Valor Ejecutado	Porcentaje De Eje- cución
Vigencia Fiscal 2025			
Funcionamiento	\$ 179.883	\$ 159.591	89%
Servicio De La Deuda Pública	\$ 3.460	\$ 3.460	100%

Inversión	\$ 6.300.597	\$ 4.237.595	67%
Vigencia Fiscal 2026			
Funcionamiento	\$ 180.670	\$ 110.588	61%
Servicio De La Deuda Pública	\$ 3.460	\$ 0	0%
Inversión	\$ 9.430.689	\$ 4.643.628	49%

Fuente: **SIIF Nación, corte 31 de mayo de 2026.**

8. CONTRATACIÓN

Durante el periodo reportado se identificaron 3.004 contratos, por un valor total vigente de \$6.545.433,83 millones. De este universo, 1.172 contratos corresponden a la vigencia fiscal 2025, por valor de \$6.047.503,74 millones, y 1.832 contratos a la vigencia fiscal 2026, por valor de \$497.930,09 millones.

La información se presenta agrupada por vigencia fiscal, modalidad de contratación, tipología contractual y estado de los contratos a la fecha de corte. Para la consolidación, cada contrato fue contabilizado una sola vez y el valor reportado corresponde a su valor total vigente, incluidas las modificaciones económicas registradas hasta la fecha de corte.

El detalle individual de los contratos que conforman las cifras reportadas se incorpora en el Anexo 8. Contratación Suscrita Durante el Periodo.

Tabla No. 24 Contratación suscrita durante el periodo (Cifras expresadas en millones de pesos)				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS SUSPENDIDOS	NÚMERO DE CONTRATOS TERMINADOS	VALOR TOTAL
Vigencia Fiscal 2025				
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	18		1	\$ 308,26
CONTRATACIÓN DIRECTA	101	8	36	\$ 5.980.567,92

CONTRATACION DIRECTA / SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	60		915	\$ 54.547,56
MÍNIMA CUANTÍA	2		17	\$ 669,15
SELECCIÓN ABREVIADA / BOLSA DE PRODUCTOS			1	\$ 186,60
SELECCIÓN ABREVIADA / MENOR CUANTÍA	1		3	\$ 3.429,67
SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA			5	\$ 3.952,54
SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS			3	\$ 3.842,05
VIGENCIA FISCAL 2026				
CONTRATACIÓN DIRECTA	26			\$ 323.609,53
CONTRATACION DIRECTA / SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	1745	1	46	\$ 170.998,99
MÍNIMA CUANTÍA	5			\$ 134,97
RÉGIMEN ESPECIAL	1			\$ 0,00
SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS	2		3	\$ 3.186,61

Fuente: NEON, Tienda virtual, SECOP I y II - Fecha de corte 30 de junio de 2026.

8.1 Liquidaciones

Durante el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2025 y el 30 de junio de 2026, el Ministerio de Minas y Energía adelantó la liquidación de 121 contratos. De este total, 78 liquidaciones se realizaron durante la vigencia 2025 y 43 durante la vigencia 2026. El detalle de los contratos liquidados, con la identificación del contrato, objeto, dependencia responsable, fecha de Inicio, fecha de liquidación, Con corte al 30 de junio de 2026 se identificaron 339 contratos pendientes de liquidación. El detalle de estos contratos, incluyendo su número, objeto, dependencia responsable, fecha de inicio y fecha de terminación, se presenta en el Anexo 8.1 Liquidaciones

8.2 Contratación FENOGÉ

El detalle de la información, incluyendo la tipología contractual, valores, contratistas y estado de ejecución, se encuentra en el [Anexo 8.3 Contratación - FENOGÉ](#)

9. REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

Como parte del fortalecimiento del modelo de gestión institucional, el Ministerio de Minas y Energía (MME) se encuentra en proceso de actualización de su mapa de procesos, en el marco de la evolución hacia un enfoque más integrado y estratégico de la gestión por procesos. En este sentido, el presente numeral se estructura en dos componentes.

El primero corresponde al Modelo de Operación por Procesos con proyección a mediano y largo plazo, en el cual se expone el nuevo enfoque de gerencia por procesos adoptado por el Ministerio y los lineamientos de su transición. El segundo componente presenta el soporte documental: Reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, que contiene el inventario general de la documentación asociada a los procesos institucionales.

9.1 Modelo de Operación por Procesos - proyección a mediano y largo plazo

El Gobierno del presidente Gustavo Petro entrega al próximo gobierno un activo institucional de alto valor estratégico: el diseño de una arquitectura de procesos para el sector minero-energético colombiano que, por primera vez, articula con rigor técnico,

bajo el enfoque de Gestión por Procesos, y una visión de largo plazo, el rol rector del Ministerio de Minas y Energía con la operación integral del ecosistema sectorial. Este ejercicio, desarrollado en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y alineado con referentes internacionales en gestión organizacional, establece las bases de un nuevo modelo de operación que permitirá al país enfrentar de manera más eficiente y articulada los desafíos asociados a la seguridad energética, la transición energética justa, el desarrollo minero responsable y la gestión de la seguridad nuclear en la próxima década.

Actualmente, el Ministerio de Minas y Energía opera bajo un esquema funcional por áreas, a través de su Sistema Integrado de Gestión (SIG), estructurado alrededor de los Viceministerios de Energía y de Minas y soportado en un mapa de procesos de carácter conceptual. Este modelo ha permitido desarrollar con solidez los procesos misionales y responder a las necesidades del sector; sin embargo, la evolución y creciente complejidad del entorno minero-energético exige avanzar hacia un esquema con mayor integración sistémica, que fortalezca la articulación entre funciones, procesos y actores del ecosistema sectorial.

En este contexto, la siguiente tabla presenta la estructura, a marzo de 2026, del modelo de operación por procesos:

Tabla 25. Estructura del Modelo de Operaciones por Procesos	
Procesos Misionales	Procesos Estratégicos
Energía	Direccionamiento Estratégico
Hidrocarburos	Mejoramiento
Minería	
Asuntos Nucleares	
Socioambiental	
Procesos Evaluación y Control	Procesos de Apoyo
Evaluación Independiente	Gestión del Talento Humano
Control Disciplinario	Gestión de Comunicaciones
	Gestión Tecnológica
	Gestión Jurídica
	Gestión del Conocimiento, la Información y la Innovación

	Gestión Documental Gestión Contractual Gestión de Recursos Físicos Gestión Financiera Gestión de Relacionamento con Grupos de Valor.
--	--

Fuente: Oficina Planeación y Gestión Internacional (OPGI) Grupo de Gestión y Desempeño, Sistema Integrado de Gestión - SIG

La transición de un enfoque de gestión funcional hacia un modelo basado en la arquitectura de Gestión por Procesos orientado a resultados constituyó uno de los principales avances de este periodo de gobierno. El documento técnico desarrollado planteó un cambio cualitativo en la forma de operar del Ministerio, al pasar de una lógica centrada en funciones a una gestión por procesos orientada a la generación de valor público.

Este modelo se estructura en tres macroprocesos, estratégico, misional y de evaluación y soporte transversal, que agrupan un total de 20 procesos institucionales, organizados en cadenas de valor explícitas tanto para el sector minero-energético como para el propio Ministerio de Minas y Energía.

A continuación, se presenta la síntesis de los procesos del eje estratégico en el mapa de procesos actual y su transición hacia el nuevo enfoque de gerencia por procesos en el Ministerio. Así mismo, en la Imagen 2 se presenta el mapa de procesos actualizado y en transición para su implementación aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

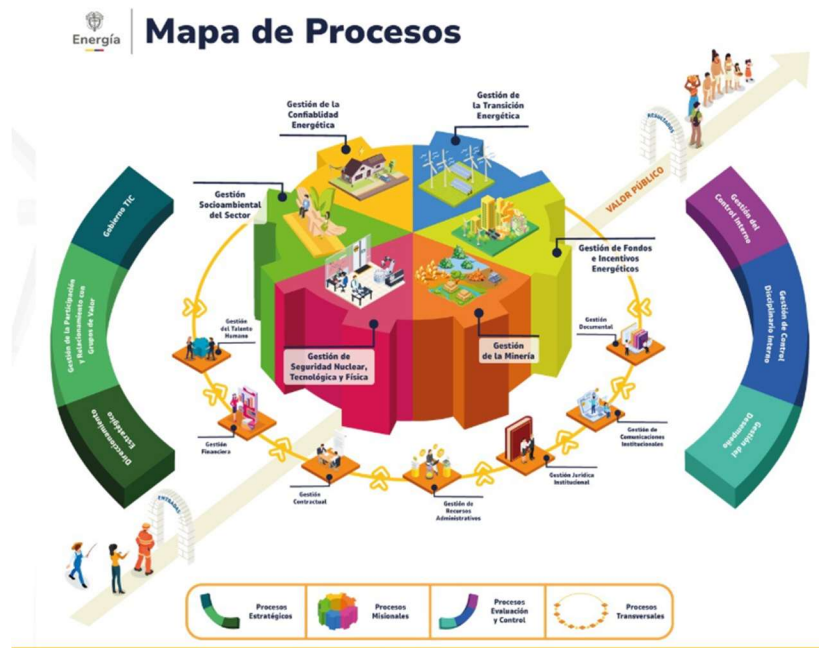
Tabla 26 Transición del Modelo de Operación por Procesos en el eje Estratégico		
Eje Estratégico	Modelo Actual	Modelo en Transición
Seguridad y confiabilidad energética	Monitoreo de confiabilidad del Sistema Energético Nacional con gestión reactiva de emergencias y fragmentado en dos	Gestión de la Seguridad y Confiabilidad Energética: Responde a la administración y monitoreo permanente de la confiabilidad del sistema energético nacional, gestión de los recursos energéticos y de hidrocarburos para

	procesos: Energía e Hidrocarburos.	asegurar la disponibilidad energética para el país. Avance: En Diseño
Transición energética e innovación	Política FNCE en marcha, sin procesos formales para H ₂ verde, almacenamiento ni comunidades energéticas.	Gestión de la Transición Energética: Orientado a impulsar el desarrollo y la adopción de soluciones que fortalezcan la sostenibilidad, eficiencia y competitividad del sistema energético nacional. Avance: En Diseño
Fortalecimiento de los mecanismos financieros del sector minero-energético	Creación de Fondo Único de Soluciones Energéticas - FONERGIA	Gestión de Fondos e Incentivos Energéticos: Coordina y administra los recursos financieros del sector para garantizar acceso, calidad y continuidad del servicio energético. Avance: En Diseño
Desarrollo minero responsable	Formalización minera, minería empresarial y fiscalización segmentados sin visión integral del ciclo minero	Gestión de Minería: Orientado a asegurar el uso responsable y eficiente de los minerales del país, articulando planificación técnica y coordinación institucional para ordenar su aprovechamiento y garantizar que la actividad minera contribuya de manera sostenible al desarrollo nacional. Avance: En Diseño
Seguridad Nuclear, tecnológica y física	Operando bajo marco normativo y el cumplimiento de acuerdos internacionales	Gestión de Seguridad Nuclear, Tecnológica y Física: Fortalecido orientado en la formulación de la política nuclear colombiana, coordinación de compromisos con el OIEA, gestión de respuesta a emergencias nucleares y radiológicas nacionales. Avance: Documentando
Fortalecimiento Institucional	Gestión por funciones, con mapa de procesos por	Gestión del Desempeño Institucional: orientado a la gerencia, implementación y seguimiento

en Gestión por procesos	áreas, sin métricas de desempeño por proceso.	de MIPG y los modelos de gestión, el monitoreo, mejoramiento e innovación de los procesos organizacionales del Ministerio. Avance: Documentando
-------------------------	---	--

Fuente: Oficina Planeación y Gestión Internacional (OPGI)

GRÁFICA 3 - MAPA DE PROCESOS



Fuente: Oficina Planeación y Gestión Internacional (OPGI)

Este modelo de arquitectura de procesos constituyó un insumo técnico fundamental para el rediseño del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Ministerio, en coherencia con la Dimensión 2 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), correspondiente a la gestión con valores para resultados. Así mismo, sentó las bases para avanzar en la certificación en gestión de calidad y en la consolidación del proceso de transformación digital del Ministerio. Para mayor detalle, se remite al [Anexo 9.1.1. Documento Técnico Sistema Integrado Gestión MME](#)

9.2 Soporte Documental: Manuales, procedimientos y reglamentos

En el marco del presente informe de empalme y en coherencia con la evolución institucional adelantada durante el periodo 2022–2026, el Ministerio de Minas y Energía adelantó el proceso de actualización de su mapa de procesos, como parte de la transición hacia un modelo de operación basado en la gestión por procesos y orientado a la generación de valor público.

Este ejercicio implicó la revisión, ajuste y rediseño de los procesos institucionales, con el propósito de fortalecer su articulación, trazabilidad y alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las apuestas estratégicas del sector minero-energético.

Mientras se consolidó e implementó el nuevo modelo de arquitectura de procesos, la documentación vigente del Sistema Integrado de Gestión (manuales de organización y procedimientos) se mantuvo estructurada conforme al mapa de procesos adoptado en la vigencia anterior, el cual operó como referente para la gestión institucional.

En este sentido, el Anexo 9.2.2. Inventario de soporte documental del SIG se presenta el inventario general de dicha documentación, correspondiente al esquema funcional vigente durante el periodo, sin perjuicio de los ajustes derivados del proceso de actualización adelantado.

10. RELACIONAMIENTO CON ENTES DE CONTROL: AUDITORÍAS, INFORMES, HALLAZGOS, PLANES DE MEJORAMIENTO.

El Ministerio de Minas y Energía en el periodo marzo 2025 a agosto de 2026, recibió por parte del ente de control fiscal -Contraloría General de la República- un total de 6 auditorías a las áreas misionales y de apoyo de la entidad, las cuales se detallan a continuación:

- Auditoría al Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FRSRI-, Vigencias 2023-2024
- Auditoría de Cumplimiento Fondos PRONE y Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural, Vigencia 2024

- Auditoría de cumplimiento: Fuentes No Convencionales de Energía Renovable FNCER (MME-FENOGÉ), vigencias 2024 y 2025
- Auditoría Financiera, vigencia 2024
- Auditoría Financiera, vigencia 2025
- Auditoría de Cumplimiento Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2025 (en ejecución)

Para los hallazgos producto de estas auditorías la entidad formuló los respectivos planes de mejoramiento, con el fin de subsanar las situaciones identificadas por la Contraloría General de la República; a cada uno de los planes de mejoramiento se les hace seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de su rol de atención a entes externos de control.

Planes de mejoramiento

El último informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, con corte a junio 30 de 2026, fue reportado a través de la plataforma SIRECI. A continuación, se presenta un resumen del estado consolidado del plan:

Tabla 28. Plan de Mejoramiento CGR – Corte diciembre 2025				
Estado de las Actividades	Nivel de Riesgo		Número de Actividades	%
Cumplida		Bajo	130	42%
Pendiente*		Alto	55	17,7%
En ejecución		Ninguno	125	40,3%
Total			310	100%

Fuente: SIRECI - Oficina de Control Interno

**Se entiende como pendientes aquellas actividades que han culminado su fecha de finalización, pero no se ha cumplido con la totalidad de las actividades programadas.*

Es importante señalar que el plan de mejoramiento del Ministerio de Minas y Energía es de carácter dinámico, en la medida en que se actualiza de forma permanente como resultado de los procesos de auditoría interna y externa que se adelantan en cada vigencia.

El detalle de la información se encuentra en el Anexo 10.1.1 Informe Planes Mejoramiento.

En relación con la efectividad de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, con corte 24 de julio de 2026 la Oficina de Control Interno verificó la efectividad de 42 acciones, de las cuales se cerraron 37 al evidenciarse la no reincidencia de los hallazgos que dieron origen a su formulación y se mantienen abiertas 5. Adicionalmente, como resultado de un ejercicio de depuración interna del plan consolidado, fueron retiradas 230 actividades debido a situaciones de hecho o de derecho, así como a hallazgos identificados posteriormente por el ente de control.

Por otra parte, durante el período comprendido entre marzo de 2025 y agosto de 2026, el Ministerio de Minas y Energía consolidó una agenda permanente de articulación institucional con la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, orientada a fortalecer los mecanismos de coordinación, transparencia y seguimiento sobre los principales desafíos del sector minero-energético.

En desarrollo de esta estrategia, se atendieron requerimientos de información, auditorías, actuaciones preventivas, estudios sectoriales y mesas de trabajo de carácter técnico e interinstitucional, abordando temas de alta relevancia para la política pública energética del país, tales como la Transición Energética Justa, la sostenibilidad de los subsidios de energía y gas, la confiabilidad y seguridad del abastecimiento energético, la implementación de las comunidades energéticas, la gestión de riesgos asociados al Fenómeno del Niño y el seguimiento a proyectos estratégicos del sector.

Este relacionamiento ha permitido no solo atender oportunamente las actuaciones de control y vigilancia, sino también generar espacios de diálogo técnico para la construcción de consensos, la aclaración de observaciones y la identificación temprana

de riesgos, contribuyendo al fortalecimiento institucional del Ministerio y a la adecuada ejecución de las políticas, programas y proyectos bajo su responsabilidad.

Como resultado, el Ministerio mantiene una interlocución activa y propositiva con los entes de control, enfocada en la prevención, la mejora continua de la gestión pública y la consolidación de condiciones que permitan garantizar la sostenibilidad, confiabilidad y transición del sector energético colombiano.

De otra parte, la Contraloría General de la República realizó seguimiento a la advertencia emitida en 2024 en el marco del estudio sectorial sobre confiabilidad energética en Colombia. Para atender este proceso, la actual administración ministerial desarrolló mesas técnicas de trabajo con la Contraloría General de la República y las entidades adscritas del sector, con el propósito de informar las acciones adelantadas para contribuir a la garantía del abastecimiento energético del país.

Así mismo, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación realizaron seguimiento a la gestión del Ministerio en materia de pago de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos de energía eléctrica y gas, en articulación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el marco de estas mesas de trabajo se atendieron los requerimientos formulados por los organismos de control y se contó con la participación de la Alta Dirección en los espacios convocados para tal fin.

11. INFORME GENERAL COMPLEMENTARIA

11.1 Gestión de riesgos en los procesos

Durante la vigencia 2025, el Ministerio de Minas y Energía identificó los riesgos a los que están expuestos sus procesos, clasificándolos en las tipologías de riesgos de gestión, seguridad de la información, corrupción y riesgos fiscales. A partir de este ejercicio, se realizó una reclasificación de un total de 83 riesgos.

Como resultado, se identificaron 26 riesgos de cumplimiento, de los cuales 4 se asocian a posibles riesgos de corrupción; 6 riesgos estratégicos, de los cuales 1 está asociado también a posible riesgo de corrupción; 44 riesgos operativos, de los cuales 12 están

asociados a posibles riesgos de corrupción; y 7 riesgos tecnológicos, de los cuales 1 está asociado a corrupción.

El detalle de los riesgos vigentes identificados en el Ministerio de Minas y Energía durante 2025, así como su clasificación y tipificación como riesgos de corrupción, se presenta en el Anexo 11.1 Riesgos, clase de riesgo y tipificación como corrupción.

11.2 Instancias, comités, mesas o espacios de coordinación

En el marco del periodo de gestión, se realizó la formalización de 45 resoluciones relativas a instancias de participación de la entidad en instancias internas y externas. Este marco normativo respalda la presencia estratégica de la institución en 98 instancias tales como mesas técnicas, delegaciones y comisiones en los cuales se ejerce una representación activa, efectiva y continua. Anexo 11.2.2 Matriz Instancias de Participación Generales - Internas y Externas

11.3 Sistemas de información, bases de datos y repositorios

El Ministerio de Minas y Energía cuenta con un inventario de 63 sistemas de información y aplicativos que soportan la operación institucional. Estos se distribuyen en sistemas misionales, orientados a soportar los procesos propios del sector minero-energético; sistemas transversales, que apoyan los procesos administrativos y de gestión; así como un conjunto de sistemas estratégicos y de servicio que fortalecen la gestión institucional. El inventario evidencia que la Entidad cuenta tanto con desarrollos in-house, realizados por el Grupo TIC, como con soluciones implementadas y soportadas por proveedores especializados, así como plataformas de software libre y soluciones licenciadas, de acuerdo con las necesidades funcionales y tecnológicas de cada proceso.

El directorio institucional y los sistemas de información, se relacionan en el Anexo 11.3.1 - Sistemas de Información y Anexo 11.3.2 - Catálogo o Directorio SIS-INF.

11.3.1 Bases de datos

La plataforma tecnológica del Ministerio de Minas y Energía cuenta con un inventario de 64 bases de datos en ambiente de producción, las cuales soportan tanto los sistemas de

información misionales como las plataformas transversales, de infraestructura y de monitoreo. Estas bases de datos alojan información asociada a aplicaciones estratégicas como SIGAME, SICOM, SIMINERO, SITH, SIVEEIC, NEON, Fondo de Becas, SARA, RAIS, ARANDA y demás soluciones institucionales, así como componentes de monitoreo, reportes, respaldos y auditoría. En cuanto a las tecnologías utilizadas, el inventario evidencia un predominio de Microsoft SQL Server, empleado por la mayoría de las aplicaciones institucionales, complementado con motores PostgreSQL, Oracle (para soluciones como SICOM), MySQL en aplicaciones específicas y bases de datos asociadas a herramientas de terceros e infraestructura tecnológica. Esta diversidad tecnológica responde a la evolución histórica de la arquitectura de la entidad y a las necesidades particulares de cada sistema de información, garantizando el soporte de los procesos misionales y administrativos del Ministerio.

El detalle de cada una de las bases de datos, se encuentra en el [Anexo 11.3.4 Bases de Datos](#). Asimismo, la relación de las aplicaciones que requieren credenciales de acceso, se encuentran en el [Anexo 11.3.5 Aplicaciones con Credenciales](#).

11.4 Conclusiones y recomendaciones

Al cierre del periodo de gestión, el sector minero-energético registra avances normativos e institucionales concretos: la creación de FONENERGÍA, la delimitación de varios Distritos Mineros Especiales para la Diversificación Productiva, la formulación del CONPES de Minerales Estratégicos y Críticos, y la puesta en marcha del Programa Colombia Solar constituyen desarrollos con respaldo técnico, jurídico y presupuestal que la próxima administración puede terminar. No obstante, varios de estos instrumentos se encuentran en etapas de implementación temprana, y su consolidación depende de trámites que quedaron pendientes al cierre del periodo, entre ellos, la creación de la planta de personal de FONENERGÍA (en trámite ante el DAPRE y próxima a radicarse ante el DNP) y de FONMIN (con concepto previo del DAPRE ya obtenido y actualmente en revisión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), la culminación del trámite legislativo de la nueva Ley Minera (radicada nuevamente el 28 de julio de 2026 tras el archivo del proyecto original en junio) y la definición de un esquema estructural para atender la situación financiera de Air-e y el mercado eléctrico del Caribe.

En el frente fiscal, el sector cerró la vigencia 2025 con un nivel de compromisos presupuestales del 94,6%, mientras que a junio de 2026 los compromisos se ubicaban en torno al 57,8%. En cuanto al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), se logró desacelerar significativamente su déficit trimestral, pasando de 10,5 billones de pesos al inicio del gobierno a 1,2 billones en el primer trimestre de 2026, con un primer superávit trimestral en el cuarto trimestre de 2025; sin embargo, el Fondo conserva un saldo acumulado de \$52,5 billones que se traslada a la siguiente vigencia y que amerita seguimiento prioritario. De manera similar, persiste una brecha entre compromisos y obligaciones en fondos de cobertura rural (FAER, FAZNI, PRONE) y en algunos programas de fortalecimiento a la pequeña minería, así como compromisos pendientes de saneamiento en las comercializadoras de oro bajo control estatal (CIJ Gutiérrez y Meprecol), particularmente frente a sus deudas con la DIAN. Estos puntos configuran la agenda de continuidad que el Ministerio entrega documentada para que la administración entrante decida cómo darles cierre.

11.4.1 Energía

AIR-E

Se recomienda mantener como prioridad la estabilización financiera de AIR-E S.A.S. E.S.P. considerando que la sostenibilidad de la empresa trasciende el ámbito de la atención de sus propios usuarios, y tiene efectos sobre todo el sector energético, especialmente sobre el Mercado de Energía Mayorista por las deudas con el parque de generación térmico, indispensable para atender la demanda durante el Fenómeno de El Niño. En este sentido, resulta fundamental continuar articulando acciones con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás entidades competentes para fortalecer el proceso de intervención, garantizar el pago oportuno de las obligaciones con los agentes del sector, mejorar los niveles de recaudo y reducir las pérdidas de energía, restableciendo las condiciones de sostenibilidad de la empresa y evitando un riesgo sistémico para el sector eléctrico del país.

Asimismo, se recomienda mantener como instancia permanente de coordinación las mesas técnicas semanales con el CNO, XM, la UPME, la CREG, los operadores de red y demás agentes del sector para el seguimiento de la prestación del servicio en la Región

Caribe. Estas mesas han permitido identificar medidas para mitigar los riesgos de Demanda No Atendida y gestionar acciones para proyectos prioritarios de transmisión. De igual manera, resulta importante impulsar una estrategia integral para destrabar los proyectos de expansión de transmisión, atendiendo las dificultades identificadas por la UPME y adelantando gestiones con la ANLA, la ANI, autoridades territoriales y demás entidades competentes para acelerar la entrada en operación de la infraestructura requerida y fortalecer la confiabilidad del sistema eléctrico.

FONENERGÍA

Se recomienda fortalecer el esquema de coordinación y seguimiento interinstitucional entre la Dirección de Energía Eléctrica, la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Internacional, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación y las demás entidades involucradas, con el fin de garantizar la culminación oportuna de los trámites presupuestales, administrativos y normativos pendientes para la puesta en operación de FONENERGÍA. De manera prioritaria, se sugiere mantener un monitoreo permanente de las aprobaciones, conceptos y actos administrativos requeridos, con cronogramas, responsables definidos y mecanismos de alerta temprana.

Paralelamente, se recomienda avanzar de manera articulada en la apertura de cuentas, creación de proyectos en los sistemas de información, desagregación presupuestal, aprobación de los instrumentos de planeación y contratación, así como priorizar la creación de la planta temporal de FONENERGÍA y la adopción de los instrumentos administrativos complementarios. Finalmente, se recomienda tramitar la expedición del acto administrativo que permita la puesta en marcha del Fondo Único de Soluciones Energéticas, garantizando la capacidad institucional, técnica y operativa necesaria para la ejecución de los recursos conforme al Decreto 0375 de 2026 y la Resolución 40233 de 2026.

Comunidades Energéticas

A partir de las bases operativas y de financiamiento establecidas para las Comunidades Energéticas, se recomienda evolucionar hacia un instrumento unificado de segunda generación que acompañe su fase de masificación. Este mecanismo escalable permitirá

apalancar el creciente volumen de proyectos, articulando de manera más robusta la inversión inicial, el flujo de caja comunitario y el capital privado, asegurando así la sostenibilidad a largo plazo del modelo

OARE:

Fenómeno de El Niño

Logros: Desde la OARE se expedieron resoluciones que permitieron garantizar la seguridad y confiabilidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN) durante el fenómeno de El Niño 2023-2024.

Recomendaciones: Coordinar con la CREG la adopción de las medidas, ya probadas como efectivas en el periodo 2023-2024, que permitan al SIN responder a las particularidades de cada Fenómeno de El Niño.

Agenda Regulatoria CREG

Logros: Se coordinó con la CREG la expedición de regulación que contribuyó a garantizar la Transición energética y la diversificación de la matriz energética del país.

Recomendaciones: En el proceso de revisión de formulas tarifarias se recomienda revisar el tema del uso de indexadores y el WACC. Los indexadores (IPP de oferta interna) fueron una causa del incremento tarifario postpandemia de COVID-19.

Régimen especial Caribe.

Recomendaciones:

Se recomienda expedir la resolución de riesgo sistémico ya proyectada, por ser el instrumento idóneo y oportuno para contener el traslado en cadena de la situación financiera de Air-e y de la región Caribe al conjunto del Mercado de Energía Mayorista y, con ello, preservar la continuidad del servicio.

Como alternativas evaluadas, se recomienda impulsar de manera prioritaria la culminación del esquema reglamentario ordenado por el Decreto 929 de 2023, a fin de dotar al mercado de un respaldo estructural que asegure la continuidad del suministro ante el retiro o inhabilitación de un comercializador, evitando que cada crisis empresarial

se resuelva mediante medidas coyunturales sucesivas como las que ha demandado la región Caribe. El PUI debe concebirse como solución permanente del mercado, complementaria del mecanismo de riesgo sistémico del Caribe, que operaría solo como respuesta transitoria.

11.4.2 Minas

Recomendaciones Y Retos Del Fondo De Fomento Minero (FONMIN)

Para continuar con la puesta en marcha del Fondo de Fomento Minero (FONMIN), reglamentado mediante Decreto 0707 del 07 de julio de 2026, se debe continuar con el trámite de la Circular 100-011 del DAPRE para la expedición del Decreto de creación de la Planta del FONMIN, el cual ya tiene concepto previo por parte del DAPRE (autorización de inicio del trámite) y a la fecha se encuentra en revisión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) radicado en dicha entidad el 10 de junio y en el aplicativo SITPRES mediante radicado No. 1-2026-076927. Una vez cuente con concepto positivo del MHCP, se remitirá al Departamento Administrativo de la Función Pública para su respectivo concepto.

En materia presupuestal:

Para la vigencia 2026, a la fecha se encuentra en revisión del DNP el proyecto de ajuste de decreto presupuestal dado que existe un proyecto de inversión a cargo de la Dirección de Formalización Minera por valor \$ 13.392.773.642 que permite realizar algunas de las acciones relacionadas al Fondo y que requiere iniciar su ejecución.

Recomendación importante: Continuar con las gestiones ante el DNP para la aprobación de la modificación el proyecto de ajuste de decreto presupuestal

Para la vigencia 2027, se programaron recursos para la vigencia 2027 con el fin de garantizar el funcionamiento del FONMIN dentro del presupuesto de la Dirección de Formalización Minera, considerando que responde a las metas sectoriales establecidas por el Gobierno Nacional así: para funcionamiento: \$ 20.877.095.467 y para inversión: \$ 18.151.489.183.10. El reto consiste en realizar el respectivo traslado de recursos de inversión 2027 entre el proyecto actual hacia el proyecto nuevo que se estructure por parte del FONDO, una vez se cree la sección presupuestal de la nueva entidad.

Recomendación importante: Continuar con el proyecto de inversión y no permitir el cierre del proyecto por parte de DNP dado que se quedaría sin recursos de inversión para vigencia 2027.

Empresas de Oro:

Si bien la administración de C.I. J Gutiérrez y C.I. MEPRECOL proviene de una medida gubernamental que aún mantiene compromisos pendientes por subsanar ante diversas entidades, es fundamental reconocer el valor estratégico y operativo de ambas sociedades. Se trata de dos de las comercializadoras de oro con mayor trayectoria e historia en el país, las cuales cuentan con toda su documentación en regla, están integradas a la plataforma en línea de la Agencia Nacional de Minería (ANM) y han iniciado el proceso para cumplir con los más altos estándares de trazabilidad internacional. Estos elementos garantizan su transparencia y las posicionan como activos clave para la comercialización legal de minerales en Colombia.

En consecuencia, la recomendación estratégica se enfoca en viabilizar la capitalización y el saneamiento financiero de estas compañías, haciendo un énfasis prioritario en la necesidad de resolver y liberar sus deudas pendientes con la DIAN. Superar este cuello de botella tributario e inyectar el capital necesario no solo permitirá sanear su balance financiero, sino también reactivar plenamente su capacidad comercial e internacional. De esta manera, se protege y potencia el valor de estas comercializadoras, aprovechando su infraestructura y legitimidad para fortalecer el ecosistema minero formal del país.

Comunidades energéticas:

Recomendación de cierre — Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas

Marco de la recomendación. La Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas constituye uno de los instrumentos centrales de la Transición Energética Justa ejecutados durante el periodo.

Dimensión jurídica. La Estrategia cuenta con un fundamento normativo consolidado que debe quedar expresamente referido en el presente informe. La definición de Comunidades Energéticas fue incorporada por el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023 —

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026—, que modificó la Ley 1715 de 2014. Su reglamentación se surtió mediante el Decreto 2236 de 2023, que adicionó el Decreto 1073 de 2015 y reglamentó parcialmente el artículo 235, habilitando a las comunidades para recibir recursos públicos destinados a inversión, operación y mantenimiento, y para prestar servicios públicos y actividades complementarias conforme a las Leyes 142 y 143 de 1994. Su operación se rige por las Resoluciones MME 40136 y 40509 de 2024, que reglamentan el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) y definen los criterios de focalización y priorización para la orientación de recursos públicos, y por la Resolución UPME 501 de 2024, que fija los límites máximos de potencia y dispersión del Autogenerador Colectivo y el Generador Distribuido Colectivo —hasta 5 MW—. Expertise Plus + 4

Como asuntos jurídicos pendientes que se trasladan a la administración entrante se identifican tres frentes: (i) la expedición de la regulación de la CREG que complete el esquema de comercialización de excedentes, medición y liquidación aplicable a las comunidades en su condición de prestadoras bajo las Leyes 142 y 143 de 1994; (ii) la definición y documentación de las condiciones de la cesión a título gratuito de la infraestructura financiada con recursos públicos, a fin de precaver observaciones de los organismos de control por eventual detrimento patrimonial; y (iii) la formalización, vigencia y supervisión de los convenios suscritos con GENSA, ELECTROCAQUETÁ y DISPAC para la ejecución, administración, operación y mantenimiento, con determinación expresa del responsable de la sostenibilidad de largo plazo.

En ese orden de ideas es importante mantener este programa, el cual beneficia a las familias más vulnerables, no solo económicamente sino frente a los mayores riesgos asociados al cambio climático, promoviendo que cada vez más hogares se incluyan en iniciativas de generación propia.

Dimensión técnica. El programa se soporta principalmente en soluciones solares fotovoltaicas bajo las figuras de autogeneración colectiva y generación distribuida colectiva, con el límite de 5 MW y las condiciones de dispersión definidas por la UPME. Se recomienda consolidar un indicador técnico único que distinga cuatro estados — financiadas, implementadas, en operación y con medición verificada—, tomando el Registro de Comunidades Energéticas (RCE) como fuente única de verdad.

Complementariamente, se recomienda formalizar un protocolo de medición y verificación (M&V) que respalde la capacidad reportada; documentar el modelo de operación y mantenimiento por cada operador con su respaldo financiero, considerando que en las iniciativas con comunidades étnicas el avance reportado aún es del 0% por encontrarse en fase de implementación; y armonizar la contabilización de las comunidades con la metodología del indicador 6GW+, en el que ya se incorporan proyectos de autogeneración, para asegurar consistencia entre ambos reportes.

Este proyecto innovador en la política pública colombiana necesita fortalecerse y masificarse con el objetivo de extender el derecho a la energía, de esta.

Interconexión:

Continuar promoviendo la interconexión con Venezuela, Ecuador y Panamá:

El Gobierno avanza en la integración energética regional. Con Panamá se han logrado importantes avances en los aspectos sociales, ambientales, técnicos y regulatorios de la interconexión.

En el caso de Venezuela se trabaja para reactivar el intercambio de energía y rehabilitar la interconexión por La Guajira.

Asimismo, quedarán habilitadas las transacciones internacionales de energía con Ecuador y, por primera vez en más de dos décadas, el intercambio entre operadores privados de los países interconectados, fortaleciendo la seguridad energética y la cooperación regional, especialmente frente a eventos como el fenómeno de El Niño.

11.4.3 CANACOL:

Se viene adelantando un proceso de insolvencia en la Corte de Alberta en Canada, la información referente al proceso es pública y se encuentra en el siguiente link: <https://kpmg.com/ca/canacol>

Unos inversionistas presentaron un plan a la Corte para salvar la compañía, en el que se plantea invertir 120 millones de dólares, 90 millones de dólares en caja y 30 millones de dólares en unas Garantías (Cartas de Crédito). Ya se desembolsaron 60 millones y en agosto y septiembre se desembolsarían 15 millones de dólares en cada mes;

Página 113 de 119

inicialmente, esto permita que la compañía tenga el flujo de caja necesario para poder operar hasta el 30 de septiembre.

En el proceso de venta de la compañía que se viene adelantando, de 12 empresas que manifestaron su interés inicialmente, se encuentran en el proceso 5 empresas. Los inversionistas han manifestado en reiteradas ocasiones, su intención de recuperar la compañía, planteando incluso de no encontrar una propuesta atractiva, contemplar la posibilidad de quedarse con los activos.

El 24 de junio de 2026 la Corte de Alberta autorizó a Canacol la terminación unilateral de contratos de suministro de gas natural en el segmento industrial, esta diligencia fue radicada en la Superintendencia de Sociedades de Colombia el 16 de julio de 2026, bajo el radicado 2026-01-538905.

El proceso tiene una extrema autonomía por parte de la Corte de Alberta, esto sumado a que el proceso es para recuperar la compañía, hace imperioso continuar con este camino y buscar un acuerdo entre las partes, es decir, Canacol y sus agentes comercializadores y distribuidores de gas natural del segmento industrial. Hasta el momento se han encontrado posturas inflexibles por parte de los interesados, el Ministerio de Minas y Energía, viene teniendo un papel conciliador que permita un beneficio común, ya que, en el escenario de estrechez financiera que sufre Canacol, tener contratos a tan bajo costo como algunos de los que venía ejecutando con la demanda industrial, hace que la situación financiera sea apremiante y se busquen alternativas que permitan a la empresa tener un normal desarrollo de sus actividades.

En este sentido, la recomendación es brindar apoyo institucional para resolver de la manera más justa las disputas por la renegociación de los contratos de suministro de gas en el segmento industrial.

11.4.4 COLOMBIA SOLAR

El Programa Colombia Solar constituye una estrategia nacional liderada por el Ministerio de Minas y Energía orientada a promover la autogeneración mediante fuentes no convencionales de energía renovable, particularmente energía solar fotovoltaica, como mecanismo para reducir el costo del servicio eléctrico de los usuarios residenciales de

los estratos 1, 2 y 3 del Sistema Interconectado Nacional (SIN), contribuir al cierre de brechas energéticas y avanzar en los objetivos de la Transición Energética Justa; así como promover la autogeneración con energía solar como alternativa progresiva al esquema tradicional de subsidios al consumo de energía eléctrica.

El programa se desarrolla a través del proyecto de inversión “Implementación de soluciones de generación fotovoltaica para la reducción del costo del servicio eléctrico en los estratos 1, 2 y 3 del Sistema Interconectado Nacional”, identificado con código BPIN 202500000025335, el cual contempla la implementación de soluciones fotovoltaicas individuales y colectivas, la generación de capacidades institucionales para su sostenibilidad y la reducción progresiva de la dependencia del esquema tradicional de subsidios al consumo de energía eléctrica.

El proyecto cuenta con aval fiscal previamente otorgado por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), mediante el cual se autorizó una inversión total de \$8.265.372.025.024 para el horizonte de ejecución definido. A la fecha, se han comprometido recursos por valor de \$4.385.707.605.115, equivalentes al 53,06% del valor total avalado, permaneciendo un saldo pendiente de formalización por valor de \$3.879.664.419.909, correspondiente a las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030.

El programa Colombia Solar, más que un programa de Gobierno debería convertirse en un programa de Estado; esto debido por un lado a la alta complejidad de la infraestructura de transporte, subestación y capacidad de generación que viene manejando el modelo tradicional en muchas partes del país, principalmente en la Costa Atlántica; sumado a que ha sido demostrado, como lo podemos ver en el proyecto piloto de las 500 soluciones individuales para los usuarios del barrio San Pablo en la ciudad de Barranquilla, que invertir en infraestructura de generación de energía Solar, no solo es un alivio para el costo en las facturas a los usuarios sino en la disminución de la necesidad de recursos para energía eléctrica.

Una de las principales relevancias del programa, radica en que mientras el programa contempla una inversión inicial de 8,4 billones de pesos en cinco años, mientras los subsidios causados por energía eléctrica en el año 2025 fueron de 8,5 billones de pesos, solo en un año con un crecimiento asintótico del 15% respecto del año 2024.

En estos momentos se tiene dos contratos derivados para la vigencia 2026, uno con Gecelca y otro con Fenoge, cada uno por valor alrededor de los 180.000 millones de pesos, de los cuales la parte correspondiente a la ejecución en el Fenoge, se encuentra en un proceso licitatorio; mientras que en Gecelca ya se ejecutaron los primeros recursos, adjudicando en un proceso de selección público, una propuesta para la instalación, puesta en marcha y AOM (por un año) para la instalación de 2.378, así como el proceso público para la interventoría y la caracterización de usuarios, de los cuales ya se encuentran instalados 548. En curso se encuentra un proceso público para adjudicar la instalación de 7.740 soluciones individuales, el cual tiene como fecha de entrega de ofertas el 4 de noviembre del 2026 y posteriormente Gecelca cuenta hasta con 60 días para realizar la adjudicación. Este proceso permitirá ejecutar las vigencias del 2026.

El programa cuenta con un marco regulatorio y se encuentra conciliando los acuerdos con AIR-E para que sea el responsable de realizar el AOM en dichas soluciones individuales desde el año 2 hasta el 25.

11.4.5 Ingreso a la Agencia Internacional de Energía

En febrero de 2026, Colombia fue oficialmente aceptada como el miembro número 33 de la Agencia Internacional de la Energía (AIE), organismo autónomo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y máxima autoridad técnica global en la materia; marcando un hito en su participación en la gobernanza energética global. Este ingreso le da al país más herramientas de cooperación internacional y capacidad de liderazgo en materia energética.

Se debe seguir fortaleciendo todas las herramientas para que Colombia pueda tener una voz en el contexto internacional de manera permanente y pueda influir en las grandes decisiones en esta materia

Por lo cual se recomienda activar todas las estrategias en coordinación con la cancillería para que este logro pueda ser utilizado a favor de los intereses de nuestro país

11.4.6 Medición de la Pobreza Energética

El Índice de Pobreza Energética Multidimensional (IPEM) se consolidó como una herramienta estratégica para medir la reducción de las brechas de acceso a la energía, orientando las políticas públicas hacia la equidad energética y la justicia social.

De acuerdo con la medición del IPEM, los hogares en pobreza energética pasaron del 24,3% en 2023 al 20,6% en 2025, lo que representa una disminución de 3,7 puntos porcentuales. Esto significa que, entre 2023 y 2025, la población en situación de pobreza energética disminuyó en más de 1.400.000 personas a nivel nacional, impactando a más de 490.000 hogares.

En este orden de ideas se debe seguir ampliando presupuestalmente todas las alternativas para que la población más vulnerable pueda ser la principal beneficiaria de estos programas sociales y de esta manera seguir reduciendo los índices de pobreza energética que actualmente tenemos en el país.

12 Relación de Anexos

Tabla No. 29 Anexos		
Numeral	Anexo No.	Nombre del Anexo
4	4.1	4.1 Estados Financiera
4	4.1.2	Anexo 4.1.2. Presupuesto Sistema General de Regalías
4	4.2	Anexo 4.2.1 Bienes Muebles e Inmuebles
4	4.2	Anexo 4.2.2 Contratos en Comodato
4	4.3.1	Anexo 4.3.1 Planta de Personal
5	5.1.1	Anexo 5.1.1 Programas
5	5.1.2	Anexo 5.1.2 Estudios
5	5.1.3	Anexo 5.1.3 Proyectos (APP, Convenios)
5	5.3.2	Anexo 5.3.2 Seguimiento de compromisos – MRA
5	5.3.3	Anexo 5.3.3. Seguimiento de compromisos – NARP
5	5.5	Anexos 5.5 Políticas de Mediano y Largo Plazo Conpes
8	8	Anexo 8 Contratación Suscrita Durante el Periodo
8	8.1	Anexo 8.1 Liquidaciones
8	8.3	Anexo 8.3 Contratación - FENOGÉ
9	9.1.1	Anexo 9.1.1. Documento Técnico Sistema Integrado Gestión MME
9	9.1.2	Anexo 9.1.2. Inventario de soporte documental del SIG
10	10.1.1	Anexo 10.1.1 Informes OCI
11	11.1	Anexo 11.1 Riesgos, clase de riesgo y tipificación como corrupción
11	11.2.2	Anexo 11.2.2 Matriz Instancias de Participación Generales - Internas y Externas
11	11.3.1	Anexo 11.3.1 Sistemas de Información
11	11.3.2	Anexo 11.3.2 - Instancias de Participación Vigencia
11	11.3.2	Anexo 11.3.2 Catálogo o directorio SIS-INF
11	11.3.4	Anexo 11.3.4 Bases de Datos
11	11.3.5	Anexo 11.3.5 Aplicaciones con Credenciales

FIRMAS

Firmas del funcionario saliente,

Edwin Palma Egea
MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En el marco de la Ley 951 de 2005, la presente Acta de Informe de Gestión, es entregado a la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía donde permanecerá para custodia y disponibilidad de la información que la administración saliente entrega a la entrante. Igualmente se entrega mediante radicado a la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.